

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2016

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Doctor Miguel Silva, ubicado en carretera Ario de Rosales-La Huacana km. 12 s/n, Ejido Doctor Miguel Silva, C.P. 61830, Municipio de Ario, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 3000.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Pátzcuaro, ubicado en avenida de Las Garzas s/n, Ciudad Morelos, C.P. s/n, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 1800.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Plazuela, ubicado en calle Paseo Claussen s/n, Ciudad Mazatlán, C.P. s/n, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie de 6020.91 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Estación de Marina y Acuario, ubicado en calle Domicilio Conocido s/n, colonia Zona Centro, C.P. 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 3515.59 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Oficinas Alternas de la Delegación en la Zona Norte, ubicado en avenida Boulevard Kukulcan s/n, colonia Domicilio Conocido, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 4307.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Caseta de Supervisión, ubicado en calle Domicilio Conocido s/n, colonia Othón P. Blanco, C.P. s/n, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 13847.67 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Residencia Zona Norte, ubicado en Boulevard Kukulcan No. 5, colonia Domicilio Conocido, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 914.85 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Ingeniero José Arturo Herrera Solís, ubicado en avenida Universidad No. 2180, localidad Chamizal, C.P. 32310, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 10908.89 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Oficinas de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro, ubicado en Prolongación Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa No. 112, Fraccionamiento Carretas, C.P. 76050, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 792.00 metros cuadrados

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Libertad Número 5, Colonia Centro, C.P. 70302, Municipio de San Miguel El Grande, Estado de Oaxaca, con superficie de 102.88 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Circular de fecha 29 de julio de 2016 dirigida a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, relativa a la empresa Equipamiento Odontológico Villa de Cortés, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión integral del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Primera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Homeopáticos

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio Nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo, y se actualizó su disponibilidad media anual de agua subterránea, obteniéndose un valor de 26.421626 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo, obteniéndose una disponibilidad de 26.086342 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo, obteniéndose una disponibilidad de 25.978359 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual de agua subterránea para el acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida por Cuenca o Valle de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1954; que cubre una extensión de 18.3 kilómetros cuadrados del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en su porción oeste;
- b) “DECRETO que establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, en los estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1957; que cubre una extensión de 339.55 kilómetros cuadrados del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo;
- c) “DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como Valle de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1965, que cubre una extensión de 94.86 kilómetros cuadrados del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo;
- d) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Tecocomulco, clave 1319, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca del Valle de México, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la cuarta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 22 de octubre de 2015, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS
DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO TECOCOMULCO,
CLAVE 1319, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REGIÓN HIDROLÓGICO-
ADMINISTRATIVA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Tecocomulco, clave 1319, el cual se encuentra en el Estado de Hidalgo y comprende parte del Estado de Puebla, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Tecocomulco, clave 1319, se localiza en la porción sureste del Estado de Hidalgo, y comprende parte de los estados de Hidalgo y Puebla. De este último ocupa una superficie aproximada de 96 kilómetros cuadrados, que equivale al 20.2 por ciento de la superficie total, mientras que el 79.8 por ciento de la superficie del acuífero pertenece al Estado de Hidalgo, cifra que equivale a 380.2 kilómetros cuadrados. La superficie total del acuífero cubre 476.2 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente los municipios de Apan, Almoloya, Tepeapulco, Singuilucan y Cuauhtepic de Hinojosa del Estado de Hidalgo, así como el Municipio de Chignahuapan perteneciente al Estado de Puebla. Administrativamente, el acuífero pertenece a la Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Los límites del acuífero Tecocomulco, clave 1319, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada, cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1319 TECOCOMULCO

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	98	24	7.0	19	58	17.4
2	98	21	43.8	19	56	39.7
3	98	17	8.5	19	56	20.8
4	98	15	28.5	19	54	55.9
5	98	12	47.5	19	53	54.2
6	98	11	48.7	19	50	40.1
7	98	13	22.5	19	46	42.9
8	98	13	55.6	19	45	19.4
9	98	17	54.1	19	47	11.5
10	98	19	55.3	19	47	57.6
11	98	25	20.8	19	48	38.3
12	98	31	1.2	19	49	12.2
13	98	29	45.7	19	52	6.5
14	98	29	14.6	19	55	35.4
1	98	24	7.0	19	58	17.4

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En la superficie del acuífero Tecocomulco, clave 1319, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, vivían 13,762 habitantes, ubicados en 106 localidades, todas ellas rurales. Las principales localidades ubicadas en la extensión del acuífero son El Paredón con 2,413 habitantes, Tres Cabezas con 920 habitantes, ambas pertenecientes al Estado de Puebla, así como Tecocomulco de Juárez con 599 habitantes, Santa Ana Chichicuautila con 563 habitantes, San Miguel con 454 habitantes, Piedra Ancha con 440 habitantes, El Tepozán (San Gabriel) con 422 habitantes y Francisco Sarabia (Corralillos) con 401 habitantes, estas últimas pertenecientes al Estado de Hidalgo.

La tasa de crecimiento poblacional para el periodo comprendido del año 2005 al año 2010 indica una disminución del 3.4 por ciento de la población en la región, asociada a una fuerte migración; no obstante lo anterior, el periodo comprendido del año 2000 al 2010, indica una tasa de crecimiento media anual de 0.5 por ciento, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Con base en las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población, y con los datos de los censos de población realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se prevé que para el año 2030, la población en la superficie del acuífero será de 16,893 habitantes.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el índice de rezago social presente en el acuífero indica que para el año 2010, los municipios comprendidos en el acuífero se clasifican como bajo y muy bajo. Los municipios clasificados con un índice de rezago social muy bajo corresponden a Apan y Tepeapulco, mismos que se localizan hacia la porción sur del acuífero. Por su parte, los municipios de Almoloya, Chignahuapan, Cuauhtepic de Hinojosa y Singuilucan son clasificados con un índice de rezago social bajo, los cuales se localizan en la zona noreste del acuífero.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía clasifica a la población económicamente activa en tres grandes sectores; el sector primario, que incluye todas las actividades donde los recursos naturales se aprovechan tal como se obtienen de la naturaleza, ya sea para alimento o para generar materias primas; el sector secundario, se caracteriza por el uso predominante de maquinaria y de procesos para transformar las materias primas que se obtienen del sector primario e incluye las fábricas, talleres y laboratorios de todos los tipos de industrias; y el sector terciario dentro del cual no se producen bienes materiales, sino que se reciben los productos elaborados en el sector secundario, e incluye las comunicaciones, servicios, transporte, comercio y turismo.

La agricultura es de temporal y muy poca de riego, sus principales productos son cebada y avena, ambos productos para el mercado exterior, así como maíz y en algunos lugares se cultiva papa. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, caprino y aves de corral.

El sector primario ocupa el 29 por ciento de la población económicamente activa, este sector mantiene prácticas agrícolas tradicionales, con unidades de producción menores a cinco hectáreas con preponderancia al autoconsumo y desarrollada en los suelos erosionados y con cultivos de temporal; las lluvias y granizadas frecuentes o heladas a destiempo, no favorecen el desarrollo de la agricultura; estas circunstancias favorecen el proceso de cambio del sector primario hacia la industria, el comercio y los servicios en general. El sector secundario dentro del acuífero Tecocomulco, clave 1319, es representado por la industria manufacturera, la cual absorbe el 38 por ciento de la población económicamente activa. El sector terciario presenta una concentración menor de población, alcanzando el 33 por ciento de la población económicamente activa, enfocándose sobre todo en el comercio.

También están presentes actividades turísticas y de servicios que aunados a importantes crecimientos de la población, generan gran competencia por el recurso hídrico, principalmente en los municipios de Apan, Almoloya, Tepeapulco, Singuilucan y Cuautepec de Hinojosa del Estado de Hidalgo y Chignahuapan, perteneciente al Estado de Puebla.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Tecocomulco, clave 1319, predomina el clima templado subhúmedo con abundantes lluvias en verano y una precipitación invernal menor de 5 por ciento.

La temperatura media anual en el área que ocupa el acuífero es de 14 grados centígrados. La temperatura media más cálida se presenta en el mes de junio con valores que van de 15 a 21 grados centígrados y la más fría se presenta de diciembre a febrero con valores de 3 a 5 grados centígrados. Entre los meses de julio a octubre se presentan temperaturas de 15 grados centígrados, mientras que entre noviembre y abril, esta es de 18 grados centígrados.

La precipitación media anual es de 915.1 milímetros, el período de lluvias abarca los meses de junio a septiembre, siendo septiembre el mes con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores de precipitación cercanos a los 300 milímetros, mientras que el periodo que va de diciembre a marzo es el más seco, destacando el primer trimestre del año con valores de 25 milímetros.

La evaporación potencial media anual es de 1,413 milímetros; existe una constante evaporación durante todo el año, con un valor mínimo mensual de 118 milímetros de evaporación, caracterizándose el mes de mayo con valores superiores a los 250 milímetros, manifestando una relación directa con el incremento de temperatura en la zona.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Tecocomulco, clave 1319, se localiza dentro de la Provincia Eje Neovolcánico, la cual se caracteriza por su enorme extensión y gran espesor de rocas ígneas, producto de la actividad volcánica del Terciario, así como por la presencia de estructuras volcánicas en forma de domos y derrames riolíticos, conos cineríticos, mesetas de piroclásticos y derrames de basalto, mismo que ocupa la parte sur del Estado de Hidalgo.

El acuífero Tecocomulco, clave 1319, está caracterizado por la presencia del lago que lleva el mismo nombre. Geomorfológicamente, la cuenca donde se localiza el Lago de Tecocomulco es endorreica y se ubica en la parte sureste del Estado de Hidalgo. Por su parte, el acuífero es limitado al norte y este por los cerros que corresponden a las estribaciones de la sierra del norte del Estado de Puebla, mientras que al sur y suroeste lo está por los cerros de Carlota, Xihuingo, Viejo de Tultengo, Viejo de la Palma, Volcán Coatzetzingo, San Miguel y otros, que funcionan como parteaguas con las cuencas vecinas de Tlanalapa y Apan.

En términos regionales, esta cuenca, como parte de la Provincia del Eje Neovolcánico, se caracteriza por la presencia de grandes cadenas montañosas de origen volcánico que dan origen a una cuenca cerrada ocupada por el Lago de Tecocomulco, la cual se formó por el bloqueo del drenaje original, debido a lavas u otros productos volcánicos.

De forma particular, en la zona norte, el Volcán La Paila y varios conos volcánicos, forman un relieve sin erosión que presenta un relieve circular de paredes tabulares y drenaje paralelo. En el lado este, el relieve constituido por material piroclástico forma una meseta que se extiende de sureste a noroeste; sobresalen los volcanes La Minilla y Tecoloquillo; el relieve está disecado por cauces paralelos.

3.3 Geología

La zona donde se localiza el acuífero Tecocomulco, clave 1319, es eminentemente volcánica, donde cientos de metros de espesor corresponden a productos volcánicos tales como lavas, tobas y piroclásticos de composición basáltica y andesítica y, en menor proporción, riolítica; esta secuencia volcánica forma estratovolcanes que constituyen las partes topográficamente más altas. Estos materiales fueron eyectados durante el Terciario y el Cuaternario, mientras que los valles se encuentran cubiertos por sedimentos granulares del Cuaternario, tanto aluviales como lacustres, con interdigitaciones de material volcánico.

La evolución geológica de la región que corresponde al acuífero Tecocomulco, clave 1319, presenta los siguientes eventos: Durante el Mioceno Medio el vulcanismo fue de tipo andesítico. Asimismo, hubo diferentes manifestaciones volcánicas. Por un lado se emplazaron estratovolcanes y domos volcánicos con características explosivas sobre zonas de debilidad con dirección noroeste-sureste, las cuales se relacionan a la Andesita El Peñón. Por otro lado, se emplazaron una serie de mesetas volcánicas a través de fracturas las cuales están relacionadas con la Andesita Apan. Hacia el Mioceno Tardío existió un vulcanismo básico representado por el Basalto El Cholón, el cual es difícil precisar su presencia dentro del contexto regional con los datos existentes. La Riolita Chignahuapan termina con el ciclo volcánico del Mioceno caracterizado por un vulcanismo ácido, iniciando con la emisión de derrames de dacitas y riolitas y posteriormente con un vulcanismo de tipo explosivo con la emisión de abundantes ignimbritas. Las rocas del Mioceno fueron afectadas por fallas de desplazamiento lateral izquierdo con rumbo noreste-suroeste.

Evidencias de esta cinemática es la presencia de estrías horizontales con escalones que indican un movimiento izquierdo y el arreglo escalonado con los afloramientos de las rocas del Mioceno. Durante el Plioceno, después de un lapso o interrupción volcánica, la región experimentó un nuevo ciclo volcánico. Por un lado inicia el vulcanismo explosivo de la Caldera de Acoculco, originado entre los 3 y 2.6 millones de años y finaliza alrededor de los 0.24 millones de años. Hacia el oriente de esta estructura se desarrollan una serie de volcanes andesíticos, los cuales presentaron una actividad explosiva con depósitos de avalancha y estructuras de colapso.

Para el Pleistoceno, las fallas que anteriormente presentaron un movimiento lateral izquierdo se reactivaron con movimiento normal, formando una geometría extensional de tipo semifosa. Esta estructura obedeció a un campo de esfuerzos, con su esfuerzo mayor en la vertical, que además ocasionó que los bloques delimitados por las fallas fueran basculados en dirección este y noreste.

Entre los bloques se formaron cuencas ocupadas por cuerpos de agua que recibían abundante sedimentación por parte de los bloques levantados. En este tiempo posiblemente se formó el paleo-Lago de Tecocomulco. Mientras se tenía una dinámica importante entre las fallas normales, sedimentación y levantamiento de bloques, las mismas fallas normales sirvieron como conductos para el ascenso de material magmático.

Esta etapa volcánica dio lugar al emplazamiento de los conos de escoria del campo Volcánico Apan-Tezontepec. Este vulcanismo fue muy abundante dentro de la región de estudio, de manera que cerró el desagüe que probablemente tenía la región de Tecocomulco, formando así el lago de Tecocomulco.

La sedimentación terrígena proveniente de las montañas que rodean al Lago de Tecocomulco, así como el vulcanismo proveniente de las explosiones plinianas provenientes de la Caldera de Acoculco y el Volcán Tecoloquillo, influenciaron fuertemente en la sedimentación de la cuenca del Lago de Tecocomulco durante el Pleistoceno y Reciente.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Tecocomulco, clave 1319, queda comprendido dentro de la Región Hidrológica 26, Pánuco, propiamente se encuentra en la región noreste de la Cuenca Valle de México.

Originalmente la zona de Tecocomulco correspondía a una cuenca cerrada; no obstante, actualmente vierte parte de sus aguas mediante canales artificiales, hacia el poniente, al Río Papalote, el cual posteriormente confluye al Río de las Avenidas de Pachuca. Finalmente, las aguas superficiales descargan al Lago de Zumpango.

El Lago de Tecocomulco es perenne y las principales alimentaciones que recibe provienen del Río Coatlico, el cual nace en el manantial Alcantarillas y en el Río Canal, que proviene del Tepozán.

En el Canal de Desfogue se localiza la estación hidrométrica San Jerónimo, en la que se registran los caudales excedentes del Lago de Tecocomulco, los que tienen lugar prácticamente todo el año, excepto en febrero y marzo. En los meses restantes del estiaje, los caudales son del orden de 10 a 40 litros por segundo y en la temporada de lluvias se han llegado a registrar caudales máximos de 260 litros por segundo.

La principal infraestructura hidráulica existente en el acuífero Tecocomulco, clave 1319, es el Canal de Coatlico y la Laguna del Puerco, que alimentan al Lago de Tecocomulco, con un volumen medio estimado en 12.47 millones de metros cúbicos anuales. Asimismo, se cuenta con un sistema de canales de tierra que permiten el riego de aproximadamente 200 hectáreas.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Tecocomulco, clave 1319, está constituido por una secuencia de materiales de tipo granular de origen volcánico, conformados por gravas, arenas de grano grueso a fino y limos del Cuaternario, cuyo espesor varía de menos de 20 metros a más de 100 metros, con la presencia de materiales de granulometría media a fina, mostrando su máximo espesor en las inmediaciones de la comunidad de Acopinalco y Santa Cruz. El acuífero también está integrado por las rocas volcánicas que conforman el medio fracturado, principalmente constituido por las rocas Terciarias, que pueden considerarse como zonas de recarga, al propiciar escurrimientos superficiales, que en gran parte se infiltran al subsuelo a través de las rocas de las formaciones Terciarias de carácter ígneo, y recargan posteriormente al medio granular.

La recarga natural del acuífero es originada, principalmente, por infiltración directa de la lluvia, que produce infiltración continua sobre los extensos afloramientos de rocas Terciarias fracturadas que constituyen las zonas topográficamente altas que delimitan al acuífero, cuyo alto grado de fracturamiento les confiere una alta permeabilidad secundaria, por lo que funcionan como importantes zonas de recarga hacia el acuífero. Las áreas receptoras más importantes se localizan en las porciones norte y oeste, en las estribaciones de las sierras.

5.2 Niveles del agua subterránea

Los niveles estáticos en el acuífero Tecocomulco, clave 1319, presentan profundidades de 30 metros en la porción norte del Lago de Tecocomulco y en la comunidad de Tecocomulco de Juárez; la profundidad disminuye con rumbo noroeste-sureste, con dirección hacia el Lago de Tecocomulco, alcanzando valores de hasta 1.30 metros de profundidad, este último registrado en una noria al sur de la localidad de Tecocomulco de Juárez.

Por otra parte, hacia la porción suroriental del Lago de Tecocomulco, en las inmediaciones de la comunidad Francisco Sarabia se presentan valores de profundidad superiores a los 29 metros, disminuyendo hacia la zona del Lago de Tecocomulco. Por su parte, en la zona de Pedro Meneses se identificaron valores de 9 metros de profundidad al nivel estático. Los máximos valores de profundidad al nivel estático se presentan al norte de la comunidad Los Ortiz con valores que superan los 40 metros de profundidad.

Del análisis realizado de la geología y de los pocos valores existentes, se indica que el probable flujo de agua subterránea proviene de las sierras de los alrededores y fluye hacia el centro del valle y posteriormente se dirige hacia la porción suroeste del Lago de Tecocomulco.

Las máximas cargas hidráulicas o elevaciones del nivel estático se presentan al norte del Lago de Tecocomulco, con valores de 2,530 metros sobre el nivel del mar y disminuyen en estas zonas hasta los 2,525 metros sobre el nivel del mar. Hacia la porción sur del acuífero se presentan curvas equipotenciales de 2,500 metros sobre el nivel del mar, disminuyendo con una dirección noroeste-sureste, hasta presentar valores de 2,470 metros sobre el nivel del mar, en las inmediaciones de las comunidades Estación Ocho, San Ignacio de Loyola y Los Ortiz.

Los niveles del agua subterránea no registran variaciones importantes en el tiempo y éstas se deben al efecto periódico de las temporadas de estiaje y lluvias. Es claro que los valores de abatimiento son puntuales en el área de mayor concentración de aprovechamientos. En el resto del área las extracciones son incipientes y la recarga es mayor, por lo que no se registran abatimientos.

$$\text{Disponibilidad media anual de agua subterránea} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural comprometida} - \text{Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Tecocomulco, clave 1319, se calculó considerando una recarga total media anual de 27.8 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.5 millones de metros cúbicos anuales; así como el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 1.301641 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 25.978359 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1319	TECOCOMULCO	27.8	0.5	1.301641	13.1	25.978359	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Tecocomulco, clave 1319.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 27.3 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Tecocomulco, clave 1319, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida por Cuenca o Valle de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1954; que cubre una extensión de 18.3 kilómetros cuadrados del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en su porción oeste.
- “DECRETO que establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, en los estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1957; que cubre una extensión de 339.55 kilómetros cuadrados del acuífero Tecocomulco, clave 1319.
- “DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como Valle de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1965, que cubre una extensión de 94.86 kilómetros cuadrados del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Tecocomulco, clave 1319, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Tecocomulco, clave 1319, está ubicado en una región con clima templado subhúmedo en la que se presenta una precipitación media anual de 915.1 milímetros, mientras que la evaporación potencial media anual es de 1,413 milímetros anuales; lo que indica que la mayor parte del agua precipitada se evapora, y que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dichas circunstancias, además del posible incremento de la demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Tecocomulco, clave 1319, la extracción total es de 13.1 millones de metros cúbicos anuales, la descarga natural comprometida es de 0.5 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 27.8 millones de millones anuales; sin embargo, en las localidades donde se concentran las captaciones de agua subterránea, existe una tendencia local al abatimiento del nivel de saturación, por lo que de seguir aumentando la extracción existe el riesgo de que el acuífero se convierta en sobreexplotado.

El acuífero Tecocomulco, clave 1319, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. El incremento de las actividades agrícolas y de la población, exigirá cada vez mayor demanda de agua para cubrir las necesidades básicas de los habitantes e impulsar las actividades económicas en la región, por lo que ante un posible aumento en la demanda en los volúmenes de agua extraídos, se corre el riesgo de que la extracción de agua se incremente y rebase el volumen máximo que puede extraerse para mantener en condiciones sustentables al acuífero, generando la sobreexplotación del mismo y la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos y de los manantiales, situación que pone en peligro el equilibrio del acuífero, la sustentabilidad ambiental y el abastecimiento para los habitantes de la región, impactando en las actividades productivas que dependen del agua y en el medio ambiente.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Tecocomulco, clave 1319, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, del caudal base y de la evapotranspiración, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

Considerando que el acuífero es la principal fuente de abastecimiento de agua potable, existen posibilidades de que la demanda del agua subterránea se incremente, por lo que de no establecer a corto plazo un ordenamiento que controle la extracción de agua subterránea en la totalidad de la superficie del acuífero, ésta podría seguir aumentando, rebasando la capacidad de renovación natural del acuífero, con el consecuente riesgo de sobreexplotación, cuyos efectos negativos serían el abatimiento de los niveles de agua subterránea, con la afectación a los ecosistemas asociados, la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, el deterioro de la calidad del agua subterránea; situación que podría convertirse en un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, lo que impactará negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Tecocomulco, clave 1319, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Tecocomulco, clave 1319, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Octavo Considerando del presente. Sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso la desaparición del caudal base hacia los ríos, de la descarga hacia los manantiales y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la porción no vedada del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Tecocomulco, clave 1319.

- De los resultados expuestos, en el acuífero Tecocomulco, clave 1319, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Tecocomulco, clave 1319, la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida por Cuenca o Valle de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1954.
- Suprimir en la extensión del acuífero Tecocomulco, clave 1319, la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, en los Estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1957.
- Suprimir en la extensión del acuífero Tecocomulco, clave 1319, la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como Valle de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1965.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Tecocomulco, clave 1319, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Tecocomulco, clave 1319, en el Estado de Hidalgo, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Río Churubusco Número 650 esquina Tezontle, Piso 2, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08040, y en la Dirección Local Hidalgo, en Camino Real de la Plata número 429, Lote 75, Supermanzana II, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42080.

Atentamente

Ciudad de México, a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio Nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, y se actualizó su disponibilidad media anual de agua subterránea, obteniéndose un valor de 58.984304 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que la Comisión Nacional del Agua en el año 2008, realizó estudios hidrogeológicos que permitieron actualizar el conocimiento del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, así como actualizar el balance de agua subterránea y su disponibilidad media anual de agua subterránea;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, obteniéndose una disponibilidad de 12.285401 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, obteniéndose una disponibilidad de 10.927961 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual de agua subterránea para el acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida por Cuenca o Valle de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1954, que cubre una extensión de 415.0 kilómetros cuadrados en la porción oeste del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo;

- b) “DECRETO que establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, en los estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1957, que cubre una extensión de 318.4 kilómetros cuadrados en la porción este del acuífero Apan, clave 1320;
- c) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, en su extremo Este, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca del Valle de México, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la cuarta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 22 de octubre de 2015, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES DEL ACUÍFERO APAN, CLAVE 1320, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Apan, clave 1320, ubicado en el Estado de Hidalgo, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Apan, clave 1320, se localiza al sureste del Estado de Hidalgo, cubre una extensión de 733.2 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de Apan, Almoloya, Tepeapulco, Emiliano Zapata y Tlanalapa, del Estado de Hidalgo. Administrativamente, el acuífero pertenece a la Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Los límites del acuífero Apan, clave 1320, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada, cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1320 APAN

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	98	36	15.3	19	46	2.4	
2	98	36	19.7	19	46	48.8	
3	98	32	11.8	19	49	44.4	
4	98	31	1.2	19	49	12.2	
5	98	25	20.8	19	48	38.3	
6	98	19	55.3	19	47	57.6	
7	98	17	54.1	19	47	11.5	
8	98	13	55.6	19	45	19.4	

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
9	98	13	22.5	19	46	42.9	DEL 9 AL 10 POR EL LÍMITE ESTATAL
10	98	15	17.5	19	43	0.5	DEL 10 AL 11 POR EL LÍMITE ESTATAL
11	98	39	50.8	19	36	17.5	DEL 11 AL 1 POR EL LÍMITE ESTATAL
1	98	36	15.3	19	46	2.4	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la superficie del acuífero Apan, clave 1320, para el año 2010, vivían 116,357 habitantes, ubicados en 182 localidades, de las cuales 5 correspondían a localidades urbanas y concentraban a 83,966 habitantes, y las 177 localidades restantes son clasificadas como rurales, donde vivían 32,391 habitantes. Las principales ciudades ubicadas dentro del acuífero son Fray Bernardino de Sahagún o Ciudad Sahagún con 28,556 habitantes, Apan con 26,642 habitantes, Tepeapulco con 15,244 habitantes, Emiliano Zapata con 8,722 habitantes y Almoloya con 4,802 habitantes. Las principales localidades rurales son Lázaro Cárdenas con 2,381 habitantes, Chimalpa Tlalayote con 2,363 habitantes, Santa Bárbara con 1,763 e Irolo con 1,759 habitantes.

La tasa de crecimiento poblacional para el periodo comprendido del año 2005 al año 2010 en la región que comprende el acuífero es de 1.4 por ciento, menor a la tasa estatal de 2.78 por ciento anual, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Con base en las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población y con los datos de los censos de población realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se prevé que en la superficie del acuífero Apan, clave 1320, para el año 2030, la población en la superficie del acuífero será de 136,276 habitantes.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el índice de rezago social en el año 2010, en los municipios comprendidos en el acuífero se clasifica como bajo y muy bajo. Los municipios clasificados con un índice de rezago social muy bajo son Apan, Tepeapulco y Emiliano Zapata, que se localizan hacia la porción centro-oriental del acuífero. Por su parte, el Municipio de Almoloya, clasificado con un índice bajo, se localiza en la zona oriental del acuífero.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía clasifica a la población económicamente activa en tres grandes sectores; el sector primario, que incluye todas las actividades donde los recursos naturales se aprovechan tal como se obtienen de la naturaleza, ya sea para alimento o para generar materias primas; el sector secundario se caracteriza por el uso predominante de maquinaria y de procesos para transformar las materias primas que se obtienen del sector primario e incluye las fábricas, talleres y laboratorios de todos los tipos de industrias y el sector terciario dentro del cual no se producen bienes materiales, sino que se reciben los productos elaborados en el sector secundario, e incluye las comunicaciones, servicios, transporte, comercio y turismo.

Las principales actividades son la agricultura y la ganadería. En la agricultura destaca el cultivo de avena, avena forrajera, maíz, frijol y cebada, con una superficie sembrada de 55,904 hectáreas. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, caprino y aves de corral. La agricultura mantiene prácticas agrícolas tradicionales, con unidades de producción menores a cinco hectáreas con preponderancia al autoconsumo y desarrollada en los suelos erosionados y con cultivos de temporal; las lluvias y granizadas frecuentes, o heladas a destiempo, no favorecen el desarrollo de la agricultura; estas circunstancias favorecen el proceso de cambio del sector primario hacia la industria, el comercio y los servicios en general. El sector secundario dentro del acuífero Apan, clave 1320, es representado por la industria manufacturera, la cual absorbe el 33 por ciento de la población económicamente activa. El sector Terciario presenta una concentración mayor de población económicamente activa, alcanzando el 52 por ciento, enfocándose sobre todo en el comercio.

En los municipios de Apan, Tepeapulco y Almoloya, la actividad agrícola, industrial, turística y de servicios es muy importante y el acuífero es la principal fuente de abastecimiento de agua potable de estas localidades, lo que permite inferir que exigirá cada vez mayor demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes e impulsar las actividades económicas en la región.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Apan, clave 1320, predomina el clima templado húmedo-subhúmedo con abundantes lluvias en verano, con un porcentaje de precipitación invernal menor del 5 por ciento.

La temperatura media anual en la superficie del acuífero es de 14 grados centígrados; el periodo más caluroso del año corresponde a los meses de abril y mayo, mientras que en los meses de diciembre a febrero, se han registrado las temperaturas más bajas. La precipitación media anual es de 628 milímetros, el periodo de lluvias abarca los meses de junio a septiembre, siendo septiembre el mes con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores de precipitación cercanos a los 200 milímetros, mientras que el periodo que va de diciembre a marzo es el más seco, destacando el primer trimestre del año con precipitación de 20 milímetros. La evaporación potencial media anual es de 1,550 milímetros; existe una constante evaporación durante todo el año, con un valor mínimo mensual de 100 milímetros de evaporación, caracterizándose el mes de mayo con valores superiores a los 200 milímetros, manifestando una relación directa con el incremento de temperatura en la zona.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Apan, clave 1320, se localiza dentro de la Provincia Eje Neovolcánico. Esta provincia se caracteriza por su enorme extensión y gran espesor de rocas ígneas, producto de la actividad volcánica del Terciario, así como por la presencia de estructuras volcánicas en forma de domos y derrames riolíticos, conos cineríticos, mesetas de piroclásticos y derrames de basalto que ocupan la parte sur del Estado de Hidalgo.

La superficie del acuífero Apan, clave 1320, se caracteriza por la existencia de extensas zonas planas llamadas Llanos de Apan, las que en la porción poniente, norte y noreste, se encuentran limitadas por elevaciones topográficas correspondientes a conos volcánicos, entre los que destacan los cerros Zontepec, Santa Ana, Peñitas, Viejo de Tultengo, Almoloya y Coronilla.

Destaca la sierra ubicada al sur de Apan que divide en dos partes a los Llanos de Apan, los ubicados en el norte de Emiliano Zapata y los que se encuentran entre Almoloya y la Laguna San Antonio de Atocha. Básicamente, se puede observar que la morfología de esta provincia es variada, donde se presentan diversos tipos de estructuras volcánicas bien conservadas, como son conos cineríticos, volcanes compuestos y volcanes escudo, además de extensos derrames basálticos.

3.3 Geología

La geología del acuífero Apan está constituida por rocas que van desde el Cretácico hasta el Reciente, formadas por procesos volcánicos y tectónicos que se han desarrollado desde el Eoceno. Durante este periodo se inició un conjunto de procesos eminentemente volcánicos, evidenciados por la presencia de importantes espesores de lava, toba y brecha, mientras que durante el Mioceno temprano predominaron las erupciones de andesita y dacita, con un espesor promedio de 600 a 700 metros. Esta actividad magmática y tectónica generó rocas volcánicas y un extenso fracturamiento con una orientación este-oeste.

La evolución geológica de la región que corresponde al acuífero Apan, clave 1320, presenta los siguientes eventos:

Durante el Mioceno Medio el vulcanismo fue de tipo andesítico, con diferentes manifestaciones volcánicas, con el emplazamiento de estratovolcanes y domos volcánicos con características explosivas sobre zonas de debilidad con dirección noroeste-sureste, las cuales se relacionan a la Andesita El Peñón. Por otro lado, se emplazaron una serie de mesetas volcánicas a través de fracturas, las cuales están relacionadas con la Andesita Apan.

Hacia el Mioceno Tardío existió un vulcanismo básico representado por el basalto El Cholón. La Riolita Chignahuapan termina con el ciclo volcánico del Mioceno caracterizado por un vulcanismo ácido, iniciando con la emisión de derrames de dacitas y riolitas y posteriormente con un vulcanismo de tipo explosivo con la emisión de abundantes ignimbritas. Las rocas del Mioceno fueron afectadas por fallas de desplazamiento lateral izquierdas con rumbo noreste-suroeste. Evidencias de esta cinemática es la presencia de estrías horizontales con escalones que indican un movimiento izquierdo y el arreglo escalonado con los afloramientos de las rocas del Mioceno.

Durante el Plioceno, después de un lapso o interrupción volcánica, la región experimentó un nuevo ciclo volcánico. Por un lado inicia el vulcanismo explosivo de la Caldera de Aocolco, originado hace 3 y 2.6 millones de años y finaliza alrededor de los 0.24 millones de años. Hacia el oriente de esta estructura se desarrollan una serie de volcanes andesíticos, los cuales presentaron una actividad explosiva con depósitos de avalancha y estructuras de colapso representadas por las Calderas de Aocolco y Chichicuatla.

Para el Pleistoceno las fallas que anteriormente presentaron un movimiento lateral izquierdo se reactivaron con movimiento normal, formando una geometría extensional de tipo semifosa. Esta estructura obedeció a un campo de esfuerzos con una componente mayor en la vertical, que además ocasionó que los bloques delimitados por las fallas fueran basculados en dirección este y norte.

Entre los bloques se formaron cuencas ocupadas por cuerpos de agua que recibían abundante sedimentación por parte de los bloques levantados. En este tiempo posiblemente se formó el paleo-Lago de Tecocomulco. Mientras se tenía una dinámica importante entre las fallas normales, sedimentación y levantamiento de bloques, las mismas fallas normales sirvieron como conductos para el ascenso de material magmático. Esta etapa volcánica dio lugar al emplazamiento de los conos de escoria del campo Volcánico Apan-Tezontepec. Este vulcanismo fue muy abundante dentro de la región de estudio, de manera que cerró el desagüe que probablemente tenía la región, formando así el Lago de Tecocomulco. De igual manera, se tienen dentro de la zona del acuífero Apan, las lagunas Llanos de Apan y San Antonio de Atocha.

La sedimentación terrígena proveniente de las montañas que rodean los cuerpos de agua, así como el vulcanismo proveniente de las explosiones plinianas provenientes de la Caldera de Acoculco y el Volcán Tecoloquillo influenciaron fuertemente en la sedimentación de la cuenca durante el Pleistoceno y Reciente.

Otra de las áreas de mayor extensión de rocas volcánicas cuaternarias se localiza al oriente y nororiental de Tizayuca-Atzompa-Textcoco, misma que se extiende hasta la Ciudad Sahagún-Singuilucan, al norte y nororiental de Apan, Hidalgo.

En algunas porciones de estas planicies se presentan en su superficie costras de caliche, lo cual es evidencia de la presencia actual del nivel freático somero y de su relación con la antigua influencia lacustre en muchas de ellas.

Los depósitos aluviales del Reciente rellenan los valles y las zonas topográficamente más bajas de las sierras; consisten de materiales de diferente granulometría, arcillas, arenas y gravas, su espesor es variable e incluye depósitos de sedimentos lacustres.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Apan, clave 1320, queda comprendido en su mayor parte dentro de la Región Hidrológica 26, Pánuco y sólo una pequeña superficie en su extremo oriental, forma parte de la Región Hidrológica 27, Norte de Veracruz. Propiamente el acuífero se encuentra dentro de la Cuenca del Valle de México.

En las extensas planicies denominadas localmente "llanos", ubicados inmediatamente al poniente de la población de Apan, se encuentran algunos arroyos conectados por canales, como el denominado Canal Acopinalco, que auxilia a los escurrimientos superficiales que circulan en general, de los alrededores de la población de Apan, hacia el poniente. El canal mencionado continúa hacia el noroeste, pasando por Ciudad Sahagún, para conectar con el Río Tecocomulco, que continua en dirección poniente.

Por otra parte, los "llanos" ubicados al sur de la población de Apan, presentan escurrimientos provenientes de las elevaciones topográficas del noreste, los cuales al llegar al valle son captados por los canales Mala Yerba y Atocha, que conducen las aguas superficiales, los cuales desembocan en el Lago San Antonio de Atocha. Posteriormente este lago descarga sus aguas a través de un arroyo que circula en dirección al sur.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

Las evidencias geológicas, estructurales, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir la presencia de un acuífero de tipo libre, heterogéneo y anisótropo, con presencia de condiciones de semiconfinamiento debido a la presencia de depósitos de arcillas; constituido en su porción superior, por sedimentos aluviales y fluviales de granulometría variada, que conforman los cauces de los arroyos y los valles, cuyo espesor puede alcanzar algunos cientos de metros. La porción inferior se aloja en una secuencia de rocas ígneas extrusivas, integrada por derrames volcánicos, principalmente basaltos, tobas y andesitas, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento, que en superficie funcionan como zonas de recarga.

Las fronteras que representan barreras al flujo subterráneo, así como el basamento hidrogeológico del acuífero, están representadas por las mismas rocas volcánicas al desaparecer el fracturamiento a profundidad.

La recarga al acuífero se relaciona directamente con una parte de las precipitaciones que ocurren en toda el área de estudio; de igual manera, se tiene otra recarga importante proveniente de los excesos de riego que se lleva a cabo en su mayor parte con agua subterránea de la misma zona de estudio y probablemente en las zonas urbanas por fugas de los sistemas de abastecimiento de agua potable y red de drenaje. Las salidas del acuífero ocurren a través de la extracción por bombeo, manantiales, flujo base hacia el río, evapotranspiración y salida por flujo subterráneo.

5.2 Niveles del agua subterránea

La profundidad al nivel estático en el acuífero Apan, clave 1320, varía de 26 a 120 metros, incrementándose por efecto de la topografía desde el centro de los valles de Apan y Tohac, hacia las estribaciones de las sierras que los delimitan. Hacia la porción oeste del acuífero, en la comunidad Jaltepec, en el límite con el acuífero Cuautitlán-Pachuca, la profundidad al nivel estático aumenta hasta alcanzar 129 metros, a partir de este punto la profundidad disminuye hacia el este, hasta alcanzar 26 metros, en las

inmediaciones de la comunidad de Apan. En la parte central del acuífero, desde el poblado La Laguna hasta Emiliano Zapata, la profundidad al nivel estático varía de 50 a 60 metros. En la zona de Ocoatepec la profundidad al nivel estático es de 70 metros, incrementado su valor hacia la parte central del acuífero con valores que varían de 80 a 85 metros de profundidad.

La porción este del acuífero se caracteriza por presentar las cargas hidráulicas o elevación del nivel estático con valores más altos, que superan los 2,490 metros sobre el nivel del mar, en la comunidad de Santiago Tetlapayac, disminuyendo hacia el oeste por efecto de la topografía, hasta alcanzar elevaciones de 2,250 metros sobre el nivel del mar en la zona de Ocoatepec de Morelos. Por su parte, en la zona central del acuífero se presentan elevaciones de 2,240 metros sobre el nivel del mar, en la comunidad de Apan y extendiéndose hasta el norte de Zotoluca, bordeando la pequeña sierra formada por los cerros Chulco, La Mina y Tompeatillo, y prolongándose hasta la comunidad Lázaro Cárdenas. Los valores de elevación del nivel estático continúan disminuyendo hacia el oeste hasta alcanzar valores de 2,330 metros sobre el nivel del mar, en la región comprendida entre las comunidades de Jaltepec y Ciudad Sahagún. La distribución de estas curvas denota una clara disminución en la elevación hacia el noroeste, el cual induce a que el flujo del agua subterránea sea hacia esa dirección. Las aportaciones al acuífero por flujo horizontal subterráneo se dan en todo su entorno desde las estribaciones de las sierras que lo rodean. El flujo subterráneo es radial y concéntrico hacia la porción central de los valles; en el valle de Tochac hacia la laguna del mismo nombre, con dirección preferencial hacia el sur y en el valle de Apan, la trayectoria es primero noreste-suroeste y después sureste-noroeste, hacia el acuífero vecino Cuautitlán-Pachuca.

La evolución del nivel estático presenta un ritmo promedio anual de abatimiento de 0.15 metros al suroeste de Emiliano Zapata, norte de Apan y en las inmediaciones de Almoloya; sin embargo, la mayor parte de la superficie del acuífero presenta recuperaciones en la posición de los niveles del agua. De manera general, se puede establecer que los abatimientos son puntuales y casi imperceptibles. Hacia las zonas de recarga se registran recuperaciones promedio de 0.3 metros anuales.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con el censo de captaciones de agua subterránea, realizado por la comisión Nacional del Agua, en el acuífero Apan, clave 1320, existen 58 captaciones de agua subterránea, de los cuales 51 son pozos, 4 norias y 3 manantiales. El volumen total de extracción estimado es de 14.8 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 12.1 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 81.8 por ciento, se destinan al uso público urbano, 1.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al 7.4 por ciento de la extracción total es utilizado para uso agrícola, 0.5 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 3.4 por ciento, se destinan para uso doméstico y 1.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden a 7.4 por ciento, para usos múltiples.

5.4 Calidad del agua subterránea

Los resultados de los análisis físicos y químicos realizados al agua subterránea del acuífero Apan, clave 1320, señalan que su salinidad es baja, con concentraciones de sólidos totales disueltos entre 300 y 400 miligramos por litro y conductividad eléctrica entre 300 y 500 micro-ohms por centímetro. Con respecto a la familia de agua por ion dominante, predomina el agua de tipo mixta-bicarbonatada y sódica-bicarbonatada. La predominancia del sodio indica el intercambio catiónico que fija el calcio y el magnesio en la matriz arcillosa del acuífero y libera sodio al agua subterránea, a partir del agua de lluvia con poco tiempo de residencia en el acuífero y que circula a través de rocas volcánicas y materiales granulares arcillosos.

Al comparar los resultados de los análisis de cada una de las muestras de agua subterránea del acuífero Apan, clave 1320, con los límites máximos establecidos en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, se concluye que el agua subterránea del acuífero Apan, clave 1320, es apta para consumo humano, ya que no rebasa los límites establecidos por la norma referida.

Respecto a la calidad de agua para riego, ésta se clasificó utilizando el método de Wilcox, a partir del cual se encontró que el agua subterránea del acuífero Apan, clave 1320, es de tipo C1-S1, correspondiente a una baja salinidad y baja relación de sodio intercambiable, apropiada para riego sin restricción alguna.

5.5 Modelo Conceptual

El acuífero Apan, clave 1320, se encuentra constituido por una alternancia de tobas, arenas, arcillas, piroclásticos y derrames de lava, predominantemente de basaltos y andesitas. Con base en la información de sondeos geofísicos, cortes litológicos y de la geología superficial, es posible definir que el acuífero se encuentra alojado, en su porción superior, por un estrato de sedimentos aluviales y en su porción inferior por rocas volcánicas fracturadas de composición básica e intermedia, cuyo espesor supera los 200 metros. Las fronteras y el basamento del acuífero están conformados por las mismas rocas volcánicas que se vuelven impermeables cuando desaparece su fracturamiento.

La recarga natural del acuífero es originada, principalmente, por infiltración directa de la lluvia, que produce infiltración continua sobre los extensos afloramientos de rocas volcánicas fracturadas que constituyen las zonas planas y las porciones altas de la zona de estudio. Estas formaciones se caracterizan por su permeabilidad, por lo que funcionan como importantes zonas de recarga hacia el acuífero. Las áreas receptoras más importantes se localizan en la porción oriental de la zona, en las estribaciones de las sierras que delimitan las partes planas, donde la precipitación pluvial es alta y están ampliamente expuestos los afloramientos de secuencias volcánicas. Existe una salida de agua subterránea en dirección noroeste, a la altura de Ciudad Sahagún, a través de un estrechamiento topográfico. Debido a que el nivel estático se encuentra a más de 20 metros de profundidad no existe evapotranspiración ni caudal base hacia los ríos.

5.6 Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Apan, clave 1320, es de 30.3 millones de metros cúbicos anuales, integrados por 28.0 millones de metros cúbicos anuales que entran por flujo subterráneo, y 2.3 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia.

La salida del acuífero ocurre principalmente a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 14.8 millones de metros cúbicos anuales, así como a través de la salida subterránea de 5.7 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero Apan, clave 1320, se consideró de 9.8 millones de metros cúbicos anuales.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Recarga total} \\ - \\ \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito en} \\ \text{el Registro Público de Derechos} \\ \text{de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Apan, clave 1320, se calculó considerando una recarga total media anual de 30.3 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida nula y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 19.372039 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 10.927961 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA GOLFO CENTRO.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1320	APAN	30.3	0.0	19.372039	14.8	10.927961	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Apan, clave 1320.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 30.3 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Apan, clave 1320, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida por Cuenca o Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1954, que cubre una extensión de 414.0 kilómetros cuadrados en la porción oeste del acuífero Apan, clave 1320;

- “DECRETO que establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, en los estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1957, que cubre una extensión de 318.4 kilómetros cuadrados en la porción este del acuífero Apan, clave 1320;
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Apan, clave 1320, en su extremo este, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Escasez natural de agua

El acuífero Apan, clave 1320, está ubicado en una región con clima templado húmedo o subhúmedo, en la que se presenta una precipitación media anual de 628 milímetros, mientras que la evaporación potencial media anual es de 1,550 milímetros anuales, lo que indica que la mayor parte del agua precipitada se evapora y que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dichas circunstancias, además del posible incremento de la demanda del recurso hídrico para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Apan, clave 1320, la extracción total es de 14.8 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 30.3 millones de millones anuales; sin embargo, en las localidades donde se concentran las captaciones de agua subterránea, existe una tendencia local al abatimiento del nivel de saturación, por lo que de seguir aumentando la extracción existe el riesgo de que el acuífero se convierta en sobreexplotado.

El acuífero Apan, clave 1320, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. El incremento de las actividades agrícolas y de la población, exigirá cada vez mayor demanda de agua para cubrir las necesidades básicas de los habitantes e impulsar las actividades económicas en la región, por lo que, ante un posible aumento en la demanda en los volúmenes de agua extraídos, se corre el riesgo de que la extracción de agua se incremente y rebase el volumen máximo que puede extraerse para mantener en condiciones sustentables al acuífero, generando la sobreexplotación del mismo, situación que pone en peligro el equilibrio del acuífero, la sustentabilidad ambiental y el abastecimiento para los habitantes de la región, impactando a las actividades productivas que dependen del agua y al medio ambiente.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Apan, clave 1320, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

Considerando que el acuífero es la principal fuente de abastecimiento de agua potable, existen posibilidades de que la demanda del agua subterránea se incremente, por lo que, de no establecer a corto plazo un ordenamiento que controle la extracción de agua subterránea en la totalidad de la superficie del acuífero, ésta podría seguir aumentando, rebasando la capacidad de renovación natural del acuífero, con el consecuente riesgo de sobreexplotación, cuyos efectos negativos serían el abatimiento de los niveles de agua subterránea, con la afectación a los ecosistemas asociados, la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, deterioro de la calidad del agua subterránea, situación que podría convertirse en un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, lo que impactará negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Apan, clave 1320, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Apan, clave 1320, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno Considerando del presente. Sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento establece que estará vigente en la porción no vedada del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Apan, clave 1320.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Apan, clave 1320, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Apan, clave 1320, la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida por Cuenca o Valle de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1954.
- Suprimir en la extensión del acuífero Apan, clave 1320, la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, en los estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1957.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Apan, clave 1320, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Apan, clave 1320, en el Estado de Hidalgo, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Río Churubusco Número 650, esquina Tezontle, Piso 2, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08040, y en la Dirección Local Hidalgo, en Camino Real de la Plata número 429, Lote 75, Supermanzana II, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42080.

Atentamente

Ciudad de México, a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca;

Que el 13 de agosto de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, en el que se establecieron los límites del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, y se dio a conocer su disponibilidad media anual de agua subterránea, con un valor de 20.217359 millones de metros cúbicos, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de diciembre de 2005;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, obteniéndose un valor de 20.988500 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, obteniéndose un valor de 21.466856 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, obteniéndose un valor de 21.202369 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002, en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como Valle de Oaxaca, cuya extensión y límites geopolíticos comprenden los ex distritos de Etlá, Centro, Tlacolula, Zimatlán y Ocotlán, Oax.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1967, que cubre 2,444 kilómetros cuadrados del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en su porción noroeste;
- b) “DECRETO que declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Acuacultura Número Dos Cuenca del Papaloapan para preservar, fomentar y explotar las especies acuáticas, animales y vegetales, así como para facilitar la producción de sales y minerales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1973, el cual cubre 42 kilómetros cuadrados del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en su porción norte;
- c) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Tehuantepec, clave 2007, que en el mismo se indica, que corresponden a 11,481.16 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público previstas en la propia Ley, para sustentar el establecimiento del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la séptima sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 21 de julio de 2015, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS
DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO TEHUANTEPEC, CLAVE 2007,
EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Tehuantepec, clave 2007, en el Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Tehuantepec, clave 2007, se localiza en la porción sureste del Estado de Oaxaca, cubre una superficie de 13,963.17 kilómetros cuadrados y comprende totalmente los municipios de El Espinal, Magdalena Tlacotepec, Santa Catarina Quioquitani, San Blas Atempa, San José Lachiguiri, San Juan del Río, San Juan Lajarcia, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, San Pedro Mártir Quiachapa, San Pedro Quiatoni, San Pedro Totolápam, Santa Ana Tavela, Santa Catalina Quierí, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Quiegolani, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santa María Zoquitlán, Unión Hidalgo, Yaxe, San Bartolo Yautepec y San Mateo del Mar y, parcialmente, los municipios de Santiago Laollaga, Santo Domingo Chihuitán, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachigalla, Santo Domingo Tepuxtepec, San Dionisio Ocoteppec, Santo Domingo Ingenio, San Baltazar Chichicápam, Ciudad Ixtepec, San Pedro Taviche, San Francisco Logueche, Nejapa de Madero, Magdalena Tequisistlán, San Lorenzo Albarradas, San Jerónimo Taviche, San Juan Juquila Mixes, San Juan Mixtepec Dto. 26, Santa María Guienagati, Santa María Tepantlali, San Carlos Yautepec, Asunción Tlacolulita, Santa María Ecatepec, San Luis Amatlán, Salina Cruz, Guevea de Humboldt, San Pedro Mixtepec Dto. 26, Santiago Matatlán, Coatecas Altas, Santiago Lachiguiri, Santo Domingo Tehuantepec, Asunción Ixtaltepec, San Dionisio del Mar, Tlacolula de Matamoros, San Miguel Tilquiápam, San Cristóbal Amatlán, Santiago Niltepec, San Miguel Chimalapa, Tamazulápam del Espíritu Santo, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Tenango, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, San Pablo Villa de Mitla, Magdalena Teitipac, San Lucas Camotlán, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santa María Chimalapa, Santo Domingo Ozolotepec, San Lucas Quiaviní, Santo Domingo Petapa, San José del Progreso y San Bartolomé Quialana. El acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Tehuantepec, clave 2007, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007.

ACUÍFERO 2007 TEHUANTEPEC

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	95	14	2.9	16	9	25.2	
2	95	13	13.2	16	12	3.0	
3	95	21	8.9	16	12	40.5	
4	95	23	31.1	16	14	5.9	
5	95	27	44.5	16	14	25.2	
6	95	27	9.6	16	16	30.6	
7	95	35	23.2	16	16	43.1	
8	95	38	4.3	16	14	40.0	
9	95	40	0.2	16	11	42.5	
10	95	42	48.3	16	10	37.9	
11	95	45	31.9	16	8	53.7	
12	95	47	26.0	16	9	3.7	
13	95	49	59.5	16	8	45.5	
14	95	50	37.2	16	7	16.2	
15	95	53	5.8	16	7	49.0	
16	95	55	59.6	16	7	19.7	
17	95	58	3.4	16	8	14.6	
18	96	0	16.5	16	10	52.5	
19	96	5	49.5	16	10	9.9	
20	96	10	47.1	16	13	0.1	
21	96	15	28.9	16	11	42.9	
22	96	20	40.0	16	13	40.2	
23	96	23	20.7	16	16	16.3	
24	96	21	59.8	16	17	54.6	
25	96	21	15.1	16	19	35.4	
26	96	31	57.1	16	27	14.0	
27	96	38	27.6	16	27	12.9	
28	96	38	23.6	16	31	3.8	
29	96	39	15.4	16	34	9.8	
30	96	39	7.5	16	36	30.5	
31	96	38	19.1	16	37	8.6	
32	96	35	29.7	16	36	53.0	
33	96	36	14.7	16	40	37.0	
34	96	36	25.9	16	43	0.4	
35	96	32	53.0	16	45	15.9	
36	96	33	56.7	16	48	21.4	
37	96	33	0.0	16	51	6.9	
38	96	31	15.8	16	52	10.5	
39	96	27	14.0	16	50	27.4	
40	96	22	2.9	16	49	8.1	
41	96	19	35.5	16	50	56.2	
42	96	17	25.4	16	53	32.0	
43	96	16	54.9	16	55	8.1	
44	96	14	58.7	16	57	19.0	
45	96	12	1.2	16	59	51.0	
46	96	5	36.2	16	58	46.2	
47	96	3	2.1	17	0	13.1	
48	96	2	26.7	17	2	28.4	
49	95	57	29.7	16	57	29.9	
50	95	52	5.3	16	55	15.7	
51	95	50	9.3	16	56	48.5	
52	95	47	10.8	16	54	29.0	
53	95	44	39.4	16	54	16.0	

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
54	95	40	35.7	16	52	38.2	
55	95	36	5.7	16	47	6.6	
56	95	33	9.8	16	45	27.2	
57	95	31	5.5	16	43	8.0	
58	95	26	20.4	16	47	34.9	
59	95	28	42.9	16	49	37.5	
60	95	24	22.4	16	54	27.7	
61	95	21	18.7	16	52	8.4	
62	95	18	50.9	16	47	46.7	
63	95	15	23.9	16	47	23.2	
64	95	13	51.1	16	43	14.6	
65	95	9	44.1	16	42	38.1	
66	95	2	43.1	16	42	16.6	
67	95	0	7.3	16	40	8.9	
68	94	55	40.4	16	38	47.7	
69	94	51	54.9	16	38	54.3	
70	94	48	34.4	16	44	27.5	
71	94	44	27.4	16	44	30.9	
72	94	42	23.0	16	46	3.7	
73	94	35	23.7	16	44	45.8	
74	94	31	59.8	16	47	29.8	
75	94	28	29.7	16	45	27	
76	94	30	41.7	16	42	16.3	
77	94	34	57.3	16	37	43.1	
78	94	38	25.1	16	36	0.3	
79	94	37	7.4	16	32	3.0	
80	94	37	49.4	16	28	33.1	
81	94	40	48.5	16	25	38.8	
82	94	43	33.0	16	23	44.2	
83	94	44	49.4	16	23	43.5	
84	94	43	54.1	16	21	58.1	
85	94	45	57.2	16	21	25.6	
86	94	45	23.8	16	18	39.8	
87	94	48	7.4	16	17	26.4	
88	94	44	40.2	16	12	31.5	DEL 88 AL 1 POR LA LÍNEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
1	95	14	2.9	16	9	25.2	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En la superficie del acuífero Tehuantepec, clave 2007, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, había 443,637 habitantes, ubicados en 939 localidades, de las cuales 62 correspondían a localidades urbanas que concentraban a 304,212 habitantes, mientras que las 877 localidades restantes son clasificadas como rurales donde había 139,425 habitantes.

Las principales localidades urbanas ubicadas en la superficie que ocupa el acuífero son: Salina Cruz con 76,596 habitantes, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza con 74,825 habitantes, Santo Domingo Tehuantepec con 42,082 habitantes, Ciudad Ixtepec con 25,381 habitantes, Unión Hidalgo con 13,683 habitantes y San Blas Atempa con 11,959 habitantes. Dentro de la superficie del acuífero se incrementó la población en un 7.3 por ciento para el año 2010, según el Censo de Población y Vivienda, con respecto al conteo del año 2005, realizado por el instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se registró una población de 411,249 habitantes. En la superficie del acuífero Tehuantepec habita el 11.7 por ciento del total de la población del Estado de Oaxaca.

Las principales actividades agrícolas en la región, son el cultivo de maíz grano, sorgo grano y café cereza. En la actividad frutícola destacan los cultivos de coco, mango y aguacate, con una superficie sembrada de 1,252.3 hectáreas. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, así como ave y guajolote.

Dentro de la zona del acuífero, principalmente en los municipios de Salina Cruz y Juchitán de Zaragoza, existen unidades pesqueras que explotan en mínima escala. La pesca ribereña se realiza en la franja costera, bahías y estuarios. El aprovechamiento forestal maderable se da principalmente en el pino y encino, resaltando los municipios de Nejalpa de Madero, San Carlos Yauxtepec, San Cristóbal Amatlán, San Juan Lachigalla y San Pedro Quiatoni.

La agricultura es la principal actividad del sector primario en el Estado de Oaxaca, en el que coexisten dos modalidades agrícolas: la tradicional y la moderna; caracterizada por ser extensiva, de temporal, así como también de subsistencia, debido a que la mayor parte de la población es rural. La agricultura se lleva a cabo a través de prácticas tradicionales y con escasa mecanización agrícola.

En el sector secundario, en la superficie del acuífero Tehuantepec, clave 2007, se cuenta con la industria minera dedicada a la explotación de azufre, plata, zinc, plomo, oro y cobre, destacando los municipios de San Pedro Totolápan y Salina Cruz.

En cuanto al sector terciario las actividades que generan mayor valor de producción dentro de la superficie del acuífero son el comercio, restaurantes y hoteles, servicio de alquiler de bienes muebles y transportes, destacando los municipios de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, Tlacolula de Matamoros, Santo Domingo Tehuantepec, El Espinal y Ciudad Ixtepec.

En la superficie del acuífero Tehuantepec, clave 2007, se encuentran tres municipios de importancia a nivel regional: Salina Cruz, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza y Santo Domingo Tehuantepec, en donde la actividad turística y de servicios es muy importante y en los que el agua subterránea del acuífero es la principal fuente de abastecimiento de agua potable, lo que permite inferir que habrá cada vez mayor demanda de agua para cubrir las necesidades básicas de los habitantes, e impulsar las actividades económicas en la región.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero Tehuantepec, clave 2007, predomina el clima cálido subhúmedo con lluvias en verano, con un porcentaje de precipitación invernal menor de 6 por ciento. La temperatura promedio en el área que ocupa el acuífero oscila entre los 22.3 y 26.9 grados centígrados; el período más caluroso del año corresponde a los meses de abril y mayo, mientras que en los meses de noviembre a febrero, se han registrado las temperaturas más bajas.

La precipitación promedio anual es de 815.9 milímetros; el período de lluvias abarca los meses de junio a octubre, siendo junio el mes con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores de precipitación cercanos a los 180 milímetros, mientras que el período que va de diciembre a marzo es el más seco, destacando el primer trimestre del año con valores de 9 milímetros, aspectos que reflejan una nula aportación hacia el acuífero.

La evaporación potencial media anual es de 2,078 milímetros; el valor mínimo mensual de evaporación es de 149.9 milímetros, mientras que los máximos se presentan en abril, con valores superiores a los 209 milímetros, manifestando una relación directa con el incremento de temperatura en la zona.

3.2. Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Tehuantepec, clave 2007, abarca parte de las provincias fisiográficas Sierra Madre del Sur y Cordillera Centroamericana. La Sierra Madre del Sur cuenta con las subprovincias Costas del Sur, ubicada en la línea de costa; Sierras Orientales, que va de norte a sur en la parte centro-oriente del Estado; Sierras Centrales de Oaxaca, del centro hacia el norte y paralelamente, al occidente, Mixteca Alta. La Cordillera Centroamericana, cuenta con la Subprovincia Sierras del Sur de Chiapas en la parte oriente del Estado, y hacia el sur de ésta, sobre la costa del Golfo de Tehuantepec, la discontinuidad fisiográfica Llanuras del Istmo.

Las características morfológicas del acuífero Tehuantepec, clave 2007, comprenden las planicies, lagunas y esteros del Golfo de Tehuantepec. En general, se trata de una planicie costera con una amplitud variable de 15 a 40 kilómetros, de poco relieve, que se encuentra en un período de estabilización, lo cual se confirma por las planicies aluviales y barras que se han formado. Esta planicie queda interrumpida por algunas elevaciones montañosas intermedias de roca de origen volcánico y metamórfico con alturas del orden de 200 a 500 metros sobre el nivel del mar.

También abarca Sierras Orientales que van de norte a sur en la parte centro-oriente del estado, Sierras Centrales de Oaxaca del centro hacia el norte y paralelamente al occidente Mixteca Alta.

3.3. Geología

El acuífero Tehuantepec, clave 2007, se encuentra comprendido en los Terrenos Oaxaca, Maya y Arco Chontal, delimitados entre sí por fallas regionales laterales. Las rocas que componen el basamento de los terrenos Oaxaca y Maya difieren en composición y en edad. Las del primer terreno (Complejo Oaxaqueño) consisten de rocas metamórficas originadas a grandes profundidades (mayores de los 20 kilómetros) de edad

Proterozoico; en tanto que las del Terreno Maya corresponden con granitoides (Macizo de Chiapas) de edad Permo-Triásico; por su parte, el Arco Chontal carece de basamento y se considera como un bloque alóctono acrecionado durante el Mesozoico. La sedimentación mesozoica inicia en el Jurásico Medio en el Terreno Maya (Formación Todos Santos) y a partir del Neocomiano la sedimentación marina es afín a los tres terrenos, culminando en el Cretácico Superior. En el Terciario ocurrió sedimentación continental y vulcanismo, en tanto el emplazamiento de rocas intrusivas inició posiblemente desde el Cretácico Superior y culminó en el Terciario. Las fallas laterales regionales tienen un rumbo noroeste-sureste, en tanto que las fallas y fracturas extensivas se orientan tanto al noroeste como al noreste. Asimismo los ejes de los pliegues ocurren en una dirección noroeste-sureste.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Tehuantepec, clave 2007, se localiza dentro de la Región Hidrológica 22 Tehuantepec, en la que se encuentra la Cuenca del Río Tehuantepec, siendo una de las corrientes principales.

El Río Tehuantepec nace al sureste de Miahuatlán y en esta parte fluye hacia el norte con el nombre de Río de La Ciénaga. Después de un recorrido de 20 kilómetros desvía un poco su curso hacia el noreste hasta llegar a Totolapan, zona en la que recibe el nombre de Río Mijangos. En Totolapan se desvía francamente hacia el este, hasta Nejapa y, en este punto, se inicia una amplia convexidad hacia el norte en la que, al principio, el río se llama Grande y ya en el tramo descendente, que lleva un rumbo sureste y el cual conserva hasta la desembocadura, adquiere su denominación final de Río Tehuantepec por pasar junto a esta ciudad.

El Río de los Perros es una corriente de 88 kilómetros de longitud a lo largo del cauce principal; éste nace en el partaguas de la Sierra Mixe y baja con rumbo general sureste hasta desembocar en la Laguna Superior. En su mayor parte la cuenca queda dentro del Distrito de Tehuantepec y hacia el tramo final de su recorrido en el de Juchitán.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

El acuífero Tehuantepec, clave 2007, está constituido por materiales aluviales de acarreo, como son arenas, limos y gravas, que rellenan la parte central del valle, por lo que se considera de tipo libre. Los espesores pueden oscilar entre los 15 y 60 metros. Este acuífero está limitado por rocas ígneas y metamórficas, siendo éstas las fronteras que funcionan como barreras laterales al flujo del agua subterránea.

5.2. Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el presente estudio, la red piezométrica se conformó por 33 aprovechamientos, con base en los que se determinó que para el año 2014, la profundidad al nivel del agua subterránea variaba de 2 a 30 metros, encontrándose los valores más profundos en la parte sureste del acuífero y los más someros en la parte este. En el área de Santa María Xanadi y Juchitán de Zaragoza, se encuentran profundidades que van desde 2 hasta 4 metros. Los valores mayores se encuentran hacia Magdalena Tlacotepec.

La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar varía de 5 a 70 metros sobre el nivel del mar, decreciendo hacia la costa. La dirección predominante del flujo subterráneo es del sureste del acuífero hacia la costa. Los valores máximos se localizan hacia Tepalcates, en tanto que los valores mínimos se localizan hacia Santa María Xanadi.

Para el periodo comprendido entre los años 2000 y 2014, en el acuífero Tehuantepec, clave 2007, se registraron abatimientos y recuperaciones que van de -2 metros a 0.5 metros. Los máximos descensos se presentan al sur del acuífero. La recuperación media anual fue de 0.1 metro.

5.3. Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información de la Comisión Nacional del Agua, en el acuífero Tehuantepec, clave 2007, existen 729 captaciones de agua subterránea, de las cuales 460 se destinan para uso agrícola, 61 para uso público urbano, 15 para servicios, 21 al uso pecuario, 160 al uso doméstico y 12 al uso industrial.

El volumen de extracción de agua subterránea en el acuífero Tehuantepec, clave 2007, está estimado en 52.8 millones de metros cúbicos, incluyendo todos los usos. Aproximadamente un 76.70 por ciento del agua extraída del acuífero está destinado al uso agrícola. Le sigue en importancia, el uso público urbano con 19.35 por ciento del total. El resto de las actividades utilizan aproximadamente el 3.96 por ciento del agua extraída.

5.4. Calidad del agua subterránea

El agua subterránea del acuífero Tehuantepec, clave 2007, se clasifica en su mayoría de tipo bicarbonatada cálcica, de media y alta salinidad. Las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea del acuífero, oscilan de 247 miligramos a 799 miligramos por litro, que no exceden el límite

máximo permisible por la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la relación de adsorción de sodio, el agua subterránea se clasifica como de salinidad media y bajo contenido de sodio intercambiable que corresponde a agua para riego sin restricciones, con escasas excepciones, así mismo, se encontró agua de alta salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, la cual puede utilizarse en suelos con buen drenaje, empleando volúmenes de agua en exceso para lavar el suelo y utilizando cultivos tolerantes a la salinidad.

5.5. Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Tehuantepec, clave 2007, es de 103.3 millones de metros cúbicos anuales, integrados por la suma de recarga natural por lluvia, entrada por flujo subterráneo y recarga inducida.

La salida del acuífero ocurre principalmente a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 52.8 millones de metros cúbicos anuales; a través de evapotranspiración de 25.0 millones de metros cúbicos anuales y la salida subterránea de 25.5 millones de metros cúbicos anuales. Se tiene un cambio de almacenamiento de 3.9 millones de metros cúbicos anuales.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{rclclcl} \text{Disponibilidad media} & & & & & & \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{Volumen concesionado e inscrito en el} \\ \text{subterránea} & & \text{media anual} & & \text{comprometida} & & \text{Registro Público de Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Tehuantepec, clave 2007, se calculó considerando una recarga total media anual de 103.3 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 43.0 millones de metros cúbicos anuales y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 39.097631 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 21.202369 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
2007	TEHUANTEPEC	103.3	43.0	39.097631	52.8	21.202369	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Tehuantepec, clave 2007.

Los resultados indican que el máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 60.3 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Tehuantepec, clave 2007, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como Valle de Oaxaca, cuya extensión y límites geopolíticos comprenden los ex distritos de Etla, Centro, Tlacolula, Zimatlán y Ocotlán, Oax.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1967, que cubre 2,444 kilómetros cuadrados de la superficie del acuífero Tehuantepec, clave 2007, en su porción oeste;

- b) “DECRETO que declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Acuacultura Número Dos Cuenca del Papaloapan para preservar, fomentar y explotar las especies acuáticas, animales y vegetales, así como para facilitar la producción de sales y minerales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1973, que cubre 42 kilómetros cuadrados del acuífero Tehuantepec, clave 2007;
- c) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones no vedadas del acuífero Tehuantepec, clave 2007, que corresponden a 11,481.16 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero Tehuantepec, clave 2007, la extracción total a través de norias y pozos es de 52.8 millones de metros cúbicos anuales; la descarga natural comprometida es de 43.0 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 103.3 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Tehuantepec, clave 2007, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea apenas suficiente para impulsar el desarrollo de las actividades productivas a futuro. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Tehuantepec, clave 2007, persiste el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, y su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Tehuantepec, clave 2007, existe un riesgo a la contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como el uso de agroquímicos en la agricultura y además la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores representan fuentes potenciales de contaminación al agua subterránea.

Es importante mencionar que éste es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente, el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Tehuantepec, clave 2007, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones, sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Tehuantepec, clave 2007, se encuentra sujeto a las disposiciones los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno Considerando del presente; sin embargo, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales, del flujo base hacia los ríos y la descarga hacia el mar, con la consecuente afectación a los ecosistemas, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la totalidad del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al Titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Tehuantepec, clave 2007.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Tehuantepec, clave 2007, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales: relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, y la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero Tehuantepec, clave 2007.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Tehuantepec, clave 2007, la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como Valle de Oaxaca, cuya extensión y límites geopolíticos comprenden los ex distritos de Etla, Centro, Tlacolula, Zimatlán y Ocotlán, Oax.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1967.
- Suprimir en la extensión del acuífero Tehuantepec, clave 2007, la veda establecida mediante el “DECRETO que declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Acuacultura Número Dos Cuenca del Papaloapan para preservar, fomentar y explotar las especies acuáticas, animales y vegetales, así como para facilitar la producción de sales y minerales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1973.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Tehuantepec, clave 2007, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Tehuantepec, clave 2007, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora;

Que el 25 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora, con un valor de 4.375458 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora, obteniéndose una disponibilidad media anual de 1.553122 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora, obteniéndose una disponibilidad de 1.165497 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por medio del cual se amplía la zona de veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Costa de Hermosillo, Son.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1967, el cual sólo aplica en una porción del acuífero Santa Rosalía, clave 2623;
- b) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Estado de Sonora, para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1978, el cual aplica en una porción del acuífero Santa Rosalía, clave 2623;
- c) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura y la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero, de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el Estado de Sonora, con el objeto de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca Alto Noroeste, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la quincuagésima novena sesión de trabajo de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 26 de agosto de 2015, en la ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SANTA ROSALÍA, CLAVE 2623, EN EL ESTADO DE SONORA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE

ARTÍCULO ÚNICO. Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, ubicado en el Estado de Sonora, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Santa Rosalía, clave 2623, se encuentra localizado en la porción central del Estado de Sonora y cubre una superficie de 1,867 kilómetros cuadrados. El territorio del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, abarca parcialmente los municipios de Hermosillo, La Colorada, Villa Pesqueira, Mazatán y Ures. El acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Los límites del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 2623 SANTA ROSALÍA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	109	57	14.2	29	22	28.4
2	109	52	54.4	29	12	38.3
3	109	59	4.8	29	10	21.5
4	110	1	42.2	29	12	27.0
5	110	10	31.6	29	5	36.5
6	110	8	49.4	29	2	25.9

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
7	110	17	0.8	28	55	35.6
8	110	22	29.4	28	55	1.7
9	110	26	57.3	28	52	28.6
10	110	30	45.8	28	54	15.8
11	110	33	0.4	28	56	44.4
12	110	31	25.2	28	59	39.2
13	110	34	47.7	28	59	27.3
14	110	37	48.7	29	5	44.0
15	110	37	39.4	29	9	25.1
16	110	33	8.4	29	7	32.0
17	110	28	33.0	29	10	44.2
18	110	20	44.2	29	14	5.1
19	110	14	31.0	29	13	55.5
20	110	10	46.7	29	22	47.1
21	110	7	32.6	29	23	31.5
22	110	1	11.4	29	20	28.8
1	109	57	14.2	29	22	28.4

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total que habitaba en la superficie del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, en el año 2010, era de 1,281 habitantes. La población está distribuida en 35 localidades rurales, destacando Santa Rosalía, Rancho Viejo y Pueblo de Álamos. La tasa de crecimiento de la población es de -2.35 por ciento para el periodo 2000-2010.

La zona es eminentemente rural, con actividades económicas orientadas al sector primario. Es particularmente importante la actividad ganadera representada por ganado bovino destacando las exportaciones pecuarias. El sector agrícola ocupa el primer lugar en la economía del acuífero, ya que genera el mayor número de empleos directos. Los principales cultivos son agave, ajo, alfalfa verde, avena forrajera, cacahuete, calabaza, caña de azúcar, cebolla, cebada forrajera y nopal.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, se presentan climas que varían de muy seco cálido a semiseco templado. De la información de las estaciones climatológicas localizadas en la zona de influencia del acuífero, y de acuerdo al método de Thiessen, la temperatura media anual en la superficie del acuífero es de 22 grados centígrados, la precipitación media anual es de 449.3 milímetros y la evapotranspiración real media anual es de 390.6 milímetros, la cual fue calculada utilizando la fórmula de Turc y Coutagne.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Santa Rosalía, clave 2623, se encuentra ubicado dentro de las provincias fisiográficas Llanura Sonorense y Sierra Madre Occidental, particularmente, dentro de las subprovincias Sierras y Llanuras Sonorenses y Sierras y Valles del Norte.

La Subprovincia Sierras y Llanuras Sonorenses está formada de sierras bajas separadas por llanuras. Las sierras son más elevadas (700 a 1,400 metros sobre el nivel del mar) y más estrechas (rara vez más de 6 kilómetros de ancho) en el oriente; y más bajas (de 700 metros sobre el nivel del mar o menos) y más amplias (de 13 a 24 kilómetros) en el occidente.

La Subprovincia Sierras y Valles del Norte está formada principalmente por sierras, entre las cuales se localizan amplios valles paralelos con orientación norte-sur. En las sierras dominan las rocas volcánicas ácidas.

En el área de estudio se identificaron las siguientes unidades geomorfológicas: montaña alta de pendiente inestable y metaestable, montaña baja de pendiente metaestable y estable, lomerío de pendiente metaestable y estable, piedemonte de pendiente estable y metaestable, planicie aluvial divergente superior y planicie aluvial, zona cultivada y zona urbana.

3.3 Geología

La geología del área de estudio consiste de rocas que varían en edades desde el Paleozoico hasta el Reciente. Primeramente se presenta una secuencia sedimentaria compuesta por caliza, dolomía y arenisca pertenecientes a las Formaciones Puerto Blanco, Proveedora, Buelna, Cerro Prieto, Arroyos, El Tren, El Bisani, San Antonio, Murciélagos, El Represo y La Venada, cuyas edades varían del Cámbrico al Pérmico. Posteriormente continúa una unidad compuesta principalmente por caliza, arenisca y limolita, que pertenecen al Grupo Tinajas y a las Formaciones Picacho Colorado y Mina México, del Pérmico inferior-medio. En el acuífero se observa una secuencia vulcanosedimentaria compuesta por andesita-toba andesítica, y andesita-arenisca, representada por la Formación Tarahumara, del Cretácico Superior al Paleoceno. Posteriormente, se emplazó una unidad compuesta por ignimbritas y tobas riolíticas pertenecientes al Grupo Yécora, del Oligoceno. Después se depositaron dos unidades compuestas por conglomerado polimíctico-arenisca y basaltos, pertenecientes a la Formación Báucarit, del Mioceno. Posteriormente, se emplazaron tobas riolíticas, dacitas y andesitas pertenecientes a la Formación Lista Blanca, del Mioceno. Aflora en la superficie del acuífero un conglomerado polimíctico, perteneciente al Grupo Sonora del Pleistoceno. Por último, se depositaron los sedimentos recientes formados por gravas, arenas, limos y arcillas, pertenecientes a la unidad del aluvión.

Asimismo se presentan intrusivos pertenecientes a tres unidades, una compuesta por granito del Proterozoico, otra compuesta por granito y granodiorita que forma parte del Granito Cananea, del Cretácico Superior-Eoceno, y una unidad compuesta por granodiorita diorita del Eoceno.

Los rasgos estructurales más sobresalientes en la zona del acuífero Santa Rosalía consisten en un patrón de fallas normales y fracturas que bordean las sierras presentes y que dieron lugar a fosas tectónicas, lo cual tuvo su origen durante el régimen distensivo del "Basin and Range" del Terciario.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Santa Rosalía, clave 2623, queda comprendido dentro de la Región Hidrológica 9 Sonora Sur, en la Cuenca del Río Sonora y Subcuenca Arroyo Santa Rosalía.

Esta región tiene un relieve de contrastante altimetría, donde la mayoría de sus corrientes nacen en la Sierra Madre Occidental. Se encuentra entre los cauces del Río Sonora y La Paloma.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

De acuerdo con las unidades hidrogeológicas identificadas y sondeos geofísicos realizados, se determinó la presencia de un acuífero heterogéneo y anisotrópico, de tipo libre que presenta condiciones locales de semiconfinamiento debido a la presencia de lentes de sedimentos arcillosos.

El acuífero está conformado, en su parte superior, por depósitos aluviales y conglomerados, y en su parte inferior, por rocas sedimentarias y volcánicas fracturadas, que en conjunto representan un espesor promedio de 150 metros.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La información que se utilizó para el análisis de este estudio se recolectó durante el trabajo de campo en 19 aprovechamientos. La profundidad al nivel de saturación del agua subterránea o nivel estático, medida desde la superficie del terreno para el año 2013, en el acuífero Santa Rosalía, oscilaba entre 4.0 y 24.0 metros. Los valores de profundidad al nivel estático se incrementan por efecto de la topografía, desde las inmediaciones del cauce de los arroyos hacia las estribaciones de las sierras. Los valores más bajos se registran en la porción norte, entre las poblaciones Santa Rosa de Mátape, El Pajarito y Pueblo de Álamos.

La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar variaba de 350.0 a 720.0 metros sobre el nivel del mar. Los valores de elevación varían gradualmente por efecto de la topografía, incrementando conforme se asciende topográficamente desde el cauce de los arroyos hacia las estribaciones de las sierras que conforman el límite del acuífero. Las mayores elevaciones se registran al norte y este del acuífero, entre las localidades Pueblo de Álamos, Santa Rosa Mátape y El Pajarito; mientras que en la porción occidental, entre las localidades Rancho Viejo, El Seguro y Santa Rosalía, se presentan las elevaciones mínimas. La dirección preferencial del flujo subterráneo muestra una trayectoria de noreste a suroeste, paralela a la dirección de escurrimiento del Arroyo La Junta, con alimentaciones laterales que provienen de las sierras circundantes.

La evolución media anual varía de -5.0 a 5.0 metros; sin embargo, la configuración del nivel estático no muestra alteraciones en la dirección natural del flujo subterráneo que indiquen conos de abatimiento causados por la concentración del bombeo. El nivel del agua subterránea no ha sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por lo que el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con el censo de captaciones de agua subterránea, realizado por la Comisión Nacional del Agua, en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, existen un total de 165 aprovechamientos de aguas subterráneas, de los cuales 120 se encuentran activos y los 45 restantes inactivos; del total de captaciones 130 son norias, 34 pozos y un manantial.

En el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, el volumen de extracción total estimado es de 10.4 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 92.3 por ciento se destina al uso agrícola, 4.8 por ciento al uso pecuario, 1.9 por ciento para uso público-urbano y el restante 1.0 por ciento corresponde a usos múltiples y doméstico.

5.4 Calidad de agua subterránea

En el año 2007, la Comisión Nacional del Agua midió diversos parámetros fisicoquímicos en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, y recabó información de los análisis practicados en el año 2004 por la Universidad de Sonora. Los parámetros medidos fueron iones mayoritarios, temperatura, conductividad eléctrica, potencial hidrógeno, potencial de óxido reducción, nitratos, dureza total y sólidos totales disueltos. Tomando en cuenta estos resultados, se pudo observar que los valores de sólidos totales disueltos varían de 195 a 728 miligramos por litro.

Con respecto a la conductividad eléctrica, el agua se clasifica de manera general como dulce, ya que sus valores varían de 360 a 1,054 microsiemens por centímetro. La familia de agua predominante es la bicarbonatada cálcica sódica, que representa agua de reciente infiltración según el diagrama de Piper. Se presentan casos anómalos como El Teópari, cuya agua se clasifica como sulfatada sódica y en Las Calaveras, donde el agua tiende a ser clorurada.

5.5 Balance de agua subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, es de 11.8 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 9.8 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo horizontal, 0.1 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia y 1.9 millones de metros cúbicos anuales por recarga inducida por retornos de riego.

La descarga total del acuífero es de 11.8 millones de metros cúbicos anuales; la cual está integrada por 1.4 millones de metros cúbicos de salidas horizontales y 10.4 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero a través de las captaciones de agua subterránea. El cambio de almacenamiento en el acuífero se considera nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Recarga total} \\ \text{media anual} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito en} \\ \text{el Registro Público de Derechos} \\ \text{de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de aguas subterráneas en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, se determinó considerando una recarga media anual de 11.8 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida nula; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 10.634503 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 1.165497 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
2623	SANTA ROSALÍA	11.8	0.0	10.634503	10.4	1.165497	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Este resultado indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 11.8 millones de metros cúbicos, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por medio del cual se amplía la zona de veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Costa de Hermosillo, Son.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1967, el cual aplica en una porción del acuífero Santa Rosalía, clave 2623;
- b) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Estado de Sonora, para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1978, el cual aplica en una porción del acuífero Santa Rosalía, clave 2623;
- c) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura y la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

En el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, predominan los tipos de clima muy seco, seco y semiseco, donde se presenta una precipitación media anual de 449.3 milímetros y una evapotranspiración real media anual de 390.6 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son limitados. Particularmente la infiltración, que recarga el acuífero, es reducida también por el hecho de que una parte importante de su superficie está formada por rocas volcánicas y graníticas, lo que favorece que el agua precipitada escurra y no se infiltre.

Dicha circunstancia, además del posible incremento de la demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implicaría el riesgo de que en el futuro se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación del agua subterránea

En el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, la extracción de agua subterránea es de 10.4 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 11.8 millones de metros cúbicos anuales.

A pesar de que la extracción de agua subterránea es reducida, la cercanía con acuíferos sobreexplotados representa una gran amenaza, debido a que los usuarios en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos con una gran capacidad de extracción en muy corto tiempo, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, lo que puede propiciar una explotación intensiva del acuífero, que se puede agudizar con una disminución en el caudal de la recarga, en caso de registrarse sequías recurrentes que afectarían la disponibilidad del acuífero.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas, industriales o de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, que demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, existe el riesgo de que el incremento de la demanda y extracción de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y deterioro ambiental, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

El incremento de la demanda de agua subterránea ha puesto presión sobre el recurso hídrico, situación que actualmente ya representa un freno para el desarrollo de las actividades productivas sustentables que dependen del agua subterránea, lo que impacta negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, existe limitada disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Santa Rosalía, clave 2623, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente; sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda y la extracción supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Santa Rosalía, clave 2623, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, la veda establecida mediante el "DECRETO por medio del cual se amplía la zona de veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Costa de Hermosillo, Son.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1967.
- Suprimir en la extensión del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, la veda establecida mediante el "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Estado de Sonora, para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1978.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, y que, en dicho acuífero, en la porción que en el mismo se señala, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Santa Rosalía, clave 2623, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Noroeste, en Calle Paseo de la Cultura y Comonfort, piso 3, Edificio México, Colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83280.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE JULIO DE 2016

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquéllos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2016.- El Director General, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de julio de 2016		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores implementan la Estrategia "Somos Mexicanos".	4/07/2016	Exención de MIR
Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.	7/07/2016	Exención de MIR
PROY-NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de Protección Civil en situación de emergencia o desastre.	19/07/2016	Respuesta a Dictamen Total No Final
PROY-NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de Protección Civil en situación de emergencia o desastre.	22/07/2016	Nueva Versión de Respuesta a Dictamen Total No Final

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el cambio de domicilio y los días inhábiles para la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación.	25/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que el Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social delega facultades.	26/07/2016	Exención de MIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, publicado el veintiuno de agosto de dos mil quince.	25/07/2016	Exención de MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de nivel primario y medio no técnico o sus denominaciones equivalentes entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina, hecho en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 1997.	8/07/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para el reconocimiento mutuo del Tequila y de la Cachaça como indicaciones geográficas y productos distintivos de México y Brasil, respectivamente.	18/07/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	11/07/2016	MIR de impacto Moderado
Convocatoria para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.	12/07/2016	Exención de MIR
Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Disposiciones de Carácter General para el registro de Contratos de Adhesión de Seguros.	7/07/2016	MIR de impacto Moderado
Disposiciones de Carácter General para el registro de Contratos de Adhesión de Seguros.	21/07/2016	MIR de impacto Moderado
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Bienestar Social en el municipio de Hidalgo, Michoacán (BH), dentro del Programa de Coinversión Social.	5/07/2016	Exención de MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Veracruz, Veracruz para presentar proyectos de Fomento al Desarrollo Humano y Social en el Puerto de Veracruz (HP), dentro del Programa de Coinversión Social.	5/07/2016	Exención de MIR

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, para presentar proyectos en Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria en el Estado de Jalisco (DJ), dentro del Programa de Coinversión Social.	5/07/2016	Exención de MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán para presentar proyectos de Morelia, Cree en Ti (MH), dentro del Programa de Coinversión Social.	5/07/2016	Exención de MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato para presentar proyectos de Sociedad en Movimiento (MC), dentro del Programa de Coinversión Social.	5/07/2016	Exención de MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán para presentar proyectos con incidencia en el Municipio de Uruapan de Salud y Asistencia Social (SU), dentro del Programa de Coinversión Social.	5/07/2016	Exención de MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de San Miguel de Allende para presentar proyectos de Fortalecimiento al Desarrollo Social en el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato (SM), dentro del Programa de Coinversión Social.	5/07/2016	Exención de MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, para presentar proyectos en la Convocatoria Celaya Amable (CY), dentro del Programa de Coinversión Social.	8/07/2016	Exención de MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Cajeme, Sonora para presentar proyectos Cajeme Unidos Hacemos Más (CJ) del Programa de Coinversión Social.	8/07/2016	Exención de MIR
Publicación del Manual de Organización General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.	11/07/2016	Exención de MIR
Instituto Mexicano de la Juventud	Fecha	Descripción
Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud.	22/07/2016	Exención de MIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-167-SEMARNAT-2016 que establece los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la certificación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilicen para la medición de emisiones por vía remota y para la realización de dicha medición.	6/07/2016	MIR de Emergencia

Nota aclaratoria a la convocatoria para la acreditación y aprobación de tercero especialista en materia de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad estación de servicio para autoconsumo, para diésel y gasolina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2016.	15/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Cuautitlán-Pachuca, clave 1508, en el Estado de México, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.	25/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero zona metropolitana de la Cd. de México, clave 0901, en la Ciudad de México, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.	26/07/2016	Exención de MIR
Decreto por el cual se modifican los Decretos que se indican, y se establece zona Reglamentada en el acuífero Valle de Matatipac, clave 1804, en el estado de Nayarit, en las aguas subterráneas no comprometidas en la reserva del mismo acuífero.	26/07/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle del Mezquital, clave 1310, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.	27/07/2016	Exención de MIR
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de ductos de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.	28/07/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Acuerdo Delegatorio de Facultades.	19/07/2016	Exención de MIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Manual de Mercado para el balance de potencia.	1/07/2016	MIR de Impacto Moderado
Aviso por el que se da a conocer el formato para presentar los reportes trimestrales por parte de los titulares de permiso previo de importación o exportación de hidrocarburos y petrolíferos con una vigencia de veinte años.	6/07/2016	Exención de MIR
Aviso por el que la Secretaría de Energía Modifica el formato que se indica.	8/07/2016	Exención de MIR
Lineamientos que regulan el registro, designación, participación y pago de los testigos sociales en los procesos de negociación entre los asignatarios o contratistas, autorizados o permisionarios y los propietarios o titulares de las tierras, bienes o derechos para el desarrollo de los Proyectos en materia de Hidrocarburos y de Industria eléctrica en el país.	11/07/2016	MIR de Impacto Moderado
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Arrecifes de Coral del Golfo de México y Caribe Mexicano.	12/07/2016	Exención de MIR
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Golfo de California – Península de Baja California – Pacífico Sudcaliforniano.	12/07/2016	Exención de MIR

Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Manglares y Sitios Ramsar.	12/07/2016	Exención de MIR
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Plataforma de Yucatán y Caribe Mexicano.	12/07/2016	Exención de MIR
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Región Selva Lacandona.	12/07/2016	Exención de MIR
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Zonas Arqueológicas y Zonas de Monumentos Históricos.	12/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se emiten los formatos del trámite para la autorización de Comercio exterior de fuentes de radiación ionizante.	21/07/2016	MIR de Impacto Moderado
Proyecto Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2016, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba.	21/07/2016	MIR de alto Impacto
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kw a 373 kw. Límites, método de prueba y marcado.	22/07/2016	Respuesta a Dictamen
Centro Nacional de Control del Gas Natural	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	1/07/2016	Exención de MIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo CNH.E.29.002/16 mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los Artículos 42 y 43 de los Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.	18/07/2016	MIR de Impacto Moderado con Análisis de impacto en la competencia
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía establece los criterios bajo los cuales se podrá eximir a los permisionarios y solicitantes de permiso de transporte por medio de ducto de gas natural de la obligación de realizar una temporada abierta para la asignación de capacidad por ampliación, extensión o por el desarrollo de un nuevo sistema.	6/07/2016	MIR de Impacto Moderado con Análisis de impacto en la competencia
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece el criterio que deberá prevalecer en el desarrollo de las actividades de Comercialización de Hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.	12/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las respuestas a los comentarios recibidos, así como de las modificaciones al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2016.	14/07/2016	Exención de MIR
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la diversa RES/008/2016 por la que se emitieron las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos y montos mínimos de contratos de cobertura eléctrica que los suministradores deberán celebrar relativos a la energía eléctrica, potencia y certificados de energía limpia que suministrarán a los centros de carga que representen y su verificación.	14/07/2016	Exención de MIR

Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se amplían los plazos para la actualización de los contratos de comercialización de petrolíferos y petroquímicos distintos a gasolina y diésel, así como para la implementación de las metodologías para determinar los precios de venta de primera mano de estos productos.	22/07/2016	Exención de MIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Anteproyecto de Modificación a la NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial" para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-106-SCFI-2016, "Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial."	6/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.	8/07/2016	Exención de MIR
Resolución General por la que se establece el criterio del término control para efectos de la inversión neutra.	12/07/2016	Exención de MIR
Resolución general por la que se establece el periodo máximo de información que deberá presentarse para la actualización ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	12/07/2016	Exención de MIR
Resolución general por la que se determina la actualización del supuesto jurídico para la inscripción, presentación de avisos y cancelación de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	12/07/2016	Exención de MIR
Anteproyecto de Modificación a la NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial" para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-106-SCFI-2016, "Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial."	13/07/2016	Baja de MIR
Proyecto de procedimiento para la evaluación de la conformidad de los instrumentos de medición denominados alcoholímetros.	13/07/2016	Exención de MIR
Proyecto de procedimiento para la evaluación de la conformidad de la NOM-012-SCFI-1994, Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos - medidores para agua potable fría -especificaciones.	14/07/2016	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-196-SCFI-2015, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones.	15/07/2016	Respuesta a Dictamen
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 3 de septiembre de 2012.	15/07/2016	Exención de MIR
Resolución General por la que se establece el criterio del término control para efectos de la inversión neutra.	19/07/2016	Baja de MIR

Proyecto de procedimiento para la evaluación de la conformidad de los instrumentos de medición denominados alcoholímetros.	20/07/2016	Baja de MIR
Decreto por el que se modifica el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.	20/07/2016	Exención de MIR
Proyecto de procedimiento para la evaluación de la conformidad de la NOM-012-SCFI-1994, Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-medidores para agua potable fría-especificaciones.	21/07/2016	Baja de MIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Registro Público de Comercio.	27/07/2016	Exención de MIR
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales.	27/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se establecen las formas para llevar a cabo las inscripciones y anotaciones en el Registro Público de Comercio y en el Registro Único de Garantías Mobiliarias.	27/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles y las disposiciones para su operación.	27/07/2016	Exención de MIR
Resolución General por la que se establece el criterio del término control para efectos de la inversión neutra.	27/07/2016	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-179-SCFI-2015, Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria.	29/07/2016	Respuesta a Dictamen
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Políticas, Bases y Lineamientos que rigen las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Metrología.	19/07/2016	Exención de MIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforma el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	15/07/2016	Exención de MIR
Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.	18/07/2016	MIR de impacto Moderado
Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.	27/07/2016	Nueva versión
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	29/07/2016	Exención de MIR

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Norma Oficial Mexicana NOM-006-SAG/PESC-2015, Para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.	1/07/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se establece el periodo de veda temporal para la pesca comercial del cangrejo azul o de tierra (<i>Cardisoma Guanhumi</i>), en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz.	1/07/2016	MIR de impacto Moderado
Aviso para dar a conocer los incentivos para la comercialización de frijol negro, pinto y claro, del ciclo agrícola Primavera Verano 2015, de los Estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del componente incentivos a la comercialización.	1/07/2016	MIR de impacto Moderado
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2016.	8/07/2016	Exención de MIR
Aviso de inscripción de la transmisión de derechos de una variedad vegetal protegida con el título de obtentor 1431.	12/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, para modificar el periodo de veda de abulón en el litoral de la costa occidental de la península de Baja California.	13/07/2016	Exención de MIR
Aviso modificatorio al "Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas anticipadas en agricultura por contrato ciclo agrícola Primavera-Verano/2016" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2016.	18/07/2016	Exención de MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y el incentivo complementario al ingreso objetivo en agricultura por contrato, ciclo agrícola Primavera-Verano 2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del Componente Incentivos a la Comercialización.	18/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se expide el código de conducta del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	18/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> de importancia cuarentenaria a la Región Centro Occidente del municipio de Coatepec Harinas del Estado de México.	20/07/2016	Exención de MIR
Aviso de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola Primavera Verano/2016 de los productos y estados elegibles, del Componente Incentivos a la Comercialización.	22/07/2016	Exención de MIR

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 y sus modificaciones del 24 de marzo de 2016.	29/07/2016	Formato para reglas de operación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCT-2015. "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas".	6/07/2016	Respuesta a Dictamen
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-SCT2-2015. Disposiciones de Seguridad para el Equipo de Arrastre Ferroviario al Servicio de Carga. Federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba.	6/07/2016	Respuesta a Dictamen
Circular por la que los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros en su modalidad de regular interurbano y los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros en los servicios de primera y económico, deberán otorgar tarifas reducidas en un 25% y 50% de las tarifas que se encuentren aplicando y que estén a la vista del público, a maestros y estudiantes, respectivamente, que utilicen sus servicios en los periodos de vacaciones aprobados por la Secretaría de Educación Pública en el ciclo lectivo 2016-2017, así como durante los periodos de vacaciones aprobados por las diversas universidades del país para el mismo ciclo lectivo.	15/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica la delimitación y determinación del Recinto Portuario del Puerto de Matamoros, ubicado en el Municipio del mismo nombre, en el Estado de Tamaulipas.	21/07/2016	MIR de impacto Moderado
Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL).	28/07/2016	Exención de MIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se difunde el Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional.	7/07/2016	Exención de MIR
Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.	14/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten los Lineamientos de operación del Programa de la Reforma Educativa.	18/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016 y sus anexos 4 y 10, emitidas mediante diverso número 16/12/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.	26/07/2016	Formato para modificación de reglas de operación
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la lista de plaguicidas bioquímicos, microbianos, botánicos y misceláneos de riesgo reducido.	1/07/2016	Exención de MIR

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2016, Para la prevención, control y eliminación de la lepra.	7/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer la lista de plaguicidas bioquímicos, microbianos, botánicos y misceláneos de riesgo reducido.	8/07/2016	Exención de MIR
Lineamientos para la Afiliación al Sistema de Protección Social en Salud.	8/07/2016	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2015, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.	12/07/2016	MIR de impacto Moderado
Baja MIR 40651.	14/07/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Acuerdo en el que se crea el Premio Nacional al Voluntariado Solidario.	19/07/2016	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2015, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.	20/07/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer la lista de los trámites de modificación al registro sanitario a través de los cuales se podrá solicitar al mismo tiempo su prórroga, así como los requisitos para tal efecto.	21/07/2016	MIR de impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2015, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.	22/07/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.	27/07/2016	Formato para reglas de operación
Hospital Juárez de México	Fecha	Descripción
Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación de las Políticas de Transferencia de Tecnología del Hospital Juárez de México.	7/07/2016	Exención de MIR
Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Juárez de México.	7/07/2016	Exención de MIR
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	4/07/2016	Exención de MIR
Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	7/07/2016	Exención de MIR
Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	7/07/2016	Exención de MIR
Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	7/07/2016	Exención de MIR
Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	14/07/2016	Exención de MIR
Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	14/07/2016	Exención de MIR
Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	14/07/2016	Exención de MIR

Instituto Nacional de Geriátría	Fecha	Descripción
Políticas de Transferencia de tecnología del Instituto Nacional de Geriátría.	22/07/2016	Exención de MIR
Reglas de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Geriátría.	22/07/2016	Exención de MIR
Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Geriátría.	22/07/2016	Exención de MIR
Instituto Nacional de Perinatología	Fecha	Descripción
Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.	13/07/2016	Exención de MIR
Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.	13/07/2016	Exención de MIR
Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.	13/07/2016	Exención de MIR
Baja MIR 40805.	18/07/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Políticas de transferencia de tecnología del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.	18/07/2016	Exención de MIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el artículo Sexto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.	26/07/2016	Exención de MIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura.	19/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura.	21/07/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura.	21/07/2016	Formato para modificación de reglas de operación
Procuraduría Agraria	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer que la Procuraduría Agraria, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, suspenderá la recepción de documentación emanada de los Diversos Órganos Judiciales y Jurisdiccionales del 18 al 29 de julio y del 19 al 30 de diciembre de 2016, inclusive, tanto en Oficinas Centrales como en sus Delegaciones Estatales y Residencias.	11/07/2016	Exención de MIR
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera.	14/07/2016	Nueva Versión de MIR de impacto Moderado
Decreto por el que se declara Día Nacional de la Gastronomía Mexicana.	20/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se emite la Metodología para la Elaboración, Integración, Ejecución y Evaluación del Programa General.	22/07/2016	Exención de MIR

Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Reglas para el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del Registro de Peritos, en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	13/07/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se constituye la integración y funcionamiento del Comité Interno de Análisis de Servicios Valuatorios, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV).	13/07/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se constituye la integración y funcionamiento del Comité Interno de Análisis de Servicios Valuatorios, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV).	20/07/2016	Nueva versión de Exención de MIR
Criterios Generales para emitir opinión en materia de Responsabilidades a efecto de determinar o no la procedencia para llevar a cabo los medios alternativos de solución de controversias, así como establecer los supuestos en los que puede actualizarse un conflicto de interés.	22/07/2016	Exención de MIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Lineamientos para la solución de controversias entre particulares y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de medios alternativos.	20/07/2016	Exención de MIR
Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	20/07/2016	Exención de MIR
Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	27/07/2016	MIR de impacto Moderado
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Acuerdo emitido por el Director del IMSS Mikel Andoni Arriola Peñalosa de fecha 26 de mayo de 2016, mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección de Administración, así como a las personas titulares de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su ámbito de competencia, la facultad de autorizar los convenios a que se refiere el 'Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares'.	1/07/2016	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios, Lic. José Manuel Celmo Cocom, para que supla las ausencias de Lic. Flavio Carlos Rosado, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Estatal en Quintana Roo.	14/07/2016	Exención de MIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
Acuerdo por el cual se dan a conocer los Formatos de Trámite correspondientes a la "Solicitud de Registro de Síndico", la "Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos", la "Baja de Síndicos y suplentes en el Registro Único de Síndicos" y la "Consulta presentada por los Contribuyentes"; así como la reducción del plazo de respuesta en el trámite "Consulta presentada por los Contribuyentes".	1/07/2016	Exención de MIR

Acuerdo por el cual se dan a conocer los Formatos de Trámite correspondientes a la "Solicitud de Registro de Síndico", la "Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos", la "Baja de Síndicos y suplentes en el Registro Único de Síndicos" y la "Consulta presentada por los Contribuyentes"; así como la reducción del plazo de respuesta en el trámite "Consulta presentada por los Contribuyentes".	6/07/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Acuerdo por el cual se dan a conocer los Formatos de Trámite correspondientes a la "Solicitud de Registro de Síndico", la "Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos", la "Baja de Síndicos y suplentes en el Registro Único de Síndicos" y la "Consulta presentada por los Contribuyentes"; así como la reducción del plazo de respuesta en el trámite "Consulta presentada por los Contribuyentes".	6/07/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo general número 4/2016 por el que se modifican los artículos primero y segundo del acuerdo general PRODECON/A/OP/002/2012 que establece la denominación, sede y circunscripción territorial de nueve delegaciones regionales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	15/07/2016	Exención de MIR
Manual de Organización General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	15/07/2016	Exención de MIR
Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Fecha	Descripción
Nota Aclaratoria al Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, publicado el 23 de junio de 2016.	21/07/2016	Exención de MIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores implementan la Estrategia "Somos Mexicanos".	4/07/2016	Aceptar exención MIR
PROY-NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.	4/07/2016	Dictamen Total NO Final
Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.	13/07/2016	Aceptar exención MIR
PROY-NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.	27/07/2016	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el cambio de domicilio y los días inhábiles para la Delegación en Chiapas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación.	27/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que el Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social delega facultades.	28/07/2016	Aceptar exención MIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, publicado el veintiuno de agosto de dos mil quince.	28/07/2016	Aceptar exención MIR

Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de nivel primario y medio no técnico o sus denominaciones equivalentes entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina, hecho en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 1997.	11/07/2016	Opinión favorable al tratado
Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para el reconocimiento mutuo del Tequila y de la Cachaça como indicaciones geográficas y productos distintivos de México y Brasil, respectivamente.	21/07/2016	Opinión favorable al tratado
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Circular Modificatoria 13/16 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (Anexo 8.6.3.)	4/07/2016	Aceptar exención MIR
Resolución por la que se expide el formato oficial y se da a conocer el medio electrónico para comunicar la información de la persona designada como representante o en su caso Oficial de Cumplimiento, contemplado en las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 226 bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los Asesores en Inversiones.	5/07/2016	Dictamen total final
Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito.	6/07/2016	Dictamen total final
Convocatoria para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.	15/07/2016	Aceptar exención MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	25/07/2016	Dictamen total final
Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Reforma a las Reglas del Registro Público de Usuarios	6/07/2016	Aceptar exención MIR
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Fecha	Descripción
Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la materia que se indica.	4/07/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de San Miguel de Allende para presentar proyectos de Fortalecimiento al Desarrollo Social en el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato (SM), dentro del Programa de Coinversión Social.	8/07/2016	Aceptar exención MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Michoacán para presentar proyectos con incidencia en el Municipio de Uruapan de Salud y Asistencia Social (SU), dentro del Programa de Coinversión Social.	8/07/2016	Aceptar exención MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, para presentar proyectos en Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria en el Estado de Jalisco (DJ), dentro del Programa de Coinversión Social.	8/07/2016	Aceptar exención MIR

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Veracruz, Veracruz, para presentar proyectos de Fomento al Desarrollo Humano y Social en el Puerto de Veracruz (HP), dentro del Programa de Coinversión Social.	8/07/2016	Aceptar exención MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán para presentar proyectos de Morelia, Cree en Ti (MH), dentro del Programa de Coinversión Social.	8/07/2016	Aceptar exención MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Bienestar Social en el Municipio de Hidalgo, Michoacán (BH), dentro del Programa de Coinversión Social.	8/07/2016	Aceptar exención MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para presentar proyectos de Sociedad en Movimiento (MC), dentro del Programa de Coinversión Social.	8/07/2016	Aceptar exención MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Cajeme, Sonora, para presentar proyectos Cajeme Unidos Hacemos Más (CJ) del Programa de Coinversión Social.	12/07/2016	Aceptar exención MIR
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, para presentar proyectos en la Convocatoria Celaya Amable (CY), dentro del Programa de Coinversión Social.	12/07/2016	Aceptar exención MIR
Publicación del Manual de Organización General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.	15/07/2016	Aceptar exención MIR
Instituto Mexicano de la Juventud	Fecha	Descripción
Modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud.	28/07/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Proyecto de modificación de la NOM-019-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores; para quedar como NOM-019-SEMARNAT-2016, que establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores.	12/07/2016	Dictamen total final
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, Que establece los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la certificación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilicen para la medición de emisiones por vía remota y para la realización de dicha medición.	13/07/2016	Dictamen total final

Nota aclaratoria a la Convocatoria para la acreditación y aprobación de tercero especialista en materia de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad estación de servicio para autoconsumo, para diésel y gasolina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2016.	20/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Cuautitlán-Pachuca, clave 1508, en el Estado de México, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.	27/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Zona Metropolitana de la Cd. de México, clave 0901, en la Ciudad de México, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.	27/07/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el formato para presentar los reportes trimestrales por parte de los titulares de permiso previo de importación o exportación de hidrocarburos y petrolíferos con una vigencia de veinte años.	11/07/2016	Aceptar exención MIR
Aviso por el que la Secretaría de Energía Modifica el formato que se indica.	13/07/2016	Aceptar exención MIR
Manual de Mercado para el balance de potencia.	15/07/2016	Dictamen total no final
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Arrecifes de Coral del Golfo de México y Caribe Mexicano.	18/07/2016	Aceptar exención MIR
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Golfo de California–Península de Baja California–Pacífico Sudcaliforniano.	18/07/2016	Aceptar exención MIR
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Manglares y Sitios Ramsar.	18/07/2016	Aceptar exención MIR
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Plataforma de Yucatán y Caribe Mexicano.	18/07/2016	Aceptar exención MIR
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Región Selva Lacandona.	18/07/2016	Aceptar exención MIR
Decreto por el que se establece la Zona de Salvaguarda denominada Zonas Arqueológicas y Zonas de Monumentos Históricos.	18/07/2016	Aceptar exención MIR
Lineamientos que regulan el registro, designación, participación y pago de los testigos sociales en los procesos de negociación entre los asignatarios o contratistas, autorizados o permisionarios y los propietarios o titulares de las tierras, bienes o derechos para el desarrollo de los Proyectos en materia de Hidrocarburos y de Industria eléctrica en el país.	21/07/2016	Dictamen total no final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kw a 373 kw. Límites, método de prueba y marcado.	27/07/2016	Dictamen total final

Centro Nacional de Control del Gas Natural	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	8/07/2016	Aceptar exención MIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, las facultades para celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga.	1/07/2016	Aceptar exención MIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Lineamientos de Perforación de Pozos.	26/07/2016	Dictamen total no final
Acuerdo CNH.E.29.002/16 mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los Artículos 42 y 43 de los Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.	27/07/2016	Dictamen total final
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía establece la forma en que se podrá dar cumplimiento a la Disposición Octava, Fracción II, numeral 1 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los términos para la operación y funcionamiento del registro de usuarios calificados, así como el registro condicionado.	1/07/2016	Aceptar exención MIR
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la diversa RES/008/2016 por la que se emitieron las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos y montos mínimos de contratos de cobertura eléctrica que los suministradores deberán celebrar relativos a la energía eléctrica, potencia y certificados de energía limpia que suministrarán a los centros de carga que representen y su verificación.	18/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece el criterio que deberá prevalecer en el desarrollo de las actividades de Comercialización de Hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.	19/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las respuestas a los comentarios recibidos, así como de las modificaciones al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2016.	20/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía establece los criterios bajo los cuales se podrá eximir a los permisionarios y solicitantes de permiso de transporte por medio de ducto de gas natural de la obligación de realizar una temporada abierta para la asignación de capacidad por ampliación, extensión o por el desarrollo de un nuevo sistema.	20/07/2016	Dictamen total no final
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se amplían los plazos para la actualización de los contratos de comercialización de petrolíferos y petroquímicos distintos a gasolina y diésel, así como para la implementación de las metodologías para determinar los precios de venta de primera mano de estos productos.	26/07/2016	Aceptar exención MIR

Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-207-SCFI-2016, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.	13/07/2016	Ampliaciones y correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-212-SCFI-2016, Pilas y baterías primarias–Límites máximos permisibles de mercurio y cadmio–Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado.	13/07/2016	Ampliaciones y correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-205-SCFI-2016, Productos infantiles–Funcionamiento de sillas altas para la seguridad del infante–Especificaciones y métodos de prueba.	13/07/2016	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 3 de septiembre de 2012.	15/07/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.	15/07/2016	Aceptar exención de MIR
Resolución general por la que se establece el periodo máximo de información que deberá presentarse para la actualización ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	19/07/2016	Aceptar exención de MIR
Resolución general por la que se determina la actualización del supuesto jurídico para la inscripción, presentación de avisos y cancelación de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	19/07/2016	Aceptar exención de MIR
Decreto por el que se modifica el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.	27/07/2016	Aceptar exención de MIR
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Políticas, Bases y Lineamientos que rigen las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Metrología.	26/07/2016	Aceptar exención de MIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforma el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	22/07/2016	Aceptar exención de MIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo A/001/2016 por el que se da a conocer el listado de proveedores inscritos en el Registro Público de Casas de Empeño.	4/07/2016	Aceptar exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Decreto por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas.	4/07/2016	Dictamen total final
PROY-NOM-003-SAGARPA-2015 Relativa a las características de sanidad, calidad, inocuidad, trazabilidad, etiquetado y evaluación de la conformidad del jarabe de agave.	5/07/2016	Dictamen total NO final

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de ostión (<i>Crassostrea virginica</i>) en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.	6/07/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento del marlín azul (<i>Makaira nigricans</i>) y el marlín blanco (<i>Tetrapturus spp</i>), en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para los años 2016, 2017 y 2018.	11/07/2016	Dictamen total final
Aviso para dar a conocer los incentivos para la comercialización de frijol negro, pinto y claro, del ciclo agrícola Primavera Verano 2015, de los Estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del Componente Incentivos a la Comercialización.	14/07/2016	Dictamen total final
Aviso de inscripción de la transmisión de derechos de una variedad vegetal protegida con el título de obtentor 1431.	14/07/2016	Aceptar exención MIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2016.	14/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se establece el periodo de veda temporal para la pesca comercial del cangrejo azul o de tierra (<i>Cardisoma guanhumi</i>), en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz.	15/07/2016	Dictamen total final
Norma Oficial Mexicana NOM-006-SAG/PESC-2015, para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.	15/07/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, para modificar el periodo de veda de abulón en el litoral de la costa occidental de la península de Baja California.	19/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se expide el código de conducta del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	21/07/2016	Aceptar exención MIR
Aviso modificatorio al "Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas anticipadas en agricultura por contrato ciclo agrícola Primavera-Verano/2016" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2016.	21/07/2016	Aceptar exención MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y el incentivo complementario al ingreso objetivo en agricultura por contrato, ciclo agrícola Primavera-Verano 2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del Componente Incentivos a la Comercialización.	22/07/2016	Aceptar exención MIR

Aviso de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola Primavera Verano/2016 de los productos y estados elegibles, del Componente Incentivos a la Comercialización.	22/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> de importancia cuarentenaria a la Región Centro Occidente del Municipio de Coatepec Harinas del Estado de México.	25/07/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCT-2015, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas".	13/07/2016	Dictamen Total Final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-SCT2-2015, Disposiciones de Seguridad para el Equipo de Arrastre Ferroviario al Servicio de Carga Federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba.	13/07/2016	Dictamen Total Final
Circular por la que los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros en su modalidad de regular interurbano y los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros en los servicios de primera y económico, deberán otorgar tarifas reducidas en un 25% y 50% de las tarifas que se encuentren aplicando y que estén a la vista del público, a maestros y estudiantes, respectivamente, que utilicen sus servicios en los periodos de vacaciones aprobados por la Secretaría de Educación Pública en el ciclo lectivo 2016-2017, así como durante los periodos de vacaciones aprobados por las diversas universidades del país para el mismo ciclo lectivo.	19/07/2016	Aceptar exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica la delimitación y determinación del Recinto Portuario del Puerto de Matamoros, ubicado en el municipio del mismo nombre, en el Estado de Tamaulipas.	28/07/2016	Dictamen Total Final
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	4/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se difunde el Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional.	12/07/2016	Aceptar exención MIR
Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.	19/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo número por el que se emiten los Lineamientos de operación del Programa de la Reforma Educativa.	19/07/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Inclusión de los numerales 8.2.3, 9.2.3, numerales 8 y 9 del Apéndice Normativo A, numeral 2 del Apéndice Normativo B y modificación del numeral 3 del Apéndice Normativo A y Apéndice Normativo B en la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	1/07/2016	Dictamen total final

Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a la que en adelante se le denominará "La Secretaría", representada en este acto por _____, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por _____, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) y por la otra parte, el ejecutivo del estado libre y soberano de _____ (nombre de la Entidad Federativa según corresponda), al que en lo sucesivo se le denominará ____ "la Entidad" (según corresponda), representado por el _____, en su carácter de Secretario de Finanzas ____ (o su equivalente, según corresponda en la Entidad Federativa) y el _____, en su carácter de Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los servicios estatales de salud, ____ (o su equivalente, según corresponda en la Entidad Federativa), a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "las Partes", conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.	6/07/2016	Aceptar exención MIR
Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a la que en adelante se le denominará "la Secretaría", representada en este acto por el Dr. Eduardo González Pier, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), y por Lic. Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes, Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del estado libre y soberano de _____ (nombre de la Entidad Federativa según corresponda), al que en lo sucesivo se le denominará "la Entidad" (según corresponda), representado por el _____, en su carácter de Secretario de Finanzas ____ (o su equivalente, según corresponda en la Entidad Federativa) y el _____, en su carácter de Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud, ____ (o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa), el _____ en su carácter de Contralor de ____ (según corresponda y cuando así se determine), a quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "las Partes", conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.	6/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer la lista de plaguicidas bioquímicos, microbianos, botánicos y misceláneos de riesgo reducido.	15/07/2016	Rechazo exención MIR
Lineamientos para la Afiliación al Sistema de Protección Social en Salud.	15/07/2016	Rechazo exención MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2015, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.	25/07/2016	Dictamen total final
Acuerdo en el que se crea el Premio Nacional al Voluntariado Solidario, que se otorgará anualmente a las personas y actores de la sociedad civil que realicen actividades básicas de asistencia social, de manera voluntaria y no remunerada.	26/07/2016	Aceptar exención MIR

Hospital Juárez de México	Fecha	Descripción
Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación de las Políticas de Transferencia de Tecnología del Hospital Juárez de México.	14/07/2016	Aceptar exención MIR
Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Juárez de México.	14/07/2016	Aceptar exención MIR
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	8/07/2016	Aceptar exención MIR
Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	20/07/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	20/07/2016	Aceptar exención MIR
Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	20/07/2016	Aceptar exención MIR
Instituto Nacional de Perinatología	Fecha	Descripción
Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.	20/07/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.	20/07/2016	Aceptar exención MIR
Políticas de transferencia de tecnología del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.	20/07/2016	Aceptar exención MIR
Procuraduría Agraria	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer que la Procuraduría Agraria, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, suspenderá la recepción de documentación emanada de los Diversos Órganos Judiciales y Jurisdiccionales del 18 al 29 de julio y del 19 al 30 de diciembre de 2016, inclusive, tanto en Oficinas Centrales como en sus Delegaciones Estatales y Residencias.	14/07/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-TUR-2014, Para la prestación de servicios turísticos de buceo.	1/07/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera.	14/07/2016	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo por el que se emite la Metodología para la Elaboración, Integración, Ejecución y Evaluación del Programa General.	25/07/2016	Aceptar exención MIR
Decreto por el que se declara Día Nacional de la Gastronomía Mexicana.	25/07/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del programa informático de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.	4/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se constituye la integración y funcionamiento del Comité Interno de Análisis de Servicios Valuadores, Propuestas y Evaluación de Peritos Valuadores (CIASV).	26/07/2016	Aceptar exención MIR

Reglas para el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del Registro de Peritos, en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	27/07/2016	Dictamen Total Final
Criterios Generales para emitir opinión en materia de Responsabilidades a efecto de determinar o no la procedencia para llevar a cabo los medios alternativos de solución de controversias, así como establecer los supuestos en los que puede actualizarse un conflicto de interés.	27/07/2016	Aceptar exención MIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Lineamientos para la solución de controversias entre particulares y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de medios alternativos.	25/07/2016	Aceptar exención MIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Acuerdo emitido por el Director del IMSS, Mikel Andoni Arriola Peñalosa, de fecha 26 de mayo de 2016, mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección de Administración, así como a las personas titulares de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su ámbito de competencia, la facultad de autorizar los convenios a que se refiere el 'Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares'.	8/07/2016	Aceptar exención MIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Fecha	Descripción
Acuerdo General número 4/2016 por el que se modifican los artículos primero y segundo del Acuerdo General PRODECON/A/OP/002/2012 que establece la denominación, sede y circunscripción territorial de nueve Delegaciones Regionales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	19/07/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el cual se dan a conocer los Formatos de Trámite correspondientes a la "Solicitud de Registro de Síndico", la "Modificación de datos asentados en el Registro Único de Síndicos", la "Baja de Síndicos y suplentes en el Registro Único de Síndicos" y la "Consulta presentada por los Contribuyentes"; así como la reducción del plazo de respuesta en el trámite "Consulta presentada por los Contribuyentes".	20/07/2016	Rechazo de Acuerdo de Calidad Regulatoria
Manual de Organización General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	22/07/2016	Aceptar exención MIR
Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Fecha	Descripción
Nota Aclaratoria al Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, publicado el 23 de junio de 2016.	26/07/2016	Aceptar exención MIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	11/07/2016	Aviso de no Dictaminación

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. FRANCISCO JAVIER GUÍZAR MACÍAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 2 de Diciembre del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Jalisco.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal que corresponda, en lo sucesivo el "DPEF", realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

Por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF"; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF".

Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2016 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015, en lo sucesivo, "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2016", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las

actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, contribuirá a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos señalada en el anexo 11.1 del “DPEF 2016”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”.

Los recursos se aplicarán atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 91 a 98 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se establece en la columna del componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, por parte de la “SAGARPA” al C. ING. FRANCISCO JAVIER GUÍZAR MACÍAS, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Jalisco; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al C. ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ en su carácter de SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X y XIII, 10, 13, 16, 17 fracción IV, 22, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, el Acuerdo por el que se delegan facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y los artículos 79, 95, 239, 242, 245, 329 y 352 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. ING. FRANCISCO JAVIER GUÍZAR MACÍAS se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la “SAGARPA” publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Calle Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México, D.F. con Código Postal 03310.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que el C. ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ en su carácter de SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción VIII y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Calle Ramón Corona número 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, inmueble sede del Palacio de Gobierno.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2. Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del "DPEF 2016", y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2016.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2016", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$453'000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$161'400,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$40'350,000.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en fecha 19 de diciembre de 2015 en el Periódico oficial del Estado de Jalisco.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco, en lo sucesivo el "FACEJ", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa de Productividad Rural, hasta un monto de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, distribuido en los componentes: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua y el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, hasta un monto \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, depositará al "FACEJ" en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio del depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.2. Por lo que respecta a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación Federal, en una ministración y hasta por un monto de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

3. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$29'800,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$7'450,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, recursos que se aplicarán:

En el Componente Extensionismo, hasta un monto de \$29'800,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$7'450,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FACEJ" en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

4. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$125'400,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una ministración y hasta por un monto de \$31'350,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta.

5. En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$5'800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, lo cual hará mediante una ministración; y hasta por un monto de \$1'450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.7.% (cuatro punto siete por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al “FACEJ”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el “SENASICA”, las Delegaciones Federales de la “SAGARPA” y por el “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el “FACEJ”, de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, y los “Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”, emitidos por Oficialía Mayor de la “SAGARPA”.

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: “Recursos Convenidos Federación-Estado 2016” y “Calendario de Ejecución 2016”.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad con lo establecido en el artículo 325 en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016” y señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: “Cuadro de Metas y Montos” y “Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)”.

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SAGARPA”, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Productividad Rural, en los siguientes componentes:

A. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice V, denominado “Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2016”.

B. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 36 del “DPEF 2016” y 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA” en el Estado de Jalisco.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, que es Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndice VI y VII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2016”.

Los apartados de metas y montos de los conceptos de apoyos indicados en los Apéndice VI y VII, podrán ser reprogramados por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en los acuerdos tomados por el Grupo Operativo PESA, comprometiéndose a suscribir con la “SAGARPA”, antes del último bimestre del año 2016, el Convenio Modificatorio en el que se indiquen los cambios correspondientes y se expresen las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

Para el Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a rendir a la “SAGARPA” el informe de Finiquito en los términos establecidos en la normatividad, así como la documentación necesaria para integrar el Expediente de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y mantener por el periodo establecido en la normatividad la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

QUINTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo (CE).

La población del Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesto por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3,887,000 (Tres millones ochocientos ochenta y siete) Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnostico del Sector Rural y Pesquero de México.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 párrafo segundo, se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CE”, el cual es apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

Para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación, seguimiento contenidas en los artículos 393 y 394 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 2% (dos por ciento) para Gastos de operación y seguimiento; para la Instancia Ejecutora 2% (dos por ciento) en Gastos de Operación, Seguimiento y Supervisión; 0.7% (punto siete por ciento) para Gastos de Evaluación, dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias.

Las aportaciones a la Secretaría de Desarrollo Rural, se radicarán al “FACEJ”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice VIII, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CE”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SEXTA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 4., respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de Jalisco, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACIÓN 2016” a través de los siguientes componentes e incentivos:

Componente de Sanidad Federalizado

- I. Incentivo de Sanidad
 - a. Conceptos de apoyo de Salud Animal;
 - b. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Conceptos de apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Conceptos de apoyo de Sanidad Vegetal;
 - e. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Incentivo de Inocuidad, e
- III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la unidad responsable a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al "SNIDRUS", Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS).

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2016, los cuales serán emitidos por la Unidad Responsable y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al SNIDRUS, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

OCTAVA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Jalisco; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES

DÉCIMOPRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FACEJ", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a través del "FACEJ", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2017, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan los siguientes:

1. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

DECIMOSEGUNDA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de febrero de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA) (Instancia Técnica), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guízar Macías**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural Jalisco, **Héctor Padilla Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice I**JALISCO****Recursos Convenidos Federación - Estado 2016**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	362,400,000	90,600,000	453,000,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	161,400,000	40,350,000	201,750,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	161,400,000	40,350,000	201,750,000
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	88,800,586	22,200,146	111,000,732
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	59,200,391	14,800,098	74,000,489
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	13,399,023	3,349,756	16,748,779

2	Programa de Productividad Rural	40,000,000	10,000,000	50,000,000
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	20,000,000	5,000,000	25,000,000
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,000,000	5,000,000	25,000,000

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	29,800,000	7,450,000	37,250,000
3.1	Extensionismo	29,800,000	7,450,000	37,250,000

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	125,400,000	31,350,000	156,750,000
4.1	Sanidad Federalizado	125,400,000	31,350,000	156,750,000

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	5,800,000	1,450,000	7,250,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	5,800,000	1,450,000	7,250,000

Apéndice II
JALISCO
Calendario de Ejecución 2016
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		362,400,000	90,600,000	362,400,000	90,600,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.
En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	161,400,000	40,350,000	161,400,000	40,350,000												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	161,400,000	40,350,000	161,400,000	40,350,000												
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	88,800,586	22,200,146	88,800,586	22,200,146												
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	59,200,391	14,800,098	59,200,391	14,800,098												
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	13,399,023	3,349,756	13,399,023	3,349,756												

2	Programa de Productividad Rural	40,000,000	10,000,000	40,000,000	10,000,000												
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	20,000,000	5,000,000	20,000,000	5,000,000												
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,000,000	5,000,000	20,000,000	5,000,000												

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	29,800,000	7,450,000	29,800,000	7,450,000												
3.1	Extensiónismo	29,800,000	7,450,000	29,800,000	7,450,000												
4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	125,400,000	31,350,000	125,400,000	31,350,000												
4.1	Sanidad Federalizado	125,400,000	31,350,000	125,400,000	31,350,000												

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	5,800,000	1,450,000	5,800,000	1,450,000												
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	5,800,000	1,450,000	5,800,000	1,450,000												

Apéndice III

JALISCO

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales					6,810	8,460	161,400,000	40,350,000	241,966,094	443,716,094
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)					4,328	5,416	84,626,958	21,156,739	155,482,042	261,265,739
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (MAIZ)	Sistemas de riego tecnificado (Goteo por aspersión)	Hectárea	82	125	411	986,920	246,730	1,233,650	2,467,300
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Tractores	Tractor	33	70	83	3,984,000	996,000	21,450,000	26,430,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	445	824	978	3,840,000	960,000	4,800,000	9,600,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	15	19	25	1,126,879	281,721	1,408,598	2,817,198
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	97	120	194	2,600,000	650,000	3,250,000	6,500,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	6	12	16	388,448	97,112	485,560	971,120
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (CAÑA DE AZUCAR)	Sistemas de riego tecnificado (Goteo por aspersión)	Hectárea	5	5	12	341,495	85,374	426,868	853,737
		Tractores	Tractor	6	6	6	600,000	150,000	2,103,500	2,853,500
		Implementos Agrícolas	Implemento	58	84	89	1,696,949	424,237	2,121,186	4,242,372
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	8	8	12	704,096	176,024	880,120	1,760,240
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	10	10	45	717,056	179,264	896,320	1,792,640
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	535	601	781	3,060,100	765,025	3,825,125	7,650,250
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (FRUTAS DE CLIMA TROPICAL)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por goteo)	Hectárea	61	61	122	734,213	183,553	917,766	1,835,532
		Tractores	Tractor	3	5	6	280,000	70,000	1,120,675	1,470,675
		Implementos Agrícolas	Implemento	14	14	21	512,960	128,240	641,200	1,282,400
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	11	11	17	1,572,754	393,188	1,965,942	3,931,884
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	10	157,450	39,363	196,813	393,626
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	135,000	290	75	2,607,176	651,794	3,258,970	6,517,940
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por goteo)	Hectárea	4	4	5	43,228	10,807	54,035	108,070
		Tractores	Tractor	1	2	4	80,000	20,000	510,000	610,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	279,036	69,759	348,795	697,590
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	9	9	9	1,305,914	326,479	1,632,393	3,264,786
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	106,208	190	50	2,039,192	509,798	2,548,990	5,097,980
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (HORTALIZAS)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por goteo)	Hectárea	35	36	42	421,773	105,443	527,216	1,054,432
		Tractores	Tractor	5	5	6	520,000	130,000	2,098,000	2,748,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	14	14	31	323,382	80,846	404,228	808,456
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	12	274,317	68,580	342,896	685,793
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	7	7	45	770,400	192,600	963,000	1,926,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	2	2	5	241,800	60,450	302,250	604,500
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (AGAVE TEQUILERO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Tractores	Tractor	5	7	10	440,000	110,000	2,352,500	2,902,500
		Implementos Agrícolas	Implemento	6	6	15	95,176	23,794	118,970	237,940
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	3	10	143,654	35,914	179,568	359,136
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	225,625	20	33	1,444,000	361,000	1,805,000	3,610,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (FRUTILLAS ARANDANO, FRAMBUESA, FRESA, ZARZAMORA)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por goteo)	Hectárea	50	50	50	603,698	150,924	754,622	1,509,244
		Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
		Implementos Agrícolas	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	1	2	4	60,400	15,100	75,500	151,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	25	25	32	1,289,379	322,345	1,611,724	3,223,448
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	28	30	48	1,940,000	485,000	2,425,000	4,850,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	35	35	41	1,876,376	469,094	2,345,469	4,690,939
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	24,113	25	25	482,252	120,563	602,815	1,205,630
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (ORNAMENTALES)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Tractores	Tractor	-	-	-	-	-	-	-
		Implementos Agrícolas	Implemento	5	5	10	240,000	60,000	300,000	600,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	5	12	351,476	87,869	439,345	878,690
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	40,865	5	6	817,300	204,325	1,021,625	2,043,250
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (OTROS SISTEMAS PRODUCTO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Tractores	Tractor	3	3	5	360,000	90,000	1,500,000	1,950,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	2	4	8	203,670	50,917	254,588	509,175
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	2	44,096	11,024	55,120	110,240
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo (Rosas, Lisiantos, Verónicas y ornamentales)	Plantas	42,800	16	25	856,000	213,999	1,069,999	2,139,998
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (MAIZ)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por goteo)	Hectárea	66	66	74	788,116	197,029	985,145	1,970,290
		Tractores	Tractor	17	17	35	2,040,000	510,000	11,050,000	13,600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	32	45	161	2,064,400	516,100	2,580,500	5,161,000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	6	6	9	431,280	107,820	539,100	1,078,200
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	21	32	123	1,700,712	425,178	2,125,890	4,251,780
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	7	7	247,709	61,927	309,636	619,272
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (CAÑA DE AZUCAR)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por aspersión)	Hectárea	55	63	70	655,458	163,864	819,322	1,638,644
		Tractores	Tractor	4	5	8	520,000	130,000	8,055,869	8,705,869
		Implementos Agrícolas	Implemento	16	24	36	1,290,554	322,638	1,613,192	3,226,384
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	7	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	2	25,040	6,260	31,300	62,600
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (AGAVE TEQUILERO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Tractores	Tractor	4	5	7	400,000	100,000	1,805,846	2,305,846
		Implementos Agrícolas	Implemento	9	12	15	523,207	130,802	654,009	1,308,018
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	5	25	780,931	195,233	976,164	1,952,328
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo	Plantas	2,101,100	12	125	2,941,540	735,385	3,676,925	7,353,850
	Sistema Producto (FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO)	Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Sistemas de riego tecnificado (Riego por goteo)	Hectárea	145	145	145	1,734,590	433,647	2,168,237	4,336,474
		Tractores	Tractor	5	5	5	600,000	150,000	3,250,000	4,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	6	7	20	502,141	125,535	627,677	1,255,353
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	15	15	33	2,432,254	608,063	3,040,317	6,080,634
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	3	3	295,520	73,880	369,400	738,800
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo (Ahuacate, Durazno, Pera y Ciruela)	Plantas	6,250	15	25	120,000	30,000	150,000	300,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (FRUTAS DE CLIMA TROPICAL)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por goteo)	Hectárea	97	97	136	1,167,040	291,760	1,458,800	2,917,600
		Tractores	Tractor	5	5	7	600,000	150,000	3,250,000	4,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	12	12	17	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	2	2	3	244,958	61,240	306,198	612,396
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	10	10	14	1,240,000	310,000	1,550,000	3,100,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	8	8	11	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo (PAPAYA, Mango, Piña y Coco)	Plantas	75,000	481	160	1,440,000	360,000	1,800,000	3,600,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (FRUTILLAS)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	28	28	45	336,930	84,233	421,163	842,326
		Tractores	Tractor	2	28	45	240,000	60,000	973,000	1,273,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	3	28	45	130,400	32,600	163,000	326,000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	119	28	45	1,432,437	358,109	1,790,546	3,581,092
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	28	45	648,800	162,200	811,000	1,622,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	28	45	482,788	120,697	603,485	1,206,970
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Macrotúnel).	Hectárea	10	4	15	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Material vegetativo	Plantas	11	18	40	1,140,000	285,000	1,425,000	2,850,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (HORTALIZAS)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por goteo)	Hectárea	66	66	66	788,206	197,051	985,258	1,970,515
		Tractores	Tractor	6	6	7	680,000	170,000	2,992,640	3,842,640
		Implementos Agrícolas	Implemento	5	5	25	661,561	165,390	826,951	1,653,902
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	7	6	7	730,070	182,517	912,587	1,825,174
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	721,966	180,492	902,458	1,804,916
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	5	73,528	18,382	91,910	183,820
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
		Material vegetativo (Nopal Tuna, Nopal Verdura)	Plantas	3	3	7	431,499	107,875	539,374	1,078,748
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto (OTROS SISTEMAS PRODUCTO)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por goteo)	Hectárea	94	98	100	1,130,241	282,560	1,412,801	2,825,602
		Tractores	Tractor	4	4	4	320,000	80,000	1,766,317	2,166,317
		Implementos Agrícolas	Implemento	9	9	56	1,433,993	358,498	1,792,491	3,584,982
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	3	3	6	567,016	141,754	708,770	1,417,540
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	1	14,420	3,605	18,025	36,050
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	3	160,000	40,000	200,000	400,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea	4	8	8	140,638	35,160	175,798	351,596
		Material vegetativo	Plantas	13,750	7	18	264,000	66,000	330,000	660,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	14	14	30	336,000	84,000	420,000	840,000
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaría					2,386	2,398	56,417,973	14,104,493	70,522,466	141,044,932
(Subtotal)										
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	17	17	17	1,400,000	350,000	1,750,000	3,500,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	22	22	22	1,760,000	440,000	2,200,000	4,400,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	25	25	25	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	30	30	30	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	10	10	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	10	10	10	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	25	25	25	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	18	18	18	1,440,000	360,000	1,800,000	3,600,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	18	18	18	1,440,000	360,000	1,800,000	3,600,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	53	53	53	680,000	170,000	850,000	1,700,000
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade-Rescate)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Germoplasma	Dosis	417	417	417	80,000	20,000	100,000	200,000
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	35	35	35	2,800,000	700,000	3,500,000	7,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	75	75	75	4,330,000	1,082,500	5,412,500	10,825,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	568	568	568	7,332,178	1,833,044	9,165,222	18,330,444
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Germoplasma	Dosis	300	300	300	30,000	7,500	37,500	75,000
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	11	11	11	48,000	12,000	60,000	120,000
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Vientre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Hembra Ovina sin Registro (Grade-Rescate)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	21	21	21	1,672,000	418,000	2,090,000	4,180,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	11	11	11	48,000	12,000	60,000	120,000
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Hembra Caprina sin Registro (Grade-Rescate)	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	25	25	25	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	30	30	30	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	11	11	11	68,000	17,000	85,000	170,000
		Ventre Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	10	10	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	10	10	10	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	20	20	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	25	25	25	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
		Abeja Reina Comercial	Especie	212	212	212	14,400	3,600	18,000	36,000
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie	-	-	-	-	-	-	-
		Núcleo de abejas	Pieza	211	211	211	80,000	20,000	100,000	200,000
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	5	5	5	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	7	7	7	504,595	126,149	630,744	1,261,488
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	22	22	22	2,800	700	3,500	7,000
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Ventre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	-	-	-	-	-	-	-
		Germoplasma	Dosis	-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto	7	7	14	168,000	42,000	210,000	420,000
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	10	120,000	30,000	150,000	300,000
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)					96	646	12,769,269	3,192,318	15,961,586	31,923,173
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	2	2	12	41,543	10,386	51,929	103,858
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	6	6	72	166,168	41,542	207,710	415,420
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	12	12	66	496,000	124,000	620,000	1,240,000
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	4	4	54	500,000	125,000	625,000	1,250,000
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	6	6	24	660,000	165,000	825,000	1,650,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	45	45	270	4,711,101	1,177,776	5,888,876	11,777,753
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	1	1	12	240,000	60,000	300,000	600,000
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	1	1	36	360,000	90,000	450,000	900,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	2	3	18	520,000	130,000	650,000	1,300,000
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	5	2	12	1,960,000	490,000	2,450,000	4,900,000
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	2	2	18	1,018,457	254,614	1,273,071	2,546,142
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	8	8	48	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	2	2	2	48,000	12,000	60,000	120,000
	Acuicola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	2	2	2	48,000	12,000	60,000	120,000
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%				30	58	720,000	180,000	900,000	1,800,000	
Gasto Asociado del Programa 1/							7,585,800	1,896,450	-	9,482,250
Gasto de Operación hasta el 4 %							6,456,000	1,614,000		8,070,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %							1,129,800	282,450		1,412,250

Notas y referencias:

- /1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- /2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.
- /3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guízar Macías**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural Jalisco, **Héctor Padilla Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice IV**JALISCO****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cruzada Nacional contra el Hambre

Relación de Municipios de Atención en la Entidad Federativa 2016

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
8	ARANDAS	2,327,400
27	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	3,128,165
39	GUADALAJARA	201,400
53	LAGOS DE MORENO	1,900,500
61	MEZQUITIC	2,650,000
64	OJUELOS DE JALISCO	1,816,201
66	PONCITLÁN	1,450,000
67	PUERTO VALLARTA	1,446,239
70	EL SALTO	3,000,000
97	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	1,506,000
98	TLAQUEPAQUE	2,469,877
101	TONALÁ	1,589,972
120	ZAPOPAN	2,142,448
124	ZAPOTLANEJO	1,495,257
Total		27,123,458

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guízar Macías**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural Jalisco, **Héctor Padilla Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice V**JALISCO****Programa de Productividad Rural**

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2016

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total
MEZQUITIC		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	125	44	637,857.00	159,464.00	797,321.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	18,050		2,591,944.00	647,986.00	3,239,930.00

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total
	BOLAÑOS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	73	25	372,509.00	93,127.00	465,636.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	10,500		1,507,779.00	376,945.00	1,884,724.00
	CHIMALTITÁN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	45	15	229,629.00	57,407.00	287,036.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	6,500		933,387.00	233,347.00	1,166,734.00
	COLOTLÁN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	52	18	265,349.00	66,337.00	331,686.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	7,250		1,041,085.00	260,271.00	1,301,356.00
	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	28	21	142,880.00	35,720.00	178,600.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	4,018		576,977.00	144,244.00	721,221.00
	HUEJÚCAR	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	50	18	255,143.00	63,786.00	318,929.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	6,950		998,006.00	249,502.00	1,247,508.00
	HUEJUQUILLA EL ALTO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	55	19	280,657.00	70,164.00	350,821.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	7,610		1,092,781.00	273,195.00	1,365,976.00

			Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total
OJUELOS DE JALISCO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	50	37	255,143.00	63,786.00	318,929.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	7,080		1,016,674.00	254,168.00	1,270,842.00
	STA. MARÍA DE LOS ÁNGELES	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	45	16	229,629.00	57,407.00	287,036.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	6,510		934,823.00	233,706.00	1,168,529.00
VILLA GUERRERO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	180	47	841,971.00	210,494.00	1,052,465.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	25,457		3,655,777.00	913,944.00	4,569,721.00
		Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	12	260	1,140,000.00	285,000.00	1,425,000.00
		Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico Enlace Administrativo)			-	-	-
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95.00%)				19,000,000	4,750,000	23,750,000
		Gasto de Operación hasta el 5.00 %	Operación de la Instancia Ejecutora (2%)			400,000	100,000	500,000
			Supervisión de la Delegación (2.0%)			400,000	100,000	500,000
			Evaluación (0.70%)			140,000	35,000	175,000
			Decreto de austeridad (0.25%)			50,000	12,500	62,500
			EXTRAORDINARIO (0.05%) 2/			10,000	2,500	12,500
		SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5.00%)				1,000,000	250,000	1,250,000

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guízar Macías**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural Jalisco, **Héctor Padilla Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice VI

JALISCO

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

“Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016”

Estimación de Inversión en municipios PESA 2016

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SAGARPA (ADRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
1	MEZQUITIC	13	300	15	2,651,800	3	10	1,350,000				72	72	697,500	372	4,699,300
2	BOLAÑOS	12	200	10	1,767,867	2	10	900,000				69	69	697,500	269	3,365,367
3	CHIMALTITÁN	13	300	15	2,651,800	3	10	1,200,000				69	69	697,500	369	4,549,300
4	VILLA GUERRERO	12	200	10	1,767,867	2	10	800,000				69	69	\$697,500	269	3,265,367
5	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	25	500	25	4,419,666	5	20	2,000,000				69	69	697,500	569	7,117,167
TOTAL		75	1,500	75	13,259,000	15	60	6,250,000				348	348	3,487,500	1,848	22,996,500

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guízar Macías**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural Jalisco, **Héctor Padilla Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice VII

JALISCO

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					1,848	20,000,000	5,000,000	1,473,222	26,473,222
(Subtotal)					75	1,500	10,410,000	2,849,000	1,473,222
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	75	1,500	10,410,000	2,849,000	1,473,222	14,732,222
(Subtotal)						5,400,000	1,350,000		6,750,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADRS	3	1,500	5,000,000	1,250,000		6,250,000
	Servicios	Servicios proporcionados por equipos técnicos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos.	Equipos Técnicos Multidisciplinarios						
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADRS. Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria ⁽²⁾	Servicios	1		400,000	100,000		500,000
(Subtotal)					348	348	2,790,000	697,500	3,487,500
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Paquetes con servicio técnico ⁽³⁾	Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente	Paquetes	348	348	2,790,000	697,500		3,487,500
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37 %						274,000	68,500		342,500
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7 %						140,000	35,000		175,000
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						70,000			70,000
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						46,000			46,000
(1) Capacitación, hasta el 0.05%.						10,000			10,000
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35 %						70,000			70,000
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %						50,000			50,000
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %						60,000			60,000
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios hasta el 0.5 %						100,000			100,000
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65 %						130,000			130,000
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %						50,000			50,000
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						400,000			400,000

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 394 de las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2016.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 93, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

(3) Los recursos se destinarán a la adquisición de paquetes de huertos y granjas familiares. El 20% del calor total del apoyo se destinará a servicios técnicos.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 93 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guízar Macías**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural Jalisco, **Héctor Padilla Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice VIII

JALISCO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Extensionismo "CE"

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (pesos)		
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Componente de Apoyo	Unidad de Medida (Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno del Estado" (20%)	Gran Total
Extensionismo	Agrícola	Contratación de extensionistas	Extensionistas	60	1,800	9,600,000	2,400,000	12,000,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	2	60	384,000	96,000	480,000
			Coordinadores	1		224,000	56,000	280,000
	Ganadera	Contratación de extensionistas	Extensionistas	50	1,500	8,000,000	2,000,000	10,000,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	2	60	384,000	96,000	480,000
			Coordinadores	1		224,000	56,000	280,000
	Acuicultura y Pesca	Contratación de extensionistas	Extensionistas	24	720	3,840,000	960,000	4,800,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	1	30	192,000	48,000	240,000
			Coordinadores	1	30	224,000	56,000	280,000
	Desarrollo Rural	Contratación de extensionistas	Extensionistas	26	780	4,160,000	1,040,000	5,200,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	1	30	192,000	48,000	240,000
			Coordinadores	1		224,000	56,000	280,000
		Organizar Foros	Cobertura Nacional					
			Cobertura Estatal	3	60	240,000	60,000	300,000
		Asistencia a Eventos Nacionales	Asistente	3	43	511,400	127,850	639,250
Subtotal:				176	5,083	28,399,400	7,099,850	35,499,250

Gastos de Operación (4.7%)			
Instancia ejecutora - FOFAE (2% Operación y Seguimiento)		596,000	149,000
Delegación de la SAGARPA (2% Operación, seguimiento, supervisión)		596,000	149,000
Gastos de Evaluación (.7% operado a nivel central por la DGPE)		208,600	52,150
Subtotal:		1,400,600	350,150
Gran Total:		29,800,000	7,450,000

El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guízar Macías**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural Jalisco, **Héctor Padilla Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice IX

JALISCO

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componente: Sanidad Federalizado

Cuadro de Metas y Montos 2016

Concentrado Presupuestal					
	Total			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Incentivo de Apoyo de Sanidad					
a. Concepto de Apoyo de Salud Animal	43,334,153	11,750,000	55,084,153	Proyectos	14
b. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	10,990,642	1,150,000	12,140,642	Proyectos	6
c. Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	4,510,986	1,000,000	5,510,986	Proyectos	1
d. Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	36,988,154	9,600,000	46,588,154	Proyectos	15
e. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	7,104,656	180,000	7,284,656	Proyectos	2
II. Incentivo de Inocuidad	7,903,769	4,602,500	12,506,269	Proyectos	3
III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	8,297,640	1,500,000	9,797,640	Proyectos	1
Subtotal¹	119,130,000	29,782,500	148,912,500	Proyectos	42
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)	6,270,000	1,567,500	7,837,500		
Subtotal (hasta el 5.0%)²	6,270,000	1,567,500	7,837,500		
TOTAL	125,400,000	31,350,000	156,750,000		

¹.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el Programa de Trabajo que contienen los proyectos que sean autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

².- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Concepto de Apoyo de Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	6,150,311	800,000	6,950,311	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,987,435	900,000	2,887,435	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	1,008,775	0	1,008,775	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	350,485	690,000	1,040,485	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	2,482,060	400,000	2,882,060	Proyecto	1
Sanidad Porcina y Bioseguridad	1,205,972	1,000,000	2,205,972	Proyecto	1
Influenza Aviar	1,365,221	550,000	1,915,221	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	378,281	500,000	878,281	Proyecto	1
Despoblación	8,984,193	0	8,984,193	Proyecto	1
Despoblación Costa Sur y Costa Sierra Occidental	0	200,000	200,000	Proyecto	1
Proyecto Costa Sur y Costa Sierra Occidental	0	760,000	760,000	Proyecto	1
Complejo Abortivo de los Bovinos	0	3,000,000	3,000,000	Proyecto	1
Operación de Laboratorio	0	2,950,000	2,950,000	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	19,421,420	0	19,421,420	Proyecto	1
TOTAL	43,334,153	11,750,000	55,084,153	Proyectos	14

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	2,250,871	700,000	2,950,871	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	7,639,771	450,000	8,089,771	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	140,000	0	140,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la enfermedades en ovinos y caprinos	100,000	0	100,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	60,000	0	60,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	800,000	0	800,000	Proyecto	1
TOTAL	10,990,642	1,150,000	12,140,642	Proyectos	6

Concepto de Apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	4,510,986	1,000,000	5,510,986	Proyecto	1
TOTAL	4,510,986	1,000,000	5,510,986	Proyectos	1

Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	8,592,275	100,000	8,692,275	Proyecto	1
Campaña Contra Acaro Rojo de las Palmas	1,702,328	200,000	1,902,328	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	4,050,000	100,000	4,150,000	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	4,500,000	400,000	4,900,000	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del Aguacatero	4,675,988	600,000	5,275,988	Proyecto	1
Campaña contra Broca del Café	3,561,640	0.	3,561,640	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	1,050,000	0	1,050,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Mosca del vinagre de alas manchadas	752,328	0	752,328	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Sorgo	3,921,253	0	3,921,253	Proyecto	1
Programa Fitosanitario de apoyo a las Exportaciones	1,632,332	0	1,632,332	Proyecto	1
Vigilancia Epidemiológica de Roya del Cafeto	1,152,328	0	1,152,328	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Frutales	0	2,400,000	2,400,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Hortalizas	0	2,400,000	2,400,000	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Gramíneas	0	2,400,000	2,400,000	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	1,397,682	1,000,000	2,397,682	Proyecto	1
TOTAL	36,988,154	9,600,000	46,588,154	Proyectos	15

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	652,328	180,000.00	832,328	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	6,452,328	0.00	6,452,328	Proyecto	1
TOTAL	7,104,656	180,000.00	7,284,656	Proyectos	2

Incentivo de Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	3,803,769	600,000	4,403,769	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	600,000	3,250,000	3,850,000	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	3,500,000	752,500	4,252,500	Proyecto	1
TOTAL	7,903,769	4,602,500	12,506,269	Proyectos	3

Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	8,297,640	1,500,000.00	9,797,640	Proyecto	1
TOTAL	8,297,640	1,500,000.00	9,797,640	Proyectos	1

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guízar Macías.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural Jalisco, **Héctor Padilla Gutiérrez.-** Rúbrica.

Apéndice X

JALISCO

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2016

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	4,371,308		4,371,308	Reporte	95
II	Aplicaciones Geoespaciales	1,198,610		1,198,610	Reporte	7
III	Padrones					
IV	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario		1,392,435	1,392,435	Proyecto	1
	Subtotal	5,569,918	1,392,435	6,962,353		103
	Gastos Administrativos Federal (3.97%)	230,082		230,082		
	Gastos Administrativos Estatal (3.97%)		57,565	57,565		
	Subtotal	230,082	57,565	287,647		
	TOTAL	5,800,000	1,450,000	7,250,000		

La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Jalisco, **Francisco Javier Guízar Macías.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural Jalisco, **Héctor Padilla Gutiérrez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18 y 37 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 3, 6 fracción XII, 7 fracción XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, prevé que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberán publicar el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 6, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública dispone que corresponde a su titular, aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, así como adscribir orgánicamente sus unidades administrativas y encomendar a estas funciones adicionales y que sean necesarias para el despacho de los asuntos de la competencia de la propia Dependencia, y

Que para una mejor organización y coordinación de los asuntos que competen a la Secretaría de la Función Pública, resulta necesario adscribir a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas diversas unidades administrativas de la Dependencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones I y III del artículo Primero del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- ...

I. A la Secretaría del Ramo:

- a) Contraloría Interna, e
- b) Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

II. ...

III. A la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas:

- a) Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control;
- b) Unidad de Asuntos Jurídicos;
- c) Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional;
- d) Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
- e) Dirección General de Comunicación Social;
- f) Dirección General de Información e Integración;
- g) Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas;
- h) Unidad de Política de Contrataciones Públicas;
- i) Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial;
- j) Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, y
- k) Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

IV. y V. ...

..."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016.- El Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **Javier Vargas Zempoaltecatl.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Doctor Miguel Silva, ubicado en carretera Ario de Rosales–La Huacana km. 12 s/n, Ejido Doctor Miguel Silva, C.P. 61830, Municipio de Ario, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 3000.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/302/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "VIVERO FORESTAL DOCTOR MIGUEL SILVA", UBICADO EN CARRETERA ARIO DE ROSALES – LA HUACANA KM. 12 S/N, EJIDO DOCTOR MIGUEL SILVA, C.P. 61830, MUNICIPIO DE ARIO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 3000.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Vivero Forestal Doctor Miguel Silva", ubicado en Carretera Ario de Rosales–La Huacana Km. 12 S/N, Ejido Doctor Miguel Silva, C.P. 61830, Municipio de Ario, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 3000.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 16-6012-6.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Pátzcuaro, ubicado en avenida de Las Garzas s/n, Ciudad Morelos, C.P. s/n, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 1800.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/303/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "VIVERO FORESTAL PÁTZCUARO", UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS S/N, CIUDAD MORELOS, C.P. S/N, MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 1800.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Vivero Forestal Pátzcuaro", ubicado en Avenida de Las Garzas S/N, Ciudad Morelos, C.P. S/N, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 1800.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 16-6013-5.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Plazuela, ubicado en calle Paseo Claussen s/n, Ciudad Mazatlán, C.P. s/n, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie de 6020.91 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/304/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PLAZUELA", UBICADO EN CALLE PASEO CLAUSSEN S/N, CIUDAD MAZATLÁN, C.P. S/N, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, CON SUPERFICIE DE 6020.91 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Plazuela", ubicado en Calle Paseo Claussen S/N, Ciudad Mazatlán, C.P. S/N, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie de 6020.91 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 25-7603-6.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Estación de Marina y Acuario, ubicado en calle Domicilio Conocido s/n, colonia Zona Centro, C.P. 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 3515.59 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/305/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESTACIÓN DE MARINA Y ACUARIO", UBICADO EN CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 91700, MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 3515.59 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Estación de Marina y Acuario", ubicado en Calle Domicilio Conocido S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 3515.59 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8843-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Oficinas Alternas de la Delegación en la Zona Norte, ubicado en avenida Boulevard Kukulkan s/n, colonia Domicilio Conocido, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 4307.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/306/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINAS ALTERNAS DE LA DELEGACIÓN EN LA ZONA NORTE", UBICADO EN AVENIDA BOULEVARD KUKULKAN S/N, COLONIA DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 77500, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 4307.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Oficinas Alternas de la Delegación en la Zona Norte", ubicado en Avenida Boulevard Kukulkan S/N, Colonia Domicilio Conocido, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 4307.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2813-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el mismo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Caseta de Supervisión, ubicado en calle Domicilio Conocido s/n, colonia Othón P. Blanco, C.P. s/n, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 13847.67 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/307/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CASETA DE SUPERVISIÓN", UBICADO EN CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N, COLONIA OTHÓN P. BLANCO, C.P. S/N, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 13847.67 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Caseta de Supervisión", ubicado en Calle Domicilio Conocido S/N, Colonia Othón P. Blanco, C.P. S/N, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 13847.67 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2927-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Residencia Zona Norte, ubicado en Boulevard Kukulkan No. 5, colonia Domicilio Conocido, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 914.85 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/317/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "RESIDENCIA ZONA NORTE", UBICADO EN BOULEVARD KUKULKAN No. 5, COLONIA DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 77500, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 914.85 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Residencia Zona Norte", ubicado en Boulevard Kukulkan No. 5, Colonia Domicilio Conocido, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 914.85 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2842-3.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribábase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Ingeniero José Arturo Herrera Solís, ubicado en avenida Universidad No. 2180, localidad Chamizal, C.P. 32310, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 10908.89 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/318/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "INGENIERO JOSÉ ARTURO HERRERA SOLÍS", UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD No. 2180, LOCALIDAD CHAMIZAL, C.P. 32310, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 10908.89 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Ingeniero José Arturo Herrera Solís", ubicado en Avenida Universidad No. 2180, Localidad Chamizal, C.P. 32310, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 10908.89 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 8-6097-2.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Oficinas de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro, ubicado en Prolongación Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa No. 112, Fraccionamiento Carretas, C.P. 76050, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 792.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/319/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN QUERÉTARO", UBICADO EN PROLONGACIÓN BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIJOA No. 112, FRACCIONAMIENTO CARRETAS, C.P. 76050, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, CON SUPERFICIE DE 792.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, fracción X, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como inmueble federal, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Oficinas de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro", ubicado en Prolongación Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa No. 112, Fraccionamiento Carretas, C.P. 76050, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 792.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 22-3431-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Administración de Correos, ubicado en calle Libertad Número 5, Colonia Centro, C.P. 70302, Municipio de San Miguel El Grande, Estado de Oaxaca, con superficie de 102.88 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, C.P. 70302, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 102.88 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", UBICADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, C.P. 70302, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL GRANDE, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 102.88 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones VI y VII; 3, fracción III; 4, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III, y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3 fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "ADMINISTRACIÓN DE CORREOS", ubicado en calle Libertad Número 5, Colonia Centro, C.P. 70302, Municipio de San Miguel El Grande, Estado de Oaxaca, con superficie de 102.88 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19365-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración del Servicio Postal Mexicano organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR de fecha 29 de julio de 2016 dirigida a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, relativa a la empresa Equipamiento Odontológico Villa de Cortés, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0017/2012.- Oficio No. 00641/30.15/4367/2016.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE POR AUTO DEL 20 DE JUNIO DE 2016, EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA CONFIRMÓ EL ACUERDO DE FECHA 7 DE ENERO DE 2015 DICTADO POR DICHO TRIBUNAL COLEGIADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE AMPARO, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 555/2015 EN EL CUAL SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015, EMITIDA EN EL JUICIO DE NULIDAD 5850/13-17-03-7 POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL ENTONCES TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, QUE PROMOVIÓ LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/7128/2012 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, DICTADA POR ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NC-DS-0017/2012, PARA EL EFECTO DE EMITIR UNA NUEVA QUE FUNDE Y MOTIVE DEBIDAMENTE EL MONTO DE LA SANCIÓN, ASÍ COMO EL PLAZO DE LA INHABILITACIÓN, EN ESTRICTO APEGO A DERECHO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXVII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso D), 80 fracción I, numerales 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2; 3 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 y 57 fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social emite la siguiente:

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015, DICTADA POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL ENTONCES TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 5850/13-17-03-7, INTERPUESTO POR LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. SENTENCIA QUE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/7128/2012 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, DICTADA POR ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NC-DS-0017/2012, EN LA CUAL SE LE IMPUSIERON A LA REFERIDA PERSONA MORAL LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONSISTENTES EN INHABILITACIÓN POR UN LAPSO DE 2 (DOS) AÑOS Y 7 (SIETE) MESES, PARA QUE POR SÍ MISMA O POR INTERPÓSITA PERSONA, NO PUDIERA PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NI CON ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS

FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y MULTA POR LA CANTIDAD DE \$982,842.60 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EMITA UNA RESOLUCIÓN NUEVA EN LA QUE FUNDE Y MOTIVE DEBIDAMENTE EL MONTO DE LA SANCIÓN, ASÍ COMO EL PLAZO DE LA INHABILITACIÓN CONSIDERANDO LAS MÍNIMAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento de la ejecutoria de fecha 16 de junio de 2015, emitida en el juicio de nulidad 5850/13-17-03-7, por la Tercera Sala Regional Metropolitana del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y de acuerdo con los considerandos efectuados por el mismo, esta autoridad administrativa dictó nueva resolución 00641/30.15/4354/2016 de fecha 28 de julio de 2016, en la que se determinó en su tercero y cuarto resolutive lo siguiente: ...“TERCERO.- La empresa EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V., por sí misma o a través de interpósita persona no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el plazo de 1 (un) año y 5 (cinco) meses, contado a partir del día siguiente al en que esta autoridad administrativa lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante la publicación de la correspondiente Circular en el Diario Oficial de la Federación. CUARTO.- Con relación al Resolutivo que antecede, cabe destacar que se tiene que la empresa EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V., interpuso el Juicio de Nulidad número 5850/13-17-03-7, en contra de la Resolución número 00641/30.15/7128/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, dictada dentro del expediente que nos ocupa, en el cual la Tercera Sala Regional Metropolitana del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó resolución en que determinó declarar la nulidad de la resolución impugnada, en los términos antes descritos sin haberse suspendido la inhabilitación impuesta, por lo que el lapso de 2 (DOS) AÑOS y 7 (SIETE) MESES, en estricto sentido ya transcurrió, y consecuentemente también la inhabilitación de 1 (UN) AÑO y 5 (CINCO) MESES, a que se refiere el Resolutivo TERCERO, no obstante, dicha inhabilitación deberá subsistir hasta que la moral infractora realice el pago de la multa mínima impuesta por esta Autoridad en el Resolutivo SEGUNDO”...

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.3479 M.N. (dieciocho pesos con tres mil cuatrocientos setenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5900, 4.6900 y 4.9025 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL****CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la revisión integral del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Azúcar.- Oficio No. 12/212/(72)/17 Legajo 69.

ASUNTO CONVOCATORIA PARA LA CONVENCIÓN OBRERO PATRONAL DE LA REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA, ALCOHOLERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Ciudad de México, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

VISTO el expediente administrativo número 12/212/(72)/17 legajo 69, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de las solicitudes de trabajadores sindicalizados, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana en su aspecto integral, presentadas en esta Secretaría con fundamento en el artículo 419, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, firmadas por los representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de Azúcares y Derivados "Chema Martínez" mediante escrito recibido el diecisiete de junio de dos mil dieciséis; del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana (CTM) a través de su escrito recibido en esta Unidad Administrativa el veintiocho de junio de dos mil dieciséis así como de los sindicatos: Social Evolutivo de Obreros, Campesinos y Empleados C.R.O.M. Ingenio Central Motzorongo; de Obreros y Campesinos del ingenio "Constancia" y de Obreros y Similares del Ingenio de Calipam mediante escritos recibidos el veintisiete de junio, cuatro y ocho de julio del año en curso, respectivamente, han solicitado la revisión integral del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana. Asimismo, la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica mediante escrito recibido en esta Unidad el once de julio de dos mil dieciséis, solicitó la revisión integral del Contrato Ley referido y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante convenio de trece de octubre de dos mil catorce, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, se dio por revisado en su forma integral el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, mismo que en su cláusula vigésima séptima modifica la vigencia del Contrato Ley, la que será del dieciséis de octubre de dos mil catorce al quince de octubre de dos mil dieciséis. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación de tres de noviembre de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Que por convenio de quince de octubre de dos mil quince, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, se dio por revisado en su forma salarial el Contrato Ley de esta Rama Industrial. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha tres de noviembre de dos mil quince.

TERCERO.- Que el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, fue publicado en su integridad en el Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de agosto de dos mil quince, estableciéndose en el artículo primero transitorio, su vigencia del 16 de octubre de 2014 al 15 de octubre de 2016.

CUARTO.- Que atendiendo a las solicitudes recibidas con fechas diecisiete, veintiocho y veintisiete de junio, cuatro y ocho de julio de dos mil dieciséis, formuladas en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, mediante oficio número 211/DGRA/11-07-2016/207 del once de julio de dos mil dieciséis, se comprobó que se satisfacen los requisitos del artículo 419 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

- I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma, las solicitudes de revisión del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, en su forma integral, formuladas por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados afectos a las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana y a los patrones que tienen a su servicio a los trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión integral del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día trece de septiembre de dos mil dieciséis, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Periférico Sur 4271, Col. Fuentes del Pedregal, Ciudad de México, C.P. 14149.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal, se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.
- IV. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las ONCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, en el auditorio de la propia Secretaría, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior.
- V. PUBLÍQUESE este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el C. LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERA Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Homeopáticos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V, 28 y 224 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción VI, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Salud en su artículo 224 establece que por su naturaleza los medicamentos pueden ser homeopáticos.

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y
CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS**

Grupo 1 Policrestos

Calcareia carbonica (CaCO₃)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.01.01.001	Carbonato de calcio de Hahnemann	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Calcareia carbonica</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	De acción amplia en el organismo tiene afinidad sobre el metabolismo en general, atenúa trastornos de las etapas de crecimiento (lactantes y jóvenes), climaterio y senescencia. Actúa selectivamente en el tejido óseo y linfoide, corrigiendo crecimientos anormales. De gran utilidad en personas friolentas, corpulentas o con tendencia a la obesidad.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.01.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Calcareia carbonica</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.01.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Calcareia carbonica</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.01.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Calcareia carbonica</i> 6C Envase - gotero con 15 ml.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.01.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Calcareia carbonica</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.01.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Calcareia carbonica</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Carbo vegetabilis

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.01.02.001	Carbón vegetal o Carbón activado	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Carbo vegetabilis</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Acción selectiva sobre el aparato circulatorio, la coagulación y centros bulbares. Atenúa los efectos de la insuficiencia cardiorrespiratoria y la hipoxemia mejorando las condiciones de postración e hipotensión severa. En las dispepsias disminuye el meteorismo.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.02.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Carbo vegetabilis</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.02.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Carbo vegetabilis</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.02.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Carbo vegetabilis</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.02.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Carbo vegetabilis</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.02.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Carbo vegetabilis</i> 200C Envase de 15 ml, con		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la

		gotero inserto.		enfermedad.
--	--	-----------------	--	-------------

Mercurius vivus (Hg)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.01.03.001	Mercurio	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Mercurius vivus</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Actúa favorablemente en la inflamación de prácticamente todas las mucosas, con tendencia supurativa y hacia la cronicidad. Efectos terapéuticos sobre infecciones microbianas o parasitarias. Atenúa el daño al parénquima renal. Actúa en trastornos del comportamiento, sobre todo en niños.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.03.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Mercurius vivus</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.03.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Mercurius vivus</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.03.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Mercurius vivus</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.03.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Mercurius vivus</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.03.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Mercurius vivus</i> 200C Envase de 15 ml, con		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o

		gotero inserto.		cronicidad de la enfermedad.
--	--	-----------------	--	------------------------------

Nux vomica (Loganiaceae)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.01.04.001	Nuez venenosa, nuez vómica	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Nux vomica</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Corrige estados de hiperreactividad con tendencia espasmódica del sistema nervioso y del aparato digestivo, incluyendo los causados por sustancias o fármacos que actúan en éstos. Atenúa la	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.04.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Nux vomica</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	hipersensibilidad de los sentidos y la irascibilidad neurótica. De utilidad en estados catarrales y alérgicos de las vías aéreas superiores.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.04.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Nux vomica</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.04.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Nux vomica</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.04.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Nux vomica</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.04.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Nux vomica</i> 200C		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis

		Envase de 15 ml, con gotero inserto.		de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--------------------------------------	--	--

Phosphorus (P)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.01.05.001	Fosforo blanco	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Phosphorus</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Tiene Precaución en embarazo. Necesaria la supervisión médica. (Riesgo en el Embarazo) en el organismo sobre todo en afecciones agudas y subagudas de los parénquimas hepático, pulmonar, renal y cardíaco. De beneficio en trastornos hemorrágicos. Para estados de excitación motriz y psíquica seguida de estados depresivos y astenia. Útil en trastornos medulares con paraplejia.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.05.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Phosphorus</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.05.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Phosphorus</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.05.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Phosphorus</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.05.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Phosphorus</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.05.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Phosphorus</i> 200C		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis

		Envase de 15 ml, con gotero inserto.		de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--------------------------------------	--	--

Rhus toxicodendron (Anacardiaceae)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.01.06.001	Vino de mercurio; zumaque venenoso; mala mujer; bemberecua.	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Rhus toxicodendron</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Actúa sobre la piel y mucosas atenuando la irritación y el edema de etiología infecciosa o alérgica. Resuelve erupciones erisipelatosas vesiculosas. Promueve la remisión de la inflamación del tejido fibroconjuntivo y periarticular con rigidez dolorosa. Alivia el síndrome febril con postración, agitación psicomotriz y tendencia al estupor.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.06.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Rhus toxicodendron</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.06.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Rhus toxicodendron</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.06.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Rhus toxicodendron</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.06.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Rhus toxicodendron</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.06.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Rhus toxicodendron</i> 200C		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o

		Envase de 15 ml, con gotero inserto.		cronicidad de la enfermedad.
--	--	--------------------------------------	--	------------------------------

Silicea terra

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.01.07.001	Dioxido de silicio, Sílica, Cuarzo, cristal de roca	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Silicea terra</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Necesaria la supervisión médica. (Riesgo en el Embarazo) que disminuye la tendencia a infecciones y supuraciones crónicas por su tropismo sobre el sistema inmunológico.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.07.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Silicea terra</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Favorece los procesos de crecimiento y nutrición. Mejora estados de debilidad, irritabilidad, hipersensibilidad e hiperestesia sensorial por sobrecarga intelectual o carencias afectivas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.07.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Silicea terra</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.07.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Silicea terra</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.07.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Silicea terra</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.07.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Silicea terra</i> 200C		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o

		Envase de 15 ml, con gotero inserto.		cronicidad de la enfermedad.
--	--	--------------------------------------	--	------------------------------

Veratrum álbum (Liliaceae)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.01.08.001	Eléboro blanco; verdegambre blanco.	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Veratrum album</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Actúa favorablemente en síndromes coleriformes y gastroenteritis con repercusión importante en el estado general. Induce el restablecimiento en estados de colapso circulatorio por deshidratación severa. Influye favorablemente sobre la contractibilidad muscular estriada y cardíaca.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.08.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Veratrum album</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.08.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Veratrum album</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.08.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Veratrum album</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.01.08.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Veratrum album</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.01.08.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Veratrum album</i> 200C		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis

		Envase de 15 ml, con gotero inserto.		de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--------------------------------------	--	--

GRUPO 2. SEMIPOLICRESTOS***Baryta carbónica (BaCO3)***

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.01.001	Carbonato de bario	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Baryta carbonica</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Estimula el crecimiento y nutrición cuando se presenta retraso físico o intelectual. Disminuye la esclerosis arterial y atenúa la hipertensión reaccional. Regula el sistema linfoganglionar atenuando amígdalas hipertrofiadas, hipertrofia y esclerosis prostáticas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.01.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Baryta carbonica</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.01.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Baryta carbonica</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.01.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Baryta carbonica</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.01.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Baryta carbonica</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.01.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene:		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas).

		<i>Baryta carbonica</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--	--	--

Causticum

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.02.001	Cáustico de Hahnemann	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Causticum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Reduce la inflamación de la mucosa de laringe y tráquea. Induce la recuperación en paresias o debilidades paralíticas de los músculos de la cara, del esfínter vesical y cuerdas vocales. Tropismo en la piel donde reduce el tamaño de verrugas y cicatrices	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.02.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Causticum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.02.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Causticum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.02.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Causticum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.02.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Causticum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.02.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene:		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120

		<i>Causticum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	---	---

Coccus cacti (Coccidae)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.03.001	Cochinilla de México; cochinilla del nopal	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Coccus cacti</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Acción preferentemente sobre el árbol respiratorio, minimizando la irritación de las mucosas respiratorias y los estados catarrales con moco filante abundante y espeso. Favorece la remisión de la hematuria de vías urinarias bajas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.03.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Coccus cacti</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.03.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Coccus cacti</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.03.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Coccus cacti</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.03.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Coccus cacti</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.03.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene:		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120

		<i>Coccus cacti</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--	--	---

Ferrum metallicum (Fe)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.04.001	Hierro reducido por hidrógeno	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Ferrum metallicum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Por su acción sobre sangre corrige la anemia hipocrómica o post-hemorrágica. Minimiza la repercusión hemodinámica por pérdidas abundantes y/o repetidas de líquidos orgánicos o hemorragias recurrentes. Atenúa la hiper-excitabilidad sensorial al ruido o al contacto.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.04.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Ferrum metallicum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.04.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Ferrum metallicum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.04.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Ferrum metallicum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.04.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Ferrum metallicum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.04.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral. Niños y Adultos:

		Cada ml contiene: <i>Ferrum metallicum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	---	---

Graphites

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.05.001	Grafito natural; plumbagina; carbón mineral	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Graphites</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Actúa primordialmente en piel resolviendo procesos eccematosos con tendencia a la supuración e induraciones. En el aparato digestivo corrige la atonía y flatulencia. Útil en casos de obesidad con hipotiroidismo.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.05.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Graphites</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.05.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Graphites</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.05.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Graphites</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.05.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Graphites</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.05.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral. Niños y Adultos:

		Cada ml contiene: <i>Graphites</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	---	---

Iodum metallicum

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.06.001	Yodo	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Iodum metallicum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Actúa sobre el metabolismo general estabilizando cuadros semejantes al hipertiroidismo. Reduce el tamaño del tiroides hipertrófico y de adenomegalias.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.06.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Iodum metallicum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.06.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Iodum metallicum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.06.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Iodum metallicum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.06.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Iodum metallicum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.06.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral. Niños y Adultos:

		Cada ml contiene: <i>Iodum metallicum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--	--	---

***Kalmia latifolia* (Ericaceae)**

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.07.001	Laurel de la montaña	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kalmia latifolia</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Estabiliza las fibras sensitivas del sistema nervioso, atenuando neuralgias faciales y de las extremidades de tipo centrífugo. De utilidad en la cardiopatía isquémica.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.07.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kalmia latifolia</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.07.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kalmia latifolia</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.07.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Kalmia latifolia</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.07.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Kalmia latifolia</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.07.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral. Niños y Adultos:

		Cada ml contiene: <i>Kalmia latifolia</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--	---

Magnesia carbonica

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.08.001	Carbonato de magnesio	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Magnesia carbonica</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Moderar estados inflamatorios en estómago e intestino con secreciones. Disminuye la hiperestesia e hiperexcitabilidad del sistema nervioso atenuando neuralgias faciales y cérvico-braquiales	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.08.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Magnesia carbonica</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.08.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Magnesia carbonica</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.08.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Magnesia carbonica</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.08.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Magnesia carbonica</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.08.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral. Niños y Adultos:

		Cada ml contiene: <i>Magnesia carbonica</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--	---

Magnesia muriatica

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.09.001	Cloruro de Magnesio	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Magnesia muriatica</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Induce una acción colerética sobre hígado y vías biliares. Atenúa los fenómenos espasmódicos del intestino y del aparato genitourinario.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.09.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Magnesia muriatica</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.09.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Magnesia muriatica</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.09.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Magnesia muriatica</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.09.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Magnesia muriatica</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.09.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral.

		Cada ml contiene: <i>Magnesia muriatica</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--	--

Natrum carbonicum

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.10.001	Carbonato de sodio	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Natrum carbonicum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Reduce el agotamiento mental y cefalalgia por hiperestesia sensorial, exposición excesiva al sol o a fuentes luminosas artificiales.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.10.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Natrum carbonicum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	En aparato digestivo corrige dispepsias flatulentas y diarreas por intolerancia a lácteos.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.10.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Natrum carbonicum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.10.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Natrum carbonicum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.10.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Natrum carbonicum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.10.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral.

		Cada ml contiene: <i>Natrum carbonicum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	---	--

Natrum muriaticum

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.11.001	Cloruro de sodio	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Natrum muriaticum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	De beneficio en fenómenos paradójicos de deshidratación y abundantes secreciones acuosas en las mucosas. Actúa favorablemente en estados de desnutrición con apetito conservado. Mitiga los brotes de acné y herpes. Útil en estados psicósomáticos o depresiones secundarios a agresiones y pérdidas afectivas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.11.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Natrum muriaticum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.11.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Natrum muriaticum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.11.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Natrum muriaticum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.11.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Natrum muriaticum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.11.006		SOLUCIÓN		Oral.

		HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Natrum muriaticum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--	--	--	--	--

Nitricum acidum

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.12.001	Ácido Nítrico	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Nitricum acidum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Reduce neoformaciones pediculadas cutáneas o mucosas y propicia la cicatrización de ulceraciones y fisuras, principalmente en uniones mucocutáneas. Disminuye las secreciones crónicas de carácter corrosivo de las mucosas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.12.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Nitricum acidum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.12.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Nitricum acidum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.12.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Nitricum acidum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.12.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Nitricum acidum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

HO.02.12.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Nitricum acidum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--------------	--	---	---

Nux moschata (Myristicaceae)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.13.001	Nuez moscada; Mirística aromática	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Nux moschata</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Influye en la recuperación de estados confusionales, estupor y coma superficial. Corrige trastornos amnésicos y tendencias ciclotímicas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.13.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Nux moschata</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	También actúa en mucosas digestivas y piel desarrollando gran sequedad y trastornos aparato circulatorio. Mejora condiciones de sequedad de piel y mucosas digestivas	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.13.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Nux moschata</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.13.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Nux moschata</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.13.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Nux moschata</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

HO.02.13.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Nux moschata</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
--------------	--	--	---

Petroleum

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.14.001	Petróleo	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Petroleum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Útil en procesos irritativos-inflamatorios de piel y mucosas, particularmente de las vías digestivas. Alivia condiciones vesiculosas y costrosas de la piel, con tendencia a agrietarse, sobre todo en invierno.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.14.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Petroleum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.14.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Petroleum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.14.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Petroleum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.14.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Petroleum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de

			la enfermedad.
HO.02.14.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Petroleum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Phosphoricum acidum

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.15.001	Ácido fosfórico o Ácido ortofosfórico	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Phosphoricum acidum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Mejora la astenia del sistema nervioso con tendencia depresiva y trastornos mnémicos, sobre todo por sobreesfuerzo intelectual. Atenúa los dolores óseos del crecimiento y reduce la periostitis. Modera las pérdidas fosfocálcicas por orina.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.15.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Phosphoricum acidum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.15.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Phosphoricum acidum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.15.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Phosphoricum acidum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.15.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Phosphoricum acidum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la

			enfermedad.
HO.02.15.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Phosphoricum acidum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Staphysagria delphinium

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.02.16.001	Staphysagria macrosperma, Albarraz	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Staphysagria delphinium</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Actúa principalmente sobre aparato urogenital corrigiendo procesos irritativos-inflamatorios agudos y crónicos de la mucosa uretral y de la próstata. De beneficio en el prurito migratorio e hiperestesias postquirúrgicas. Corrige manifestaciones psicósomáticas secundarias a emociones intensas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.16.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Staphysagria delphinium</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.16.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Staphysagria delphinium</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.16.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Staphysagria delphinium</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.02.16.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Staphysagria delphinium</i> 30C		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de

		Envase de 15 ml, con gotero inserto.		acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.02.16.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Staphysagria delphinium</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

GRUPO 3. ORGANOTRÓPICOS***Glonoinum***

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.01.001	Trinitrato de glicero; nitroglicerina	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Glonoinum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Cefaleas congestivas violentas. Eretismo cardíaco repentino caracterizado por taquicardia y/o palpitaciones. Taquicardias paroxísticas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.01.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Glonoinum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Accidentes isquémicos transitorios Trastornos vasomotores de la menopausia.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.01.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Glonoinum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.01.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Glonoinum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.01.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Glonoinum</i> 30C		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de

		Envase de 15 ml, con gotero inserto.		acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.01.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Glonoinum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Kalium bichromaticum (K2Cr2O7)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.02.001	Dicromato de potasio	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kalium bichromaticum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Acción electiva sobre las mucosas, digestivas y respiratorias: Inflamación y proceso catarral con moco adherente y viscoso o espesas membranas amarillo- verdosas. Fase final de los procesos de ORL. Otitis en fase supurativa Úlceras profundas en "sacabocado", con bordes regulares, digestivas o varicosas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.02.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kalium bichromaticum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.02.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kalium bichromaticum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10	Mejora la pirosis en úlcera péptica. Efecto favorable en Dermatitis atópica o Eczema de contacto alérgico (en trabajadores del cemento), localizado en el dorso de las manos.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.02.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Kalium bichromaticum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	En cuadro agudo, muy pruriginoso y exudativo. Crónico, seco y agrietado, o eczema seco con hiperqueratosis en palma de manos agrietado.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.02.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Kalium bichromaticum</i> 30C		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de

		Envase de 15 ml, con gotero inserto.		acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.02.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Kalium bichromaticum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Kalium carbonicum (K₂CO₃)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.03.001	Carbonato de potasio	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kalium carbonicum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Acción anti inflamatoria digestiva. Reduce flatulencia posprandial con acidez y pirosis sumado a un estreñimiento, con heces voluminosas y duras. Hemorroides externas sangrantes	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.03.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kalium carbonicum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Crisis de asma bronquial severo agravado después de media noche y acostado. Tos y sibilancias con expectoración numular grisácea. Neumopatía en base pulmonar derecha. Regula signos clínicos y registrados en el electrocardiograma:	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.03.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kalium carbonicum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10	bradicardia. Hipotensión o insuficiencia cardíaca derecha. Mejora afecciones reumáticas con dolores erráticos, punzantes y sensación de debilidad articular. Pérdida de reflejos tendinosos. Lumbalgias post parto o de esfuerzos intensos en obesos	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.03.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Kalium carbonicum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	En el campo Psiquiátrico. Reduce la hipersensibilidad al ruido, y temor en personas agotadas con sobresaltos y exagerada sensación de agobio ante cualquier eventualidad.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.03.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene:		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido

		<i>Kalium carbonicum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.03.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Kalium carbonicum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Kreosotum

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.04.001	Kreosotum	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kreosotum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Indicado en trastornos inflamatorios ginecológicos. Metritis, cervicitis y vaginitis asociadas a Trichomonas. Leucorrea amarilla, fétida, acre y excoriante. Sangrado de mucosa vaginal a la exploración.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.04.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kreosotum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Mejora la Dispareunia provocada por la intensa inflamación. Ulceración y hemorragia del cérvix al mínimo roce. Reduce la inflamación	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.04.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Kreosotum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10	severa en Gingivitis que sangra al menor roce con intensa alitosis fétida. Odontalgias mejoradas con bebidas calientes. Tendencia a Caries en niños con coloración negruzca rápida del esmalte. Dientes que se fracturan.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.04.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Kreosotum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.04.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene:		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua

		<i>Kreosotum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		(4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.04.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Kreosotum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Magnesia phosphorica

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.05.001	Magnesio de phosphoro	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Magnesia phosphorica</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Reduce el dolor en Neuralgias violentas, repentinas, paroxísticas (sensación como descarga eléctrica). Neuralgias faciales con Tics dolorosos. Ciática, odontalgias agudas agravadas por frío.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.05.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Magnesia phosphorica</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Acción antiespasmódica en cólicos hepáticos, nefríticos, intestinales, dismenorrea, dolores posparto. Notable mejoría del dolor con calor local.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.05.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Magnesia phosphorica</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10	Manifestaciones críticas de Espasmo-filia. Calambres, contracturas en trabajos manuales excesivos	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.05.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Magnesia phosphorica</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.05.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene:		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido

		<i>Magnesia phosphorica</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.05.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Magnesia phosphorica</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Mercurius sublimatus corrosivus

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.06.001	Mercurius corrosivus, Mercurius	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Mercurius sublimatus corrosivus</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Indicado en lesiones y afecciones inflamatorias, ulcerativas y hemorrágicas. En el tubo digestivo, órganos genitourinarios, ORL y ojos. Blefaroconjuntivitis, ulceración de córnea severa. Gingivitis y estomatitis ulcerosa hemorrágicas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.06.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Mercurius sublimatus corrosivus</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Resuelve procesos de Faringoamigdalitis con ulceración de la mucosa con ardor y gran edema hiperalgésico y espasmo de la garganta.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.06.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Mercurius sublimatus corrosivus</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10	Síndromes disentéricos graves, mucopurulentos o sanguinolentos con fetidez, tenesmo y ardores. Rectocolitis hemorrágica. Cistitis con tenesmo vesical, ardores intensos, la orina es albuminosa, sangrante. En el terreno ginecológico, indicado en vaginitis o vulvovaginitis con leucorrea corrosiva y sanguinolenta.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.06.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Mercurius sublimatus corrosivus</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Alivia y mejora todas las afecciones donde dominan las ulceraciones, hemorragias y espasmos.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.06.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral. Niños y Adultos:

		Cada ml contiene: <i>Mercurius sublimatus corrosivus</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.06.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Mercurius sublimatus corrosivus</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Mezereum (Daphne mezereum)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.07.001	Daphne lateriflora, Mezereum officinalis y Daphne albiflora,	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: Daphne mezereum 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Su efecto anti Inflamatorio en dermatosis con violento prurito ardiente. Neurodermatitis, impétigo en fase de costra y supuración subyacente, eczema, herpes, herpes zoster. El prurito se agrava y cambia de localización al rascado.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.07.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: Daphne mezereum 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Reduce el dolor neurítico herpético y posherpético faciales u oftálmicos Efecto analgésico en Inflamación del periostio con ardor (región malar y tibial), que empeoran por la noche.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.07.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: Daphne mezereum 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10	Indicado para la inflamación de las mucosas con sensación de quemadura local. Indicado para las erupciones cutáneas con vesículas que contienen un líquido purulento.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.07.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: Daphne mezereum 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Dolores neuríticos producidos por herpes zoster. Indicado en neurodermitis que empeoran con el calor de la cama y cuyo prurito cambia de lugar después de rascarse.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.07.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene:		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido

		<i>Daphne mezereum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.07.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Daphne mezereum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

***Secale cornutum* (Hypocreaceae)**

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.08.001	Cornezuelo de centeno; cuernecillo o espolón de centeno	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Secale cornutum</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Calambres de los miembros y particularmente de los miembros inferiores. Indicado para las parestesias de los miembros. Trastornos tróficos cutáneos con piel seca, arrugada, marchita, cianótica.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.08.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Secale cornutum</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Síndromes vasculares cerebrales con cefaleas, ansiedad, vértigos y alteraciones visuales. Indicado cuando aparezcan sensaciones de quemadura intensa que contrasta con el enfriamiento objetivo de las zonas afectadas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.08.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Secale cornutum</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10	Menometrorragias con o sin desmonorrea, principalmente las que se acompañan de polipos intrauterinos.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.08.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Secale cornutum</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Indicado para dolores de falso trabajo de parto.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.08.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral. Niños y Adultos:

		Cada ml contiene: <i>Secale cornutum</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.08.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Secale cornutum</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

Urtica urens (Urticaceae)

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.09.001	Ortiga enana; ortiga menor; ortiga espinosa; pequeña ortiga	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Urtica urens</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Indicado para urticarias de origen alérgico. Indicado en prurito insoportable que empeora al rascarse. Indicado en dolores articulares de origen gotoso.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.09.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Urtica urens</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.09.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Urtica urens</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.09.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Urtica urens</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.09.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA		Oral. Niños y Adultos:

		Cada ml contiene: <i>Urtica urens</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.09.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Urtica urens</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

***Veratrum viride* (Liliaceae)**

Clave	Familia y/o Sinónimo	Forma Farmacéutica	Acciones Terapéuticas Generales	Vía de Administración y Dosis Recomendada
HO.03.10.001	Eléboro americano; eléboro verde; eléboro de la humedad.	GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Veratrum viride</i> 6C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Congestión cerebral intensa y brusca con delirios furiosos, movimientos convulsivos. Indicado para trastornos vasomotores congestivos en caso de hipertensión arterial.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.10.002		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Veratrum viride</i> 30C Envase de 30 ml con 650 a 700 glóbulos del # 35.	Indicado para cefaleas migrañosas.	Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.10.003		GLÓBULO HOMEOPÁTICO Cada glóbulo impregnado contiene: <i>Veratrum viride</i> 200C Envase de 7 ml con 450 a 500 glóbulos del # 10		Oral. Niños y Adultos: 1 a 5 glóbulos. Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.10.004		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Veratrum viride</i> 6C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad
HO.03.10.005		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Veratrum viride</i> 30C Envase de 15 ml, con gotero inserto.		Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza

			o cronicidad de la enfermedad.
HO.03.10.006		SOLUCIÓN HOMEOPÁTICA Cada ml contiene: <i>Veratrum viride</i> 200C Envase de 15 ml, con gotero inserto.	Oral. Niños y Adultos: 5 a 10 gotas diluido en 120 ml de agua (4 onzas). Dosis de acuerdo a la agudeza o cronicidad de la enfermedad.

México, Ciudad de México, 1 de agosto de 2016.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Homeopáticos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados número **LA-007000999-E325-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 11 al 31 de agosto de 2016 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E325-2016
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE EQUIPO DE LAVANDERIA INDUSTRIAL.
Fecha de Publicación en CompraNet.	11/08/2016
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	24/08/2016, 10:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones.	31/08/2016, 10:00:00 horas.
Fallo.	23/09/2016, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 435790)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LA-007000999-E327-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE "EQUIPO DE ENTORNO MEDICO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	11/08/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2016, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones	7/09/2016, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 435804)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-007000999-E330-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en: avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P 11640, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5387-5295 y fax 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de equipo no permanente para el proyecto "Remodelación Integral y Construcción del Hospital Regional de Especialidades de Monterrey, N.L. (SEGUNDA FASE)"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	19/08/2016, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	26/08/2016, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. CAB. D.E.M. RAUL OLGUIN DELGADO

RUBRICA.

(R.- 435812)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION LOCAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016B00043-E10-2016 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Durango, en la Subdirección de Enlace Administrativo, sita en: Edificio Palacio Federal, Av. Cobalto S/N, Ciudad Industrial, Durango, Dgo. c.p.-34208 Tel. 01(618) 150-25-60 ext. 1130 y 1131 de 9:00 a 14:00, desde la publicación de la misma hasta 1 día antes de la fecha de apertura.

Licitación LA-016B00043-E10-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotrices para la Dirección Local en Durango
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE

DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

EL DIRECTOR LOCAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 435829)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Privada del Caminero No. 17, Col. 1° de Mayo, en Villahermosa, Tab., Teléfono 01 (993) 4 54 12 00, a partir del 11 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000984-E36-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello, del Km. 4+700 al Km. 18+000, Cpo. "A" y "B", tramos aislados, carretera Villahermosa - Cd. del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera, con una meta total de 19.00 Kms., en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de agosto de 2016, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17, Col. Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tab.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 435697)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-009000971-E14-2016, las Bases de participación de las mismas, están disponibles para consulta en la página de internet <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009000971-E14-2016

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 435688)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-009000968-E28-2016, LA-009000968-E29-2016 y LA-009000968-E30-2016, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Colonia Industrial El Conde, C. P. 72019, Puebla, Pue., Teléfono: 01 (222) -223-73-47 los días 11, 12 y 15 de agosto de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Microesfera de Vidrio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2016, 9:00 horas

Descripción de la licitación	Tubo de Alcantarilla de 1.20 mts. Calibre 14 atornillable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2016, 13:00 horas

Descripción de la licitación	Cemento Gris Portland Tipo CPO 30R
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 10:00 horas

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PUEBLA, PUE., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. PUEBLA
L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA.
RUBRICA.

(R.- 435700)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CANCUN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 002**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006E00060-E24-2016**, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Cancún, sita en Av. Bonampak, Esquina Nichupté, Supermanzana 8, Manzana 1, Lotes 4 y 5, Tercer Piso, Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi-Américas, Colonia Centro, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana, Roo, C.P. 77504, teléfono 01(998) 193 04 47, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción del servicio	“Servicio de fumigación y jardinería para los inmuebles en uso del SAT, en el Estado de Quintana Roo”
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Visita a instalaciones	15/08/2016 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2016 16:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	25/08/2016 16:00 horas
Fallo	31/08/2016 16:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA-006E00060-E26-2016

Descripción del servicio	“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del SAT, en el Estado de Quintana Roo”
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18/08/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	25/08/2016 11:00 horas
Fallo	31/08/2016 11:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL No LA-006E00060-E28-2016

Descripción del servicio	“Servicio médico-veterinario para ejemplares caninos a cargo del SAT, en el Estado de Quintana Roo”
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Visita a instalaciones	16/08/2016 11:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	26/08/2016 11:00 horas
Fallo	01/09/2016 11:00 horas

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CANCUN

LIC. GUILLERMINA HERNANDEZ GALVAN

RUBRICA.

(R.- 435757)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Antón de Alaminos número 6 Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, de lunes a viernes del año 2016 de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E17-2016.
Objeto de la Licitación	"Servicio de mantenimiento en inmueble del Servicio de Administración Tributaria."
Volumen a adquirir	Detalles en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/08/2016 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	18/08/2016 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/08/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/08/2016 12:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 435758)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones número **LA-006E00029-E7-2016**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios en Mérida, sita en calle 8 No. 317 x 1 y 1B Col. Gonzalo Guerrero C.P. 97118 Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los Artículos	Adquisición de productos Alimenticios para Animales (caninos), para las Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán"
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2016
Junta de aclaraciones	18/08/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	25/08/2016, 11:00 horas.
Fallo	30/08/2016, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MERIDA
LIC. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 435756)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales (con reducción de plazo), números **LO-016B00004-E30-2016** y **LO-016B00004-E31-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida José Loreto Fabela número 850, Colonia San Juan de Aragón, código postal 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono 21-58-10-00 ext. 4631, los días, del **11 de agosto del 2016 al 26 de agosto del 2016 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento del Río Ameca en tramos críticos, en canales y barrancas de la cuenca tributaria, Municipios de Amecameca, Ayapango, Temamatla, Valle de Chalco, Tenango del Aire, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Visita a instalaciones	12/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 10:00 horas
Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control de los trabajos relativos al mantenimiento del Río Ameca en tramos críticos, en canales y barrancas de la cuenca tributaria, Municipios de Amecameca, Ayapango, Temamatla, Valle de Chalco, Tenango del Aire, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Visita a instalaciones	12/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 435823)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-E13-2016; INAH OP RSCMHR 005/2016 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, los cuales estarán disponibles del jueves 11 de agosto al sábado 20 de agosto de 2016, de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Restitución parcial de sistema de cubierta, aplanados, pintura e impermeabilización en el Museo Histórico Regional (Ex Cuartel de la Compañía fija) en Ensenada, Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016, 12:00 horas en el Museo Histórico Regional (Ex Cuartel de la Compañía fija), ubicado en Calle Gastelúm S/N, Col. Centro, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.
Visita a instalaciones	19/08/2016, 10:00 horas en el Museo Histórico Regional (Ex Cuartel de la Compañía fija), ubicado en Calle Gastelúm S/N, Col. Centro, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN
RUBRICA.

(R.- 435796)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-E14-2016; INAH OP IMRC 006/2016 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, los cuales estarán disponibles del jueves 11 de agosto al sábado 20 de agosto de 2016, de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Impermeabilización y corrección de pendientes en cubiertas del Museo Regional Cuauhnáhuac Palacio de Cortés, Cuernavaca, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	18/08/2016, 14:00 horas en el Museo Regional Cuauhnáhuac Palacio de Cortés, ubicado en: Calle Francisco Leyva Núm. 100, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos
Visita a instalaciones	18/08/2016, 13:00 horas en el Museo Regional Cuauhnáhuac Palacio de Cortés, ubicado en: Calle Francisco Leyva Núm. 100, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN
RUBRICA.

(R.- 435793)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicó en Compranet el día 08 de agosto de 2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Rotarismos Número 1733, Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, primer piso, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, al teléfono y fax (01667) 7590205, ext. 46007 y 46089, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas, con plazos recortados indicados en las convocatorias.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LA-019GYN002-E72-2016	Servicios Subrogados de Estancias Infantiles (Guamúchil)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	No aplica	12/08/2016 11:00 horas	19/08/2016 11:00 horas
LA-019GYN002-E73-2016	Servicios de Capacitación a Servidores Públicos derivado del Programa de Rezago Educativo Nivel Bachillerato	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	No aplica	12/08/2016 12:00 horas	19/08/2016 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN SINALOA

LEONARDO GONZALEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 435733)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y III inciso a), 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

Número de Licitación	LA-019GYR009-E449-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa No Contractual
Volumen a adquirir	2,714 piezas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	23/08/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2016, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E451-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos Deportivos Grupo. 130
Volumen a adquirir	Mínimo 1,739 Máximo 4,331 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto del 2016

Junta de aclaraciones	23/08/2016, 9:40 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E453-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Insumos de Pintura
Volumen a adquirir	6,609 Artículos aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	23/08/2016, 9:50 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2016, 12:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E455-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Material Didáctico
Volumen a adquirir	26,264 piezas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	24/08/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2016, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E457-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor del Gpo. 120
Volumen a adquirir	Mínimo 32,666 Máximo 81,532 piezas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	24/08/2016, 9:40 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2016, 11:00 horas
Número de Licitación	LA-019GYR009-E459-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario Administrativo (Estímulo al Ingreso)
Volumen a adquirir	128 Artículos aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	24/08/2016, 9:50 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2016, 12:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E461-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	31 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	25/08/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2016, 9:30 horas

- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

MAYRA C. GUTIERREZ ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 435736)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-16

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR070-E13-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos Mantenimiento y Adecuación de obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en diversos inmuebles médicos.
Volumen de licitación	419 m2
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16 y 17/08/2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-019GYR070-E14-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos Mantenimiento y Adecuación de obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en diversos inmuebles médicos y no médicos.
Volumen de licitación	1,121 m2
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	23/08/2016, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/08/2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2016, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de fotografía del Centro de Seguridad Social, ubicado en Av. Alvaro Obregón entre H. del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, C. P. 23020, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo los días 16, 17 y 22 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en cada una de las unidades médicas y no médicas señaladas en convocatoria.

LA PAZ, B.C. SUR, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 435742)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas. La reducción de plazos de la presente licitación, fue autorizada por la C.P. Jael López del Castillo Lozano, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 01 de Agosto de 2016.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 07

Número de Licitación	LA-019GYR007-E339-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION (ENDOSCOPIAS)
Volumen a adquirir	MAXIMO EN PROCEDIMIENTOS: 1756 MINIMO EN PROCEDIMIENTOS: 705
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones	16 AGOSTO DE 2016 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22 AGOSTO DE 2016 9:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. Jael LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO
RUBRICA.

(R.- 435737)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E287-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Equipo Médico para los Hospitales Generales de Zona, Sub-zona y Unidad Médica No. 73 en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	39	98
Fecha de publicación en CompraNet	11-08-2016	
Junta de aclaraciones	16/08/2016 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E288-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Reestructuración, Generación de Memoria Técnica de cuarto de Telecomunicaciones y su acondicionamiento físico (Iluminación, Ventilación, Mejora, Aislamiento de Polvo, etc.) en Unidades Médico Administrativas, para la Delegación Veracruz Norte en Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	8	20
Fecha de publicación en CompraNet	11-08-2016	
Junta de aclaraciones	16/08/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016 9:30 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de las Licitaciones Públicas Internacional bajo Tratados Electrónica No. LA-019GYR014-E287-2016 y Nacional Electrónica No. LA-019GYR014-E288-2016, los autorizan el Dr. Vicente Espinoza Rico, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas e Ing. Alfonso Torres Rivera, Titular de la Coordinación de Informática, con fecha 11 de Agosto del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 11 DE AGOSTO DEL 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA

(R.- 435740)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA NO. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 20

Número de Licitación	LA-019GYR036-E72-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Sillas, Sillones y Bancos.
Volumen a adquirir	639 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	19 de Agosto de 2016, 09:00 AM.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Agosto de 2016; 09:00 AM.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 435738)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28,30 fracción I, 31, 32, 33,34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31,34,35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguientes Licitaciones Nacionales Públicas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR052-E25-2016

Número de Licitación	LO-019GYR052-E25-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral al Inmueble de la Subdelegación Metropolitana de Morelia, Michoacán.
Volumen a adquirir	542 m2
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	23 de agosto del 2016, 08:00 am
Visita a instalaciones	22 de agosto del 2016, 08:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto del 2016, 08:00 am

Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR052-E26-2016

Número de Licitación	LO-019GYR052-E26-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral al Area de Urgencias del H.G.S.Z. No 17 Los Reyes, Michoacán.
Volumen a adquirir	442 m2
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	23 de agosto del 2016, 12:00 am
Visita a instalaciones	22 de agosto del 2016, 12:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto del 2016, 12:00 am

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P.58000, en Morelia, Michoacán.
- La visitas a las Instalaciones serán en la hora y fecha arriba señalada:
- En la Subdelegación Metropolitana Morelia, el punto de reunión es en la Oficina del Jefe de Conservación Unidad de la Zona VI No Médicas (Oficinas Delegacionales), con domicilio Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200 Colonia Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán, Tel 01 (443) 3 24 35 51.
- En el H.G.S.Z. No 17 Los Reyes, el punto de reunión es en la Oficina del Jefe de Conservación Unidad del H.G.S.Z. No 17 Los Reyes, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre No 165, Colonia Centro C.P. 60300, Los Reyes Michoacán, Tel 01 (354) 5 42 06 96.
- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P.58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DE LA DELEGACION

DR. ROMAN ACOSTA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 435741)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-E230-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicios de Mantenimiento a Generador de Energía Eléctrica, Subestación Eléctrica y Transformadores, Servicio de Sustitución de Vidrios, Servicio de Reparación de botaguas y ventanales de aluminio, Reparación de piso y Fabricación de Puertas, Reparación de Línea de Vapor y Mantenimiento a Sistema Eléctrico.
Volumen a adquirir	Total de Servicios 6
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2016 12:00 horas
Visita a Instalaciones	12 de agosto de 2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2016 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la Licitación fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número **350** de fecha **01** de agosto de 2016, con fundamento en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 435739)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 4 al 12 de agosto de 2016, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E71-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición de medicamentos, materiales y suministros médicos para el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/08/2016, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	25/08/2016, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 435821)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E1238-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de internet dedicado y seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2016, 12:00 horas.
Fallo	29/08/2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2016.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JESUS VALENTIN GUERRERO AREVALO
RUBRICA.

(R.- 435805)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

ZONA DE DISTRIBUCION TULANCINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms Col. Plan de Ayala, C.P. 43660, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, Teléfonos **01 (775) 755-8596** de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ807-E31-2016	Mantenimiento a Vehículos	16-ago-2016 09:00 hrs	24-ago-2016 09:00 hrs

La publicación en CompraNet se realizó el 08 de Agosto de 2016.
Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

TULANCINGO DE BRAVO, A 8 DE AGOSTO DE 2016.
ADMINISTRADOR ZONA TULANCINGO
L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA
RUBRICA.

(R.- 435755)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ075-E147-2016, LO-018TOQ075-E148-2016 y LO-018TOQ075-E149-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica la Sabrosa Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo Oaxaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E147-2016
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	17/08/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del área de distribución Puerto Escondido, ubicada en Avenida Oaxaca Esquina Novena Norte, C.P. 71980, Puerto. Escondido, Oax.
Junta de aclaraciones	18/08/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación y Repotenciación de la Línea y Red de Distribución de Energía Eléctrica (1er Etapa) en la Localidad de San Martín Caballero en el Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo Oaxaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E148-2016
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	17/08/2016, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del área de distribución Puerto Escondido, ubicada en Avenida Oaxaca Esquina Novena Norte, C.P. 71980, Puerto. Escondido, Oax.
Junta de aclaraciones	18/08/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de cimentación para interruptores de potencia de 115Kv en la S.E. Tamulte
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E149-2016

Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	17/08/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Calle Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 86040, Tabasco
Junta de aclaraciones	18/08/2016, 10:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. MERCEDES JANETT ANDRES OCEGUERA

RUBRICA.

(R.- 435813)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/16

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número: **LA-018TOQ076-E403-2016 (18164065-010-16)** cuya convocatoria que contiene las bases está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-E403-2016 (18164065-010-16) Adquisición de Oxido de Zinc (DZO)
Cantidad a adquirir	180 Kilos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Agosto de 2016
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	29 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 435802)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-004/16

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"MEJORAS A RED DE DISTRIBUCION PARA REDUCCION DE TIU, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-E39-2016		05/08/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 10/08/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	10:00 horas del 12/08/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	10:00 horas del 22/08/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación		Volumen de obra
"CONSTRUCCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, PAQUETE 2016-1, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-E41-2016		05/08/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 09/08/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	10:00 horas del 11/08/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	13:00 horas del 22/08/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 5 DE AGOSTO DE 2016.

ADMINISTRADOR ZONA TULA

C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 435721)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E35-2016

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "350 SLT 2121 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (3a. FASE) CLAVE 1518TOQ0013
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 4 (cuatro) Obras de Reducción de Pérdidas con una capacidad total de 43.77 MVA de transformación y la construcción de 406 km-C de línea con una tensión de 23 kV. Dichas Obras implican el suministro e instalación de 96 098 medidores tipo AMI con cualquier medio de comunicación, que se localizarán en la Ciudad de México y en el Estado de México, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	16/08/2016, 10:00 horas Zona Ermita, ubicada en Estrella sin número, Esquina Av. San Lorenzo, Col. El Rodeo, C.P. 09860, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2016
Junta de aclaraciones	25/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2016, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 435792)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2) ELECTRONICA No. LA-018TOQ019-E21-2016**

La Gerencia Regional de Transmisión Sureste, con domicilio en Carretera Panamericana No. 5675, Int. 500 Metros, C.P. 29020, Col. Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en apego a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la citada Ley, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y lo relativo a los demás Tratados de Libre Comercio celebrados por México en Materia Gubernamental, se da a conocer el resultado de la Licitación Pública Internacional que a continuación se indica:

Licitación Pública Internacional LA-018TOQ019-E21-2016, que ampara "Adquisición de Equipo de Control, Comunicaciones y Protección y Medición", respaldada por las solicitudes de pedido 500551991, 500551993, 500552938, 500556629, 500550749, 500550753, 500553826, 500553827, 500553829, 500553832 y 500553936. Los ganadores de la Licitación fueron: Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Central No. 205, Parque Industrial Logístico, La Pila, C.P. 78395, San Luis Potosí; partidas adjudicadas 1, 2, 3, 4, y 5 de la solicitud de pedido 500551991; partidas adjudicadas 13, 14, 15 y 16 de la solicitud de pedido 500552938; partidas adjudicadas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la solicitud de pedido 500553827; y partidas adjudicadas 46 y 47 de la solicitud de pedido 500553829; con un importe de \$ 326,322.00 USD, más I.V.A.; Mabrex, S.A. de C.V., con domicilio en Hamburgo 202, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., partidas adjudicadas 7, 8, 10, 11 y 12 de la solicitud de pedido 500551993, con un importe de \$ 57,930.00 USD, más I.V.A.; Key Solutions Systems de México, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Tomás Balcázar 1504, Colonia Las Alamedas, Zapopan, C.P. 45079, Jalisco, partidas adjudicadas 17 y 18 de la solicitud de pedido 500550749, con un importe de \$ 39,967.00 USD, más I.V.A.; Sistemas e Ingeniería en Automatización, Control y Comunicación Electro, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Convento de Santo Domingo, Manzana 13, Lote 5, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54050, Estado de México, partidas adjudicadas 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la solicitud de pedido 500550753, y partidas adjudicadas 66, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 98, 99, 100 y 101 de la solicitud de pedido 500556629 con un importe de \$ 33,848.54 USD, más I.V.A.; y Siemens S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 350, Tercer Piso, Colonia Polanco, Quinta Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, D.F., partidas adjudicadas 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la solicitud de pedido 500553826 y partidas adjudicadas 49, 50 y 51 de la solicitud de pedido 500553936, con un importe de \$ 77,174.00 USD, más I.V.A.; con fecha de fallo el día 22 de Junio de 2016.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 435715)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública que se indica**, cuya convocatoria a la licitación que contiene la base mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-018TOQ038-E67-2016
Objeto de la Licitación	Suministro e instalación de empaques para intercambiadores de calor de circuito cerrado para la C.C.C. Presidente Juárez.
Volumen a adquirir	1,148 Piezas y 1 Unidad
Fecha de publicación en CompraNet	08/Agosto/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/Agosto/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/Agosto/2016, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	24/Agosto/2016, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 435817)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se convoca a las personas físicas o morales a participar en el Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E10-2016, para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistentes en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento Oriente de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño, cuyas Bases se encuentran disponibles para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>, o en avenida Santa Fe No. 485, Piso 2, Col. Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05249, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto del Concurso	Prestación de servicios consistentes en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento Oriente de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño.	
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2016	
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2016	13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de octubre de 2016	12:00 horas
Fecha de fallo	21 de octubre de 2016	12:00 horas
Firma del contrato	7 de noviembre de 2016	12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO
SERGIO VERA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 435810)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL OAXACA
COORDINACION DE OPERACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LO-020VSS013-E18-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **En Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68010, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono: 951-50-1-52-30 Ext. 70871**, del 11 al 26 de agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-020VSS013-E18-2016
Objeto de la Licitación	Ampliación y Remodelación de los Almacenes Rurales de Ayutla Mixes, ubicado en el Municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla Mixes y el Almacén Rural Matatlán, del Municipio de Santiago Matatlán, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/08/2016
Visita al sitio de trabajo	15/08/2016 a las 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/08/2016 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 a las 11:00 horas.
Fallo	02/09/2016 a las 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE AGOSTO DE 2016.
ENCARGADO PROVISIONAL DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
CONCERNIENTES DE LA SUCURSAL OAXACA
C. OMAR HERNANDEZ MEDECIGO
RUBRICA.

(R.- 435745)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PACIFICO
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-020VSS007-E41-2016, relativa a la Adquisición de Ropa de Trabajo para Personal Comunitario, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Colonia Fraccionamiento Infonavit las Flores, C.P 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 56 39 ext. 70915 los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-E42-2016

Descripción de la licitación	Ropa de Trabajo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/08/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 4 DE AGOSTO DE 2016.
GERENTE DE SUCURSAL PACIFICO
REPRESENTANTE LEGAL
ING. JORGE HUMBERTO CARDENAS VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 435806)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.**
COMITE DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
OBRA PUBLICA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-903014987-E12-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: oficina de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de B.C.S., S.A. de C.V., Ubicada en Carretera a Pichilingue Km. 17, s/n, Colonia Pichilingue, C.P. 23010, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612-1236500 ext. 160, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas y los sábados; con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas.

Con recursos provenientes Secretaría de Turismo y el Estado libre y soberano de Baja California Sur. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. José López Soto, con cargo de Director General. El día 03 de agosto de 2016.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL PARQUE MORELOS Y EQUIPAMIENTO DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE MULEGE, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	15/08/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 10:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

APODERADO LEGAL

LIC. NAPOLEON DOMINGUEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 435734)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E257-2016**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	PRESTACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/AGOSTO/2016 11:00 horas
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	11/ AGOSTO/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	17/AGOSTO/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/AGOSTO/2016 11:00 horas
Fallo	31/AGOSTO/2016 11:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 9 DE AGOSTO DE 2016.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. JAVIER SANCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA

RUBRICA.

(R.- 435826)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J3D002-E15-2016, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps., Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-E15-2016 "Servicio de Vigilancia en las Instalaciones y Accesos del Recinto Portuario"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2016
Visita al lugar de los trabajos	12/08/2016 9:30 horas
Junta de aclaraciones	16/08/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016 10:00 horas
Fallo	26/08/2016 16:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 9 DE AGOSTO DE 2016.
APODERADO LEGAL
C.P. TEODORO CANTU CANTU
RUBRICA.

(R.- 435783)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

LA-03891M001-E123-2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: www.compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando núm. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891M001-E123-2016
Objeto de la Licitación	Servicio integral de fábrica de software para el desarrollo y mantenimiento de sistemas de Información, incluyendo los servicios de soporte, gestión de activos y servicios informáticos especializados en diversas plataformas de software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE AGOSTO DE 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 DE AGOSTO DE 2016 09:30 HORAS
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 DE AGOSTO DE 2016 10:00 HORAS
Fecha y hora para emitir el fallo	31 DE AGOSTO DE 2016 17:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2016.

SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS

LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 435820)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 311.03.16.037.CN.LR.621.16.0208

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 311.03.16.037.CN.LR.621.16.0208**, para la contratación de los "Trabajos preliminares, cimentación y estructura para la construcción del edificio de Laboratorios de Biología de Sistemas y Biología Sintética del Centro de Ciencias Genómicas, Campus Cuernavaca, Estado de Morelos", de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
311.03.16.037.CN.LR.621.16.0208	Trabajos preliminares, cimentación y estructura para la construcción del edificio de Laboratorios de Biología de Sistemas y Biología Sintética del Centro de Ciencias Genómicas, ubicado en Av. Universidad, No. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Estado de Morelos.	Del 11 al 17 de Agosto de 2016, de las 9:30 a las 14:30 horas.	24 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 5´000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
16 de Agosto de 2016 a partir de las 12:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	16 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas Cita en el acceso principal del Centro de Ciencias Genómicas, ubicado en Av. Universidad, No. 2001, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Campus Cuernavaca, Estado de Morelos.	17 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 05 de Septiembre de 2016 Al 03 de Febrero de 2017.	30 de Agosto de 2016 a las 12:30 horas

Ubicación de las obras: Campus Cuernavaca en avenida Universidad, número 2001, Colonia Chamilpa, Estado de Morelos.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 16 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas previa cita en el acceso principal del Centro de Ciencias Genómicas, Campus Cuernavaca ubicado en avenida Universidad, número 2001, colonia Chamilpa, código postal 62210, Estado de Morelos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, el día 17 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 05 de Septiembre de 2016 al 03 de Febrero de 2017.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 435765)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/019/2016

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos profesionales de grabación, monitoreo y sus accesorios para televisión de alta definición (HD).

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/019/2016	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos profesionales de grabación, monitoreo y sus accesorios para televisión de alta definición (HD)	Del 11 al 17 de agosto de 2016	1,200.00	19 de agosto de 2016 11:00 horas	25 de agosto de 2016 11:00 horas	2 de septiembre de 2016 11:00 horas	19 de septiembre de 2016 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5428.

- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El comprobante de compra de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes y servicios se entregarán y prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 435828)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E49-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HBW001-E49-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2268, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE BALANCEADOR DE TRAFICO ENTRE LOS CENTROS DE COMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO BASADO EN DNS.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	18/08/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2016, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 435830)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-006AYJ999-E34-2016** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Angel Urraza 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 1000 2060, los días del 09 al 23 de agosto del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de telefonía celular 2016 - 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR GENERAL

ARMANDO CASTRO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 435801)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E07-2016**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 11 de Agosto al 21 de Agosto de 2016.

Objeto de la licitación	Pavimento Hidráulico Av. Poliducto, tramo de calle San Judas Tadeo a puente Don Pascual y de puente arroyo Don Pascual a calle Espiga, Fracc. Real de Haciendas, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 12:30 horas
Visita al lugar de la obra	16/08/2016, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	23/08/2016, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	23/08/2016, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
I'ARQ. HUMBERTO CRUZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 435751)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV) 3133/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO A LICITACION No. 1 (LO-902026998-E10-2016)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, bajo el No. de referencia IDB465-03/14 del 28 de marzo del 2014.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:
Nombre de Contrato: LINEA DE CONDUCCION CHULA VISTA - JARDINES DEL RINCON, incluye: El suministro y la instalación de 4,000 m de tubería de pvc de 8" de diámetro, clase DR-18, la construcción de sus correspondientes atraques de concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (1ra. Etapa).
Contrato número: APARURAL-CESPT-2016-002-OP LP
3. La COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para:

Descripción general de los trabajos
Línea de Conducción Chula Vista – Jardines del Rincón, incluye: El suministro y la instalación de 4,000 m de tubería de pvc de 8" de diámetro, clase dr-18, la construcción de sus correspondientes atraques de concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. (1ra. Etapa).

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de ejecución de los trabajos
25-Agosto-2016 09:00 horas	25-Agosto-2016 11:00 horas	31-Agosto-2016 09:30 horas	09-Septiembre-2016 16:30 horas	98 D.N. Fecha de inicio 21-septiembre-2016 y Fecha de término 27-Diciembre-2016
Ubicación de los trabajos.				
Localidad Ejido Chula Vista y Ejido Jardines el Rincón, en el Municipio de Tecate, Baja California.				

El Oferente deberá presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / ejecución es **98 (noventa y ocho) días naturales, inicio 21 de Septiembre de 2016 y término 27 de Diciembre de 2016**, respectivamente.

Nota: La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, no tiene oficina licitadora certificada por Compranet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio, sólo se recibirán de forma impresa.

4. Las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada: Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 GN-2349-9), y están abiertas a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Oficina de Licitación y Control de Obra, con atención a la Arq. María Elena Mendiola García, e-mail mmendiola@cespte.gob.mx y revisar los Documentos de las Licitaciones hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, o en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.
7. Los Oferentes, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de Compranet, en la dirección electrónica señalada en el numeral 5, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Calle Misión de San Francisco S/N, Fracc. El Descanso, Tecate, Baja California, con atención a la Arq. María Elena Mendiola García, e-mail mmendiola@cespte.gob.mx en las horas y fechas señaladas en cada una de las licitaciones, en el numeral 3. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en la hora y fecha señalada para la licitación en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE
DIRECTOR GENERAL
ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 435750)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Sinaloa y Avenida Gustavo Garmendia sin número, Colonia Vallarta, C. P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1962, Ext. 2126 y 2161, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en Compranet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
LO-902025978-E3-2016 PRODDER-CESPM-2016-043-OP LP	11-Agosto-2016	19-Agosto-2016 09:00 horas	19-Agosto-2016 12:00 horas	29-Agosto-2016 12:00 horas	09-Septiembre-2016 12:00 horas	180 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio
“Rehabilitación de Planta de Bombeo de Aguas Residuales Margen Derecha, ubicada en la Zona del Río Nuevo, en la ciudad de Mexicali, Baja California.”	21-Septiembre-2016

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 435571)

H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-804010990-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Compranet o bien en calle Halaltun entre Balakbal y Becan S/N, Colonia Centro, C.P. 24060, Villa de Xpujil, municipio de Calakmul, Estado de Campeche, teléfono 9838716127 ext. 106, de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:00 P.M.

Licitación Pública Nacional:	LO-804010990-E2-2016
Descripción:	Construcción de Sistema de Agua Potable, Consistente en Hoya de Captación de Agua Pluvial
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al lugar de los Trabajos:	25 de agosto de 2016 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones:	29 de agosto de 2016 a las 11:00 horas
Apertura:	31 de agosto de 2016 a las 9:00 horas
Fallo:	6 de septiembre de 2016 a las 12:30 horas

ATENTAMENTE

VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN

RUBRICA.

(R.- 435776)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DEL CARMEN****DIRECCION DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-005
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 FRACCION SEGUNDA, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-804003999-E12-2016**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 por 31 No. 91 COL. CENTRO C.P. 24100, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38-1-28-70 EXTENSION 1144, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-804003999-E12-2016	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEL TEATRO CARMELITA, CON MOTIVO DEL PROYECTO DENOMINADO: RAHABILITACION DEL TEATRO DE LA CIUDAD (AUDIO E ILUMINACION)".
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA (ANEXO TECNICO DENOMINADO "CEDULA DE ESPECIFICACIONES")
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016, 10:00 HRS
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	NO APLICA (CONSULTAR BASES DE LICITACION PARA MAYOR DETALLE).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE AGOSTO DE 2016, 10:00 HRS

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

ENC. DE DESP. DE LA DIRECCION DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

LIC. MARIO ANTONIO BOETA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 435791)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

RESUMENES DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, número LO-805035999-E30-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-E30-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL BRT CORREDOR TRONCAL DE LA LAGUNA, DEL KM. 16+160 AL KM 25+500 TORREON COAHUILA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2016
Junta de aclaraciones	22/08/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2016 12:00 horas

TORREON, COAH., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. GERARDO BERLANGA GOTES

RUBRICA.

(R.- 435748)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) NUMERO(S) LO-906019995-N1-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: CALLE LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBEN AGÜERO S/N, COL. LA ESPERANZA C.P. 28085 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA. TEL. 312 3162217, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

LO-906019995-N1-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"HABILITACION DE ESPACIOS PARA LA OPERACION CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACION TEMPRANA."
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE AGOSTO DE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016, 13:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DEL 2016, 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016, 10:00 HRS

COLIMA, COLIMA, 8 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. ROSALBA NUÑEZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 435720)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-16**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la cobertura de Tratados número LA-908052996-E16-2016 (SH/I/006/2016), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9 a las 15 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E1-2016 (SH/I/006/2016)
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo para el Instituto Tecnológico de Chihuahua
Fecha de publicación en Compranet	06 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Agosto a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Agosto a las 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 435749)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO**

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 39061001-004-16, 39061001-005-16, 39061001-006-16, 39061001-007-16 y 39061001-008-16; con códigos de Procedimiento **LO-810005997-E5-2016, LO-810005997-E6-2016, LO-810005997-E7-2016, LO-810005997-E8-2016 y LO-810005997-E9-2016**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 11 al 18 de Agosto del 2016; de las 8:00 horas a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle San Pedro entre Calle Yucatán y Calle Santa Isabel, Col. San Carlos; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 08:30 horas

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Nuevo Amanecer entre Calle Bosques y Límite de Colonia, Col. Luz y Esperanza; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016

Junta de aclaraciones	19/08/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 09:45 horas

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Turqueza entre Calle Zafiro y Calle Circuito Interior, Col. Las Rosas; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 11:00 horas

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Diego Rivera entre Calle Perfecto Morales y Calle Domingo Arrieta, Col. Villa de Guadalupe; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 12:15 horas

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Magistral del Oro entre Calle Esmeralda y Calle Mina de Gavilanes, Fracc. Acereros; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 13:30 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 39061001-009-16, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, con código del Procedimiento **LA-810005997-E10-2016** o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 11 al 18 de Agosto del año en curso, de las 8:00 a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de Concreto Premezclado $F'c=250$ Kg./cm ²
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 14:45 horas

DURANGO, DURANGO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

C. ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICKS

RUBRICA.

(R.- 435764)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-ED-16-006**Licitación Pública Nacional LPN-ED-FORTALECE-16-006**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y adecuación de parque vecinal en la colonia Primero de Mayo; Rehabilitación y adecuación de parque vecinal en el fraccionamiento Las Liebres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Visita a instalaciones	17/08/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 09:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 435723)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-ED-16-007**Licitación Pública Nacional LPN-ED-FORTALECE-16-007**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y adecuación de parque vecinal en el fraccionamiento Valle Verde / Manantiales; Rehabilitación y adecuación de parque vecinal en la Col. Valle Verde / Pasionarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Visita a instalaciones	17/08/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 12:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 435725)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MP/DOPDU/LP-FED/01 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el link: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas. O bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en calle Juárez # 5, Zona centro, Pénjamo, Gto., teléfono: (469)-692-00-09 ext. 130 Y 115, de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 14:00 horas.

Número de Licitación	MP/DOPDU/LP-FED/01 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E3-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle Buenos Aires, col. Lomas de Tierras Negras.
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de agosto de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2016, 10:00 horas.

PENJAMO, GUANAJUATO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 435814)**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E98-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica en Boulevard Tecnológico, ubicada en la localidad de Palma Gorda, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/Agosto/2016
Visita al lugar de la obra:	15/Agosto/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/Agosto/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	24/Agosto/2016, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 09 al 17 de Agosto de 2016

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 435798)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E96-2016

Descripción de la licitación	Construcción de Red de Drenaje y Pavimentación Hidráulica Calle Agustín Lara, ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Hgo. (Segundo Procedimiento)
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/Agosto/2016
Visita al lugar de la obra:	15/Agosto/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/Agosto/2016, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/Agosto/2016, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 09 al 17 de Agosto de 2016

Licitación No. LO-913005997-E97-2016

Descripción de la licitación	Construcción de Techumbre de Salón de Usos Múltiples en el Barrio El Fitzhi, ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Hgo. (Segundo Procedimiento)
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/Agosto/2016
Visita al lugar de la obra:	15/Agosto/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/Agosto/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/Agosto/2016, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 09 al 17 de Agosto de 2016

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 435803)

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal, ubicada en plaza principal s/n col. centro, Atotonilco de Tula Hgo., teléfono: 0177873 50054, los **días 11 AL 17 de Agosto** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs

No. LO-913005985-E2-2016

Descripción de la Licitación	SUSTITUCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2A. ETAPA RED DE DISTRIBUCION 1RA Y 2DA SECCION
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE Agosto DE 2016
Junta de aclaraciones	16 DE Agosto DE 2016, HORA 14:00
Visita al lugar de la obra	16 DE Agosto DE 2016, HORA 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE Agosto DE 2016, HORA 12:00

No. LO-913005985-E3-2016

Descripción de la Licitación	TERMINACION DE RED ATARJEAS Y COLECTOR
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE Agosto DE 2016
Junta de aclaraciones	17 DE Agosto DE 2016, HORA 11:00
Visita al lugar de la obra	17 DE Agosto DE 2016, HORA 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE Agosto DE 2016, HORA 10:00

No. LO-913005985-E4-2016

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE Agosto DE 2016
Junta de aclaraciones	17 DE Agosto DE 2016, HORA 14:00
Visita al lugar de la obra	17 DE Agosto DE 2016, HORA 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE Agosto DE 2016, HORA 12:00

ATOTONILCO DE TULA, HGO., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO DE TULA
DR. EDGAR REYES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 435824)

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-913023990-E30-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emilio Carranza No. 101, Colonia Carlos Rovirosa, Pachuca de Soto Hidalgo., C.P. 42082; teléfono: 71 5 83 90 ext. 101 los días del 09 al 17 de agosto, del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Protección de fuentes de abastecimiento
Volumen de la obra	Suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Agosto del 2016
Junta de aclaraciones	17 de Agosto a las 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	16 de Agosto a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Agosto a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JUAN MARTIN HABIB NICOLAS

RUBRICA.

(R.- 435797)

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-913023990-E31-2016**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emilio Carranza No. 101, Colonia Carlos Rovirosa, Pachuca de Soto Hidalgo., C.P. 42082; teléfono: 71 5 83 90 ext. 101 los días del 09 al 17 de Agosto del 2016, respectivamente, del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Descripción de la Licitación	Suministro de Hipoclorito de Calcio
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Agosto del 2016
Junta de aclaraciones	17 de Agosto del 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Agosto del 2016 a las 12:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JUAN MARTIN HABIB NICOLAS

RUBRICA.

(R.- 435799)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-001-16 para la adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio (Tomógrafos), la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Mixta No. 44101001-001-16 para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio (Tomógrafos). Subcuenta del Fondo de Previsión Presupuestal Contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Infraestructura Física, ejercicio 2016.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Agosto/2016
Junta de aclaraciones	17/Agosto/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/Agosto/2016 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C.P. y A.P. JOSE EUSEBIO MELQUIADES AIRE NAVA
RUBRICA.

(R.- 435800)

MUNICIPIO DE PUREPERO, MICHOACAN

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-816070745-E7-2016, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento de Purépero, Michoacán a través de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Palacio Municipal S/N, Tel. (471) 366 08 56, Purépero, Michoacán, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00.

Licitación pública nacional número: LO-816070745-E7-2016

Descripción de la licitación: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE AVENIDA LAZARO CARDENAS Y CALLE MATEO ECHAZ, DEL KM 0+000 AL KM 0+368.29

Volumen de obra Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria

Visita al lugar de los trabajos El día 18/08/2016, a las 09:00 horas, en Dirección de Obras Públicas ubicadas en Palacio Municipal S/N, Purépero, Michoacán

Junta de Aclaraciones El día 18/08/2016, a las 10:30 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Palacio Municipal S/N, Purépero, Michoacán

Presentación y apertura de proposiciones El día 25/08/2016, a las 08:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Palacio Municipal S/N, Purépero, Michoacán

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 09 de agosto de 2016.

PUREPERO, MICHOACAN, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING JUAN MANUEL NARES RICO
RUBRICA.

(R.- 435769)

ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO J. TRINIDAD PEREZ NAVARRO, A.C.

MODULO 2

DOMICILIO CONOCIDO. CUATRO CAMINOS, MPIO. DE J. MUJICA, MICH. C.P. 61760

modulo2nuevaItalia@hotmail.com Tel: (425) 100 25 26

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
SUBPROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION

Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. : 001/16

1. De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016 y al Manual de Operación de la componente "Equipamiento de Distritos de Riego".
2. La Asociación de Usuarios de Riego J. Trinidad Pérez Navarro, A. C., Módulo 2, del Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas" invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Descripción y Cantidad de los bienes	Fecha, hora de apertura de ofertas	Plazo de Entrega de los Bienes
EQ-M-MICH-097(2)-LP-001-16	Partida 1.- Dos (2) Retroexcavadoras-cargadoras sobre neumáticos con motor a diésel de 90 hp mínimo, con cucharón de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³) y lote de refacciones	19 de Agosto de 2016, a las 11:00 horas local	45 Días Naturales
EQ-M-MICH-097(2)-LP-002-16	Partida 2.- Un (1) Camión de volteo de 7 m ³ con motor a diésel de 190 hp mínimo y lote de refacciones	19 de Agosto de 2016, a las 13:00 horas local	45 Días Naturales

3. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich., CP. 60640, Teléfono: 01-443-3159730, ext. 1359, email: jose.garciaf@conagua.gob.mx
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las Bases de Licitación para la Adquisición de bienes, que podrán obtener a un costo de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m. n.) por un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas deben entregarse en forma impresa para cada una de las partidas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedidas por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la fecha y hora indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich., c. p. 60640, Teléfono: 01-443-3159730, ext. 1359.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de la Asociación de Usuarios participantes, a más tardar el día señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las Bases de Licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien y presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2016.

EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
DE RIEGO J. TRINIDAD PEREZ NAVARRO A.C., MODULO 2

C. JOSE LUIS CHAVEZ LAZARO

RUBRICA.

(R.- 435727)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA EDUCACION
INSTITUTO ESTATAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO. DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-027/2016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-027/2016	\$00.00	15/Agosto/2016 17:00 horas	15/Agosto/2016 09:00 horas	15/Agosto/2016 12:00 horas	23/agosto/2016 09:00 horas	25/agosto/2016 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación General CENDI No. 1 IEBEM. Ubicada en la localidad de Lomas de Cortés, Mpio. De Cuernavaca, Morelos.	01/septiembre/2016	90 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-028/2016

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-028/2016	\$00.00	15/Agosto/2016 17:00 horas	15/Agosto/2016 09:30 horas	15/Agosto/2016 15:00 horas	23/agosto/2016 10:30 horas	25/agosto/2016 15:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación General Primaria Emiliano Zapata. Ubicada en la localidad de Centro, Mpio. De Puente de Ixtla, Morelos.	01/septiembre/2016	90 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 406, Colonia Buena Vista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 13 44 75, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas del INEIEM, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Origen de los recursos: FAM Potenciado
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE AGOSTO DEL 2016
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
INGENIERA ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 435825)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante la presente Convocatoria Pública No. 05-2016; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-E14-2016, misma que contiene las bases de participación, la que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-E14-2016	CONSTRUCCION DEL NUEVO BOULEVARD UNIDOS Y CALLE SECUNDARIA EN BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016, 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2016, 11:30 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la República”.

TEPIC, NAYARIT, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 435768)

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-819009997-E2-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	“Equipamiento Museográfico - Museo Cadereyta Jiménez, Ubicado en Cabecera Municipal”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Agosto de 2016
Visita a instalaciones	15/08/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	15/08/2016, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2016, 09:00 horas

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C. RAFAEL VIVAR MORENO
RUBRICA.

(R.- 435640)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 46 y 81 30 70 47 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica

Número: LA-919044992-E12-2016

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número: LA-919044992-E12-2016
Descripción de la licitación	MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS Y PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SABINAS HIDALGO 2DA. VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	29/09/2016 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica

Número: LA-919044992-E13-2016

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número: LA-919044992-E13-2016
Descripción de la licitación	EQUIPO MEDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS Y PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SABINAS HIDALGO 2DA. VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	30/09/2016 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
C.P. NOE EMMANUEL DEL REAL GARCIA
RUBRICA.

(R.- 435833)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV) y Sin Hambre, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número que se detalla en cada licitación; cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E079-2016

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE TRINIDAD IXTLAN, MUNICIPIO DE SANTIAGO XIACUI.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones	18 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E080-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LOS PALACIOS (SECCION LOS PALACIOS), MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones	18 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E081-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DE AMOLAR, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones	18 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, del día 11 de Agosto al 31 de agosto de 2016, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 11 de Agosto de 2016.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 435759)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SFA-AOP-RC-2016/037****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: **LO-921002954-E201-2016**Número de licitación: **SFA-OP-LPN-2016-075**

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE LADERO DE ENCUENTRO ESTEBAN DE ANTUÑANO DEL KM=VB-103+227.907 AL KM=VB-103+396.198 DEL TREN PUEBLA-CHOLULA"
Fecha de publicación en CompraNet	05/08/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	11/08/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 10:30 horas
Fallo	25/08/2016, 17:30 horas

Número de Identificación en CompraNet: **LO-921002954-E202-2016**Número de licitación: **SFA-OP-LPN-2016-076**

Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE ESPACIOS DE LA EX FABRICA LA CONSTANCIA PARA LA INSTALACION DE LA FONOTECA"
Fecha de publicación en CompraNet	05/08/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	11/08/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 10:30 horas
Fallo	24/08/2016, 17:30 horas

Número de Identificación en CompraNet: **LO-921002954-E204-2016**Número de licitación: **SFA-OP-LPN-2016-077**

Descripción de la licitación	"AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, EN EL ESTADO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	10/08/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 12:00 horas
Fallo	23/08/2016, 17:30 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 435831)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)

PRESTAMO No. 3133/OC-ME**LLAMADO A LICITACION NO. SFA-OP-LLP/BID-2016/007**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 28 de Marzo de 2014.
2. El Gobierno Mexicano **ha recibido** un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato objeto de cada una de las obras que se indican en el punto 3 del presente Llamado.
3. El **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos para las OBRAS que a continuación se detallan, de las cuales podrá obtener los DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA (LPN) en la página de CompraNet:

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E200-2016**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-074**

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE EL TERRERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUE."
Fecha de publicación en CompraNet	05/08/2016
Visita a instalaciones	09/08/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	11/08/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 10:30 horas
Fecha probable de fallo	30/08/2016, 17:00 horas
El plazo de construcción es	90 días naturales

Todos los actos de los procedimientos que se detallan para las obras convocadas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ubicadas en la Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72501.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, con la C. GUADALUPE SILVA PACHECO, teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48 o al correo electrónico aclaraciones.daop.pue@gmail.com y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de **9:00 a 16:00 horas**, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen **cumplir con los requisitos de Elegibilidad, acreditar la experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de 3 años, así como de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Para las licitaciones que se convoca, no se permite que los Oferentes presenten su propuesta a través de CompraNet, sin embargo deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Los Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, México C.P. 72501, correspondiente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a nombre de ELISEO HERNANDEZ REYNA, Director General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública, a más tardar en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado. No se permitirá que el Oferente envíe su propuesta a través de CompraNet. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, cuyo domicilio se ha indicado con antelación.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 435832)

MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID" publicados en el DOF el 15 de Octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **CE-824017955-E6-2016**, cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional No. CE-824017955-E6-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación:	"PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE LA CLAVELLINA, MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P."
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	11/08/2016
Visita a instalaciones	24/08/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/08/2016, 12:00 horas
Fecha Límite para la presentación y apertura de las ofertas	31/08/2016, 12:00 horas

La convocatoria a la licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para su consulta en la dirección electrónica de compranet www.compranet.gob.mx del día 11 de Agosto al día 31 de Agosto del año en curso.

GUADALCAZAR, S.L.P., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE GUADALCAZAR, S.L.P.
C. ROLANDO ORTIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 435719)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSI**
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/16

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en el domicilio de la convocante en la oficina de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., ubicada en la calle Francisco I Madero No. 1, Zona Centro, Municipio de Tampacán, S.L.P. C.P. 79940 tels. (483)3613096 y 363121, FAX: (483)3613149, los días del 11 al 26 agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. **LO-824038949-E20-2016**

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico, calle 16 de septiembre de la Cabecera Municipal del municipio de Tampacan, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	15/08/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/08/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 12:00 horas.

TAMPACAN, S.L.P., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. FILEMON HILARIO FLORES
RUBRICA.

(R.- 435722)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-824027959-E4-2016, para la contratación de la realización de la Obra: **“Pavimentación con Concreto Hidráulico Estampado en Calle Hidalgo”**, en el Barrio de San José de la Cabecera Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P. y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Construcción de 2,811.76 m ² de Pavimento de Concreto Hidráulico Estampado en Calle Hidalgo, Barrio de San José.
No. de Licitación Pública:	LO-824027959-E4-2016
Modalidad	Presencial
Fecha de publicación en CompraNet:	11 de Agosto del 2016
Visita al Lugar de los Trabajos:	15 de Agosto del 2016, a las 10:00 hrs., en la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P.
Junta de Aclaraciones:	15 de Agosto del 2016, a las 11:00 hrs, en la Coordinación de Desarrollo Social de la Presidencia Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	26 de Agosto de 2016 a las 10:00 hrs., Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P.

SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.
LIC. DAVID SALVADOR HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 435760)

H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicada en: Calle Venustiano Carranza S/N, Zona Centro, C.P. 79810, Tanlaajás, S.L.P., teléfono: (489) 37 127 07 de las 8:00 hrs. a las 16:00 hrs., en los días hábiles del 11 de agosto 2016 al 19 de agosto 2016.

Licitación No. LO-824041964-E5 2016

Descripción de la Licitación:	OBRA: PAVIMENTACION DE LAS CALLES EMILIO CARRANZA, 5 DE MAYO Y FRANCISCO SARABIA
Volumen de la Obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet:	11/Agosto/2016
Visita al lugar de la obra:	19/Agosto/2016, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones:	19/Agosto/2016, 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	26/Agosto/2016, 10:00 hrs.

TANLAJAS, S.L.P., A 11 DE AGOSTO 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
PROF. DOMINGO RODRIGUEZ MARTELL
 RUBRICA.

(R.- 435746)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**

LICITACION PUBLICA NACIONAL 019/16

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 019/16** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 11 al 19 de Agosto del 2016 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Aires Acondicionados
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	11/08/2016
Junta de Aclaraciones	19/08/2016, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/08/2016, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
 RUBRICA.

(R.- 435784)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-924037999-E128-2016** al **LO-924037999-E136-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-924037999-E128-2016	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Miguel Hidalgo, En Las Colonias (Colonia Juárez), Salinas, S.L.P. B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Netzahualcóyotl, En Conejillo, Salinas, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Aquiles Serdán, En Palma Pegada, Salinas, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Niños Héroes, En El Mezquite, Salinas, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 08:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/08/2016 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 09:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E129-2016	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Manuel Flores Cuéllar, En San Agustín, Mexquitic De Carmona, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Bachilleres No. 28, En San Luis Potosí, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Nicolás Bravo, En El Cúcamo, Moctezuma, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. 6 De Enero De 1915, En San José De Las Trojes, Matehuala S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 09:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/08/2016 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 09:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E130-2016	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Teniente Juan De La Barrera, En Tamazunchale, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Gabriela Mistral, En Tlamaya Santiago, Tamazunchale, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Benito Juárez, En Zopilopa, Tamazunchale, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. 5 De Mayo, En Tolapa (Tolapa Tamán), Tamazunchale, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 10:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/08/2016 11:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 10:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E131-2016	a) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Aquiles Serdán, En Barrio San Isidro (Tlajumpal), Matlapa, S.L.P., b) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Lázaro Cárdenas, En Xaltipa Coaquentla, Matlapa, S.L.P., c) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Miguel Hidalgo Y Costilla, En Terrero Colorado, Matlapa, S.L.P., d) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Juan Escutia, En San José Barrio Arriba, Matlapa, S.L.P.
--	---

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 11:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/08/2016 11:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 11:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E132-2016	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Lic. José López Portillo, En Cuichapa, Matlapa, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Ponciano Arriaga, En Iglesia Vieja, Matlapa, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Luis Donald Colosio Murrieta, En Texquitote Segundo, Matlapa, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Salvador Díaz Mirón, En Tlaxco, Matlapa, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 12:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/08/2016 11:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 12:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E133-2016	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Lic. Benito Juárez, En Arroyo Seco, Xilitla, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Emiliano Zapata, En Ollita Del Pino, Xilitla, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Venustiano Carranza, En Agua Puerca, Xilitla, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Agustín Melgar, En Xilitla, S.L.P., E) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Bachilleres No. 08, En Xilitla, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 13:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/08/2016 11:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 13:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E134-2016	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Ignacio Allende, En Vichinchijol Nuevo, Ebano, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Francisco González Bocanegra, En San Juan De Las Vegas Dos, Fracción Tancojol, San Vicente Tancuayalab, S.L.P., C) Aula invertida en el edificio multipropósito, Universidad Pedagógica Nacional Unidad 242, En Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 14:00:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/08/2016 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 13:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E135-2016	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Manuel Gutiérrez Nájera, En Linares, Tancanhuitz, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Xochikalkonejmej, En Tlalzintla, Tancanhuitz, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Julián Carrillo, En Colonia Las Brisas, Tanlajas, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Xochipilli, En Cuitzabzen, Tanlajas, S.L.P.
--	---

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 14:30:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/08/2016 11:00horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 14:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E136-2016	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Jesús Romero Flores, En Aquismón, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Frida Kahlo, En San Pedro De Las Anonas, Aquismón, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Moctezuma Xocoyotzin, En San José Santiago, Tamazunchale, S.L.P., D) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Margarita Maza De Juárez, En La Ceiba, Tamazunchale, S.L.P., E) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Guillermo Prieto, En La Mata, Tampacán, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2016
Junta de aclaraciones	19/08/2016 15:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	18/08/2016 11:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016 14:30 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 435744)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E15-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E15-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/FORTALECE-13)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL AV. SEPULVEDA, ENTRE CALLES RAFAEL BUELNA Y ROSALES, COLONIA CENTRO, CULIACAN DE ROSALES.
Fecha de publicación en compraNET	05/08/2016
Fecha de cierre de inscripción	22/08/2016 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/08/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/08/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMIRO CRUZ LEON

RUBRICA.

(R.- 435771)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. E5-E6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LO-826030996-E5-2016 y LO-826030996-E6-2016, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en la Gerencia de Licitaciones y Contratos, localizada en el interior del Módulo No. 3, de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sitio en: Ave. Universidad y Blvd. Luis Encinas, s/n, colonia Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono: (662) 289 6000, ext. 6067, del 03 de agosto de 2016 al 09 de agosto de 2016, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional No. LO-826030996-E5-2016

Descripción de la licitación	Construcción de atarjeas en la colonia El Triunfito, en el Poblado Miguel Alemán, municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2016; 09:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	08 de agosto de 2016; 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016; 09:00 horas.

Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional No. LO-826030996-E6-2016

Descripción de la licitación	Construcción de tres sectores hidrométricos en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2016; 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	08 de agosto de 2016; 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2016; 12:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO

ING. RENATO ULLOA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 435752)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUM. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazos recortados LA-926046926-E4-2016. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora sito en Ave. Madrid S/N, Colonia Prados del Centenario, Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Descripción de la licitación pública	Adquisición de aires acondicionados.
No. De procedimiento	La-926046926-E4-2016
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en compranet	05/08/2016
Junta de aclaraciones	09/08/2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016 14:00 horas
Fallo	17/08/2016 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA

PROF. ADALBERTO DUEÑAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 435753)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION Y APOYO TECNICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número **LO-926059937-E18-2016** y **LO-926059937-E19-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Son. Con número de Teléfono (01-662) 108-16-03 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Horas; a partir del día **3 de agosto del 2016** y hasta el día **18 de agosto del 2016** y **19 de agosto del 2016**, respectivamente.

No. de Licitación	LO-926059937-E18-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CAMPO DE SOFTBOL EN LA LOCALIDAD DE MABEJAQUI, CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE VILLA 3 CRUCES, REHABILITACION DE PLAZA INDIGENA, REHABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE LA BOCANA Y REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE BACAME, EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.
Volumen a adquirir	FABRICACION DE PISO ESTAMPADO DE 10 CMS 441.50 M ² , GUARNICION TIPO "I" 645.35 ML Y PISO DE CONCRETO DE 10 CMS 540 M ² . (LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS)
Fecha de publicación en CompraNet	3 de agosto del 2016
Visita a instalaciones	11 de agosto del 2016, 09:00 HRS.
Junta de aclaraciones	12 de agosto del 2016, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto del 2016, 10:00 HRS

No. de Licitación	LO-926059937-E19-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN BERNARDO, CONSTRUCCION DE PARQUE LOMA LINDA Y REHABILITACION DE PARQUE ESMERALDA, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.
Volumen a adquirir	FABRICACION DE PISO ESTAMPADO DE 10 CMS 1,868.70 M ² , Y PISO DE CONCRETO DE 10 CMS 995 M ² . (LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS)
Fecha de publicación en CompraNet	3 de agosto del 2016
Visita a instalaciones	11 de agosto del 2016, 09:00 HRS.
Junta de aclaraciones	12 de agosto del 2016, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto del 2016, 10:00 HRS

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

COORDINADOR GENERAL

ING. MANUEL DE JESUS BUSTAMANTE SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 435701)

MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA

CONVOCA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001/2016

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Ayuntamiento del Municipio de Teolocholco, Estado de Tlaxcala, a través de su Dirección de Obras Públicas, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado que será financiado con recursos del Programa PROAGUA (Apartado Urbano) 2016, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
LPN/CONAGUA-01/2816	Ampliación de Red para Drenaje Sanitario Teolocholco-Acuamanala-Tepeyanco. Municipio de Teolocholco, Estado de Tlaxcala. Metas: 2,876.09 metros lineales	19 de Agosto de 2016 a las 9:00 horas	19 de Agosto de 2016 a las 15:00 horas	27 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas	30 de Agosto de 2016 a las 16:00 horas	90 días naturales Fecha estimada de inicio el 1 de Septiembre de 2016	Dos millones quinientos mil pesos mexicanos

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 19 de Agosto de 2016 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Teolocholco, Estado de Tlaxcala, ubicadas en el Palacio Municipal s/n Colonia Centro, Tlaxcala, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 14:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet y en el domicilio del Convocante (Dirección de Obras Públicas), a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 19 de Agosto de 2016 en los días y horarios en que estará disponible la convocatoria para su consulta, con excepción del día en que se celebrará la junta de aclaraciones, fecha en que se recibirán solicitudes para participar hasta las once horas del día.

TEOLOCHOLCO, TLAXCALA, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA

LIC. PEDRO TECUAPACHO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 435552)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: paseo Díaz Ordaz 1 Colonia Centro C.P. 98600, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 92 2 09 71 al 73 Ext 25., a partir del día 11 de AGOSTO de 2016 de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Carlos Gustavo Morales González, con cargo de Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E89-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ, MOYAHUA DE ESTRADA, MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 9:00 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 9:00 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E90-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS SALVADOR DIAZ MIRON, MAZQUITAL DEL ORO, MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 9:30 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 9:40 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E91-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS MA. ELENA AMADOR, GUADALUPE VICTORIA (LA VILLITA), JALPA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 10:00 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 10:20 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E92-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS JOSEFINA RAMOS DEL RIO, JALPA, JALPA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 10:30 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 11:00 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E93-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS JAIME TORRES BODET, LOS SANTIAGOS, JALPA, ZAC.

TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 11:00 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 11:40 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E94-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS JOSE REVUELTAS, JALPA, JALPA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 11:30 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 12:20 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E95-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL, TABASCO, TABASCO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 12:00 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 1:00 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E96-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS MARCO TULIO CICERON, HUISCOLCO, TABASCO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 12:30 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 1:40 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E97-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS JUAN JACOBO ROUSSEAU, SANTIAGO EL CHIQUE (EL CHIQUE), TABASCO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 1:00 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 2:20 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E98-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, TAYAHUA (SAN JOSE DE TAYAHUA), VILLANUEVA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 1:30 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2016 3:00 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E99-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS ELIAS AMADOR, GENERAL FRANCISCO MURGUIA, VILLANUEVA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 2:00 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 9:00 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E100-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS LUIS G. URBINA, TARASCO (SAN ANTONIO DE TARASCO), VILLANUEVA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 2:30 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 9:40 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E101-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS CONCEPCION GONZALEZ NARANJO, LA QUEMADA (HACIENDA LA QUEMADA), VILLANUEVA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	17 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 3:00 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 10:20 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E102-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS VICENTE SUAREZ, BOCA DE RIVERA, VILLANUEVA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 9:00 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 11:00 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E103-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS LEONA VICARIO, ATITANAC, VILLANUEVA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 9:30 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 11:40 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E104-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS LUCAS ALAMAN, EL FUERTE, VILLANUEVA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 10:00 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 12:20 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E105-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS TENAMAXTLI, NOCHISTLAN DE MEJIA, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 10:30 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 1:00 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E106-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS RAMON LOPEZ VELARDE, NOCHISTLAN DE MEJIA, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 11:00 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 1:40 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E107-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS JOSE ROSAS MORENO, TLACHICHILA, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 11:30 a.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 2:20 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E108-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS JOSE LOPEZ PORTILLO, NOCHISTLAN DE MEJIA, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 12:00 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2016 3:00 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E109-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO GABILONDO SOLER, LA VILLITA, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 12:30 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE AGOSTO DE 2016 9:00 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E110-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS LORENZO BOTURINI, POZO DE JARILLAS, OJOCALIENTE, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 1:00 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE AGOSTO DE 2016 9:40 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E111-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS BRIGIDA ALFARO, TENAYUCA, APULCO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 1:30 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE AGOSTO DE 2016 10:20 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E112-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS NIÑOS HEROES, LA PRESITA, PINOS, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 2:00 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE AGOSTO DE 2016 11:00 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E113-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUAREZ, ZACATECAS, ZACATECAS, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 2:30 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE AGOSTO DE 2016 11:40 a.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E114-2016 (SEGUNDA DE LO-932045994-E51-2016)
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS MARIA CURIE, LA COLORADA (ESTACION LA COLORADA), VILLA DE COS, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 3:00 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE AGOSTO DE 2016 12:20 p.m.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E115-2016
PLANTEL EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN GUADALUPE, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 8:30 a.m.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE AGOSTO DE 2016 3:30 p.m.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE AGOSTO DE 2016 1:00 p.m.

ZACATECAS, ZAC., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL INZACE
ARQ. CARLOS GUSTAVO MORALES GONZALEZ
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
L.C.P. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 435747)

ASOCIACION DE USUARIOS PRESA EXCAME, A.C.

DISTRITO DE RIEGO 034

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, Y EL MANUAL DE OPERACION DE LA COMPONENTE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACION Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES. CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN CALLE HACIENDA # 2, COL. MUNICIPIO LIBRE, TLALTENANGO, ZACATECAS, TELEFONO: 01(437) 954-23-89, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION MEDIANTE EL ENTUBAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION EN 100 HA DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA EXCAME SECTORES TEMOLOASCO Y VUELTA DEL RIO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
PARTICIPANTES	PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS INTERESADOS CON EXPERIENCIA EN EL RAMO
FECHA DE PUBLICACION	11 DE AGOSTO DE 2016
VISITA EL SITIOS DE LOS TRABAJOS	18 DE AGOSTO DE 2016 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2016 14:00 HORAS

ATENTAMENTE

TLALTENANGO, ZACATECAS, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRESA EXCAME. A.C.
ING. RAMIRO GONZALEZ BUGARIN
RUBRICA.

(R.- 435726)

MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-832014962-E24-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas C.P. 98350, teléfono 01 (498-93-5 50 10), los días jueves a lunes de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, con cargo de Presidente Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, el día 04 de Agosto del 2016.

LICITACION No.	LA-832014962-E24-2016
Descripción de la licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 333 PZAS. DE CALENTADORES SOLARES DE 12 TUBOS DE 150 LTS. EN 13 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GRAL. FRANCISCO R MURGUIA, ZACATECAS
Tiempo de entrega y colocación	50 días naturales
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Agosto del 2016
Junta de aclaraciones	13 de Agosto del 2016 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Agosto del 2016 9:00 am

MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC., A 11 DE AGOSTO DE 2016.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 435729)

MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-832014962-E25-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas C.P. 98350, teléfono 01 (498-93-5 50 10), los días jueves a lunes de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, con cargo de Presidente Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, el día 04 de Agosto del 2016.

LICITACION No.	LA-832014962-E25-2016
Descripción de la licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 333 PZAS. DE CALENTADORES SOLARES DE 12 TUBOS DE 150 LTS. EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GRAL. FRANCISCO R MURGUIA, ZACATECAS
Tiempo de entrega y colocación	50 días naturales
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Agosto del 2016
Junta de aclaraciones	13 de Agosto del 2016 12:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Agosto del 2016 10:30 am

MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZAC., A 11 DE AGOSTO DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 435728)**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia 1ro. De Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; Teléfono: 01 (993) 3 – 15 – 36 – 80 Ext. 240, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E4-2016**(56102001-003-16)****Resumen de la Convocatoria**

Descripción de la Licitación	JE694.- Reconstrucción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal del Camino: Vernet, 2da, 3ra, 4ta, y 5ta. Sección Tramo del Km. 0+000 al Km 5+580, Municipio de Macuspana.
Volumen a contratar	5.58 km.
Fecha de publicación en Compranet	11 de Agosto del 2016
Visita de Obra	15/08/16; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	16/08/16; 10:00 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/08/16; 10:00 hrs. (Sala de Juntas)

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. ROBERTO GARCIA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 435811)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005/2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la S.O.P. de la S.O.T.O.P., Planta Alta, ubicado en Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1° de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86190, teléfonos: 3 15-33-39 y 3 15-33-40 ext. 203, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-E37-2016 SOTOP-SOP-007-CF/16
Descripción de la licitación	TAB-114-2015-5000.- Construcción y Equipamiento del Centro de Procuración de Justicia en Jalpa de Méndez. (Componente Infraestructura).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	11/08/2016
Visita a al sitio de los trabajos	17/08/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2016, 09:30 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 435762)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con Número **LP-04/AU-001F/16 LO-827004998-E4-2016, LP-04/AU-002F/16 LO-827004998-E5-2016, LP-04/AU-003F/16 LO-827004998-E6-2016 Y LP-04/AU-004F/16 LO-827004998-E7-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 11 al 17 de Agosto del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-001F/16 LO-827004998-E4-2016

Descripción de la licitación	K-469.- 270041ME001.- Construcción integral de la calle Esmeralda y Topacio, Col. Gaviotas Sur Sector Armenia. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11-AGO-16
Junta de aclaraciones	17-AGO-16 08.30 hrs.
Visita a instalaciones	16-AGO-16 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26-AGO-16 08:30 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-002F/16 LO-827004998-E5-2016

Descripción de la licitación	K-470.- 270041ME002.- Construcción integral de la calle Diamante, Col. Gaviotas Sur Sector Armenia. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11-AGO-16
Junta de aclaraciones	17-AGO-16 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	16-AGO-16 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26-AGO-16 10:30 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-003F/16 LO-827004998-E6-2016

Descripción de la licitación	K-471.- Modernización, mejoramiento y ampliación de la red de alumbrado público e iluminaciones especiales en av. Usumacinta, del tramo monumento Andrés Sánchez Magallanes – Fuente Maya. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11-AGO-16
Junta de aclaraciones	17-AGO-16 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	16-AGO-16 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26-AGO-16 12:30 hrs.

Número de licitación: LP-04/AU-004F/16 LO-827004998-E7-2016

Descripción de la licitación	K-472.- Modernización, mejoramiento y ampliación de la red de alumbrado público e iluminaciones especiales en av. Usumacinta del tramo monumento Andrés Sánchez Magallanes – Periférico Carlos Pellicer Cámara. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11-AGO-16
Junta de aclaraciones	17-AGO-16 14:30 hrs.
Visita a instalaciones	16-AGO-16 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26-AGO-16 14:30 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE AGOSTO DE 2016.
EL DIRECTOR
ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 435743)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
"EDICTO"

A la tercera interesada "TRAILERS DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1111/2015-IV, promovido por Miguel Flores Hernández, en su carácter de apoderado legal de Antonio Domínguez Olalde, se le ha señalado como tercera interesada y se ha ordenado mediante proveído de doce de abril de dos mil dieciséis, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: ANTONIO DOMÍNGUEZ OLALDE, promoviendo en su nombre y representación el C. MIGUEL FLORES HERNÁNDEZ...*". "*autoridad responsable: Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad...*". "*acto reclamado: la Resolución interlocutoria de fecha 13 de Noviembre de 2015, que resuelve sobre el incidente de Nulidad de Notificaciones...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 28 de Junio de 2016.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. J. Gustavo Erik Prieto Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 434451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
Juicio de Amparo
287/2016
EDICTOS A:

Gabriela, Hugo, María Felicitas y María Guadalupe, todos de apellidos Castañeda Robledo.

En el juicio de amparo **287/2016**, promovido por María Susana Castañeda Díaz, contra el acto que reclama de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia de veintinueve de enero de dos mil dieciséis dictada en el toca de apelación 1025/2015 deducido del juicio sucesorio intestamentario 388/2015; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve horas con treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a doce de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario.
Lic. Jabín Reyna Maldonado
Rúbrica.

(R.- 434722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León
EDICTO

MAXIMOKANE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo 186/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Maximokane, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil quince, dictada por el Magistrado de la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 284/2013, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de Junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo
Rúbrica.

(R.- 434665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León

En el amparo 172/2016, instado por Sergio Montemayor Díaz, en su carácter de defensor particular del quejoso Iván Hermida Abundis, contra actos del Juez Tercero Penal y Narcomenudeo del Estado de Nuevo León, de quienes reclamó el auto de formal prisión dictado en su contra; se admitió a trámite la demanda fijándose las nueve horas con dos minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, para la audiencia de ley; al tenerse como tercero interesado a Israel Conejo Jiménez, y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Alma Rosa Bolaños Espino.
Rúbrica.

(R.- 434687)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 171/2015 (antes 238/2015), promovido por Simón Mariscal Agama, en su carácter de administrador único de la persona moral denominada "Comercializadora de Granos Tehuacán, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos del Fiscal General del Estado (antes Procurador General de Justicia del Estado) y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a "Unión de Ejidos Emiliano Zapata", por conducto de 1. Raúl Benítez Contreras, 2. Aduato Rosalío Flores Vergara y 3. Evelio Sánchez Rodríguez, en su carácter de presidente, secretario y tesorero de ésta, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le

harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de junio de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Estado de Puebla.

Rafael Torres Campos.

Rúbrica.

(R.- 434688)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Sexto de lo Civil Puebla, auto nueve junio dos mil dieciséis, juicio ejecutivo mercantil expediente 1049/2009, actor Jesús Alejandro Porras Rojas contra Gerardo Jiménez Rodríguez, se decreta remate primera y publica almoneda, inmueble marcado número trece mil novecientos nueve, guion dos, Calle Ocotera, Fraccionamiento El Refugio, de esta ciudad de Puebla. Registrado a nombre Gerardo Jiménez Rodríguez. Folio real electrónico inmobiliario numero 401896. Precio avaluó ochocientos cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional, base para el remate dos terceras partes, cantidad de quinientos sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional. Anúnciese venta del mencionado inmueble, tres edictos durante el término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, Periódico sexenio, en las puertas y tablas de avisos de este juzgado. Formular posturas y pujas en términos de ley, señalándose como fecha para celebración audiencia de remate las doce horas del diecinueve agosto año en curso, debiendo mediar un término no menor a cinco días, entre publicación último edicto y fecha celebración de la almoneda. Hágase saber a parte demandada que podrá liberar inmueble, pagando íntegramente el monto de responsabilidades hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Puebla a 27 de Junio de 2016
C. Diligenciario

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 434975)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y lo Familiar
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Puebla
EDICTO.

Disposición Juez de lo civil Juzgado de Tepeaca de Negrete, Puebla expediente número 765/2013, Juicio ejecutivo mercantil promueve JAVIER ROJAS LOPEZ vs JOSEFA MORALES MENDEZ, acuerdo de fecha 14 de junio del año 2016, convóquese postores, primera y publica almoneda. Bien inmueble propiedad de JOSEFA MORALES MENDEZ, inmueble ubicado en la Población de Concepción Capulac del Municipio de Amozoc de Mota, Puebla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tecali de Herrera, bajo la partida número 513, a fojas 141 fte del Libro Uno, Tomo 64 de fecha de inscripción 7 de Abril de 1995, postura legal de dos terceras partes de avaluó que es de CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, publíquese tres veces en nueve días periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN , posturas y pujas, diez días siguientes última publicación, vence término 12 horas. Décimo día demandada libera inmueble pagando íntegramente monto de adeudo.

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tepeaca, Puebla a los 21 días del mes de Junio del año 2016.
La Diligenciaria.

Lic. María de Lourdes Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 434996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo **73/2015-V**, promovido por **MAURO VALDÉZ CASTRO**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca y otras autoridades, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ MENA, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, donde se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieren se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Ciudad de México, 28 de julio de 2016

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. José Ramón Flores Flores.

Rúbrica.

(R.- 435318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.- Causa penal 211/2011, instruida contra de Brian Adalberto Carrillo Cohen, por un delito contra la salud y otros, se ordena notificar al ex elemento militar Manuel Humberto Rosales Oropeza, haciéndole saber deberá presentarse a las once horas con quince minutos (hora sonora) del trece de septiembre de dos mil dieciséis, al desahogo de la diligencia de careos procesales.

Para ser publicado dos veces, con intervalo de tres días, "El Excelsior" de México, Distrito Federal, "El Imparcial", de esta ciudad, y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 14 de junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Sonora.

Lic. Olivia Andrea Fimbres Salazar.

Rúbrica.

(R.- 435372)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, TORREÓN, COAHUILA.

Ciudad Nazas San Antonio, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 1535/2015, promovido por **Héctor González Acosta y otros**, contra actos del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo, Coahuila, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado Ciudad Nazas San Antonio, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 11 de julio de 2016.

El Secretario adscrito al Juzgado

Cuarto de Distrito en La Laguna.

Lic. Mario Israel Pérez Herrera.

Rúbrica.

(R.- 434712)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

Juicio de amparo 220/2016-V

EDICTO

Tercero Interesado.

Derek John Kenny.

En los autos de juicio de amparo número 220/2016-V, promovido por Shao Qing Li, por propio derecho y en representación de la empresa Capitalmill (Hong Kong) Limited, contra el acto que reclama de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que hizo consistir en la resolución de once de febrero de dos mil dieciséis, emitida en el tomo 96/2016; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de quince de marzo de dos mil dieciséis, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado.

Alicia Carolina Montes Rosillo

Rúbrica.

(R.- 435142)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: AUSENCIO H. CASTAÑEDA CALDERÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 321/2016-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Juicio de amparo **321/2016-II**, promovido por Armando Escamilla Torres, apoderado de Zendere Holding I, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, quien a su vez es apoderada de Silrendel, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra el acto del **Juez Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de nueve de marzo de dos mil dieciséis, emitida en el juicio oral mercantil 1337/2003, seguido por Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Ausencio Hildeberto Castañeda Calderón, del índice del **Juzgado Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado AUSENCIO H. CASTAÑEDA CALDERÓN, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; 05 de julio de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Civil en la Ciudad de México.
Máximo Sánchez Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 434769)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber a **JOSÉ SOLON ZABRE DÍAZ DE GUZMÁN**, que ha sido señalado como tercero interesado en el juicio de garantías promovido por **ADRIANA ISABEL PANDO VILLARREAL**, en contra de la RESOLUCION de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, pronunciada en el Toca formado con motivo de la Apelación interpuesta por la Licenciada **EDITH GARCÍA BELTRÁN**, en su carácter de mandataria judicial de la actora **ADRIANA ISABEL PANDO VILLARREAL**, ésta por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo **JEAN EMMANUEL ZABRE PANDO**, en contra de la SENTENCIA de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, dictada por la Juez Segundo Civil de Partido de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-02/2013, promovido por la mandante de la Apelante, en contra de **JOSÉ SOLON ZABRE DÍAZ DE GUZMÁN**, sobre pérdida de la patria potestad y otras prestaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente **EDICTO** para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, fijándole en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución respectiva y a disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de amparo.- Doy fe.- -----

Guanajuato, Guanajuato, cinco de julio de dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
Lic. Carlo Javier Virgilio Ávila.
Rúbrica.

(R.- 434800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Amparo Indirecto 525/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a “Arghemides Services” sociedad anónima de capital variable, parte tercera interesada en el juicio de amparo 525/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que **José Francisco Serrano Segovia** promovió demanda de amparo en contra de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA** y otra autoridad. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a cinco de julio de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 435013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Amparo Indirecto 526/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a “Arghemides Services” sociedad anónima de capital variable, parte tercera interesada en el juicio de amparo 526/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Julián Rodrigo Vergara Méndez apoderado de Grupo TMM, S.A.B. “TMM Dirección Corporativa” S.A.P.I. de C.V. y “Omexmar Operadora Mexicana Marítima”, S.A.P.I. de C.V. promovió demanda de amparo en contra de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA** y otra autoridad. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a cinco de julio de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 435015)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de lo Civil

**Diligenciaria Impar
Puebla, Pue.
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Cuarto de lo Civil.- Diligenciaria Impar.- Puebla, Pue.

Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla. Autos fecha veintiuno de mayo de 2015 y cuatro de julio de 2016. Expediente 469/1997. Juicio Ordinario Mercantil, se notifica a CONCEPCION YOLANDA VELASCO SALAZAR Y GABRIEL AGUILAR VELAZQUEZ, la Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos proveída mediante fecha veintiuno de mayo de dos mil quince y la proveída mediante acuerdo de fecha cuatro de julio del año en curso del Contrato de Cesión Onerosa de Derechos Adjudicatorios y de juicio Adquiridos en Remate bajo la Modalidad AD CORPUS, que se celebró entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representado en este acto por los APODERADOS GENERALES, licenciados IDALIA VANESSA GOMORA GALVEZ y JOSE DE JESUS ESCALANTE HERNANDEZ, ante la Fe del Notario Público José Hugo Zurita Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número veintiséis de los de esta Capital, con número de volumen, treientos ochenta y dos, Instrumento Notarial dieciséismil, novecientos setenta como Cedente y ALBERTO ALLENDE ARAMBULA como Cesionario respecto del inmueble identificado como CSA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE, DE LA PRIVADA "A" DE LA TRECE NORTE, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DESIGNADO COMO MODULO VEINTISEIS SECCION UNO DEL CONJUNTO CONDOMINIAL "REAL DE GUADALUPE I y II DE LA CIUDAD DE PUEBLA contrato que en su clausula primera preciso que el cesionario podía apersonarse y comparecer dentro del presente procedimiento judicial unica y exclusivamente como cesionario de los derechos adjudicatario que le fueron cedidos y ya mencionados con antelación por la parte actora "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", **NOTIFIQUESE**.

H. Puebla de Zaragoza a, 13 de julio del año 2016.

C. Diligenciario.

Lic. José Adrián García Cabrera
Rúbrica.

(R.- 435556)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados, RODOLFO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ y ANDREA MICHEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

En los autos del amparo indirecto número 13/2014, del índice del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, formado con motivo de la demanda de garantías, promovida por **Banco Santander (México), sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander**, a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, **licenciado José Dagoberto Michel González**, contra actos de la **Magistrada y secretario del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**, que se hizo consistir en lo siguiente: **"IV.- ACTO RECLAMADO.-** La resolución de 13 de septiembre de 2013 pronunciada por la C. Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en esta Ciudad de Guadalajara dentro de las actuaciones del toca civil 37/2012 del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, misma que en sus proposiciones señala: **"ÚNICO.- Se confirma la sentencia de dos de agosto del año dos mil doce, dictada por el Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en los autos del concurso mercantil número 66/2009-V, promovido por Kenny José María Gutiérrez Gutiérrez, en su carácter de administrador general único de la sociedad mercantil GRUPO AVÍCOLA DE JALISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por las razones sustentadas en la presente resolución"**.

Con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se acordó emplazar a RODOLFO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ y ANDREA MICHEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, como terceros interesados, por edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El**

Reforma, del Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Primer Tribunal Unitario, si lo estiman pertinente, dentro de **treinta días contados al siguiente de la última publicación de este edicto**, para que si lo estiman pertinente, hagan valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal de Zapopan, Jalisco,

30 de junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Alejandro Enrique Heredia Salcedo

Rúbrica.

(R.- 434775)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso, Fraccionamiento

Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero

NOTIFICACION POR EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

TERESA SIERRA MONGE,

HÉCTOR CAMPOS GARCÍA Y

LORENA MEJÍA BÉJAR.

LOS QUEJOSOS MARÍA CRISTINA ESTRADA MACÍAS Y MIGUEL NAVIDAD CÁRDENAS, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LOS MIEMBROS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y OTRAS AUTORIDADES, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO EN EL EXPEDIENTE LABORAL 2178/2004, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO DE **JUICIO DE AMPARO 1303/2015**, EN EL QUE SE TUVO ENTRE OTROS A **TERESA SIERRA MONGE, HÉCTOR CAMPOS GARCÍA Y LORENA MEJÍA BÉJAR**, CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5º, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA CITADA LEY, SE LES MANDÓ NOTIFICAR EL INICIO DEL JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCAN, ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39-A, EDIFICIO "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora.

Rúbrica.

(R.- 435731)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

DEMANDADA: GEOPROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO GYCSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 308/2015-B, SEGUIDO POR INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CONTRA GEOPROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MÉXICO GYCSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LETRA DICE:

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

(...)

. . . toda vez que de constancias de autos se advierte que se han realizado un número suficiente de diligencias, para localizar a la demandada **Geoproyectos y Construcciones de México GyCSa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sin que se haya logrado dicho fin, ello es así ya que se realizó la investigación de su domicilio por conducto de diversas dependencias e instituciones oficiales, sin obtener resultado positivo, por tanto con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **practíquese el emplazamiento a juicio a la demandada POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de emisión diaria de mayor circulación en la República; conteniendo un extracto del auto admisorio de **dieciocho de junio de dos mil quince y de éste que se dicta**, por tres veces, de siete en siete días, fijándose además **en la puerta de este tribunal**, copia íntegra de dichos proveídos por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado **dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación**, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 315 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

(...)

NOTIFÍQUESE (...)

Lo proveyó y firma **Rodolfo Sánchez Zepeda**, titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria **Tzutzuy Salas Galeana** que autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

*****AUTO ADMISORIO*****

En la Ciudad de México, a **dieciocho de junio de dos mil quince**.

Visto el escrito presentado por la **actora**, por conducto de su apoderado **Fernando Luis Rosajel Hernández**; se le tiene desahogando el requerimiento formulado en auto de once de junio de dos mil quince, señalando que la vía que intenta es la **ordinaria civil federal**, y que el nombre correcto de la parte demandada es **Geoproyectos y Construcciones de México GYCSA, Sociedad Anónima de Capital Variable**; por lo que se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos:

Pretensión

Visto el escrito de demanda presentado por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, por conducto de su apoderado **Fernando Luis Rosajel Hernández**, se le tiene demandando en la **vía ordinaria civil** de **Geoproyectos y Construcciones de México GYCSA, Sociedad Anónima de Capital Variable**, las prestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta.

Admisión

Demanda que **SE ADMITE** a trámite en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 322, 323 y 384 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Diligencia de emplazamiento

En consecuencia, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la **demandada Geoproyectos y Construcciones de México GYCSA, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el domicilio que proporciona la actora para tal efecto ubicado en **calle Medellín número 301-204 (trescientos uno guión doscientos cuatro), colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad**, haciéndole saber que dentro del término de **nueve días**, deberá producir su contestación; ello de conformidad con los artículos 289 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

(...)

Lo proveyó y firma **Rodolfo Sánchez Zepeda**, titular del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria **Tzutzuy Salas Galeana** que autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

En la Ciudad de México, a 22 de junio de 2016.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Tzutzuy Salas Galeana.
Rúbrica.

(R.- 435585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 264/2016-IV**, promovido por Osvaldo Iván Uribe Rodríguez, contra la sentencia de tres de agosto de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 439/2015, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado Omar Mauricio Martínez Sandoval**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 435530)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Mexicali, B.C.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecindados del núcleo agrario “**Plan Nacional Agrario**”, Municipio de Mexicali, Baja California, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **37/2013**, en el que la parte actora es Ignacio Limón Franco, y la demandada es Andrés Romo Romero, Delegación del Registro Agrario Nacional en Baja California y Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Mexicali; de conformidad con el artículo 191 de la Ley Agraria, en relación con los numerales 469 al 503, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de la parcela 334 Z-5 P1/1, con superficie de 30-80-61.73 hectáreas del ejido **Plan Nacional Agrario**, Municipio de Mexicali, Baja California, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastará en **tercera almoneda a LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en el local que ocupa este Tribunal, sito en Calle México número 114, entre Madero y Reforma, zona Centro, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir la parcela, que la misma de subastará por un valor de \$1,323,311.99 (un millón trescientos veintitrés mil trescientos once pesos 99/100 moneda nacional), por tratarse de **tercera almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos cinco días antes de la fecha para la subasta en **tercera almoneda**, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 01 de agosto de 2016.
El Secretario de Acuerdos “B” del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. Carlos Enrique Tinoco Contreras
Rúbrica.

(R.- 435724)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Expediente SAN/007/2015
Oficio 09/300/905/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Segunda Publicación

Notifíquese a: **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**

Acuerdo de Inicio de Procedimiento

VISTO el oficio **09/500/0274/2015** de tres de agosto de dos mil quince, recibido en esta Titularidad el diecinueve siguiente, por medio del cual el Titular del Área de Auditoría Interna de esta Órgano Fiscalizador, denunció a la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, por hechos que pudieran ser constitutivos de infracción a los artículos 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistentes en que dicha empresa presuntamente presentó "*Documentación Falsificada*" en los procesos de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-009000967-N75-2014, IO-009000967-N82-2014, IO-009000967-N83-2014 y IO-009000967-N84-2014**, convocados por el **Centro SCT Oaxaca** de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la: "*RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: SAN MIGUEL QUETZALTEPEC – DIVINAS FLORES – SAN PEDRO CHIMALTEPEC, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 16+000, RECONSTRUCCION DEL CAMINO: KM 2+000 E.C. (SAN MIGUEL QUETZALTEPEC DIVINAS FLORES) – EL ARMADILLO, TRAMO DEL KM 0 + 000 AL KM 4 + 100 Y RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: KM 20 + 000 E.C. (SAN PEDRO OCOTEPEC – SAN LUCAS CAMOTLÁN) – SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, DEL KM 0 + 000 AL KM 13 + 000, EN EL ESTADO DE OAXACA*", "*RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS: E.C. (ZIMATAN – SANTA MARÍA XADANI) – SANTA MARIAPETA TENGO, DEL KM 0 + 000 AL KM 5+600, SANTA MARÍA XADANI – LA MERCED DEL POTRERO, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, PIEDRA DE MOROS – SAN MIGUEL DEL PUERTO – EL MANDIMBO – LLANO PALACIOS, DEL KM 0 + 000 AL KM 7 + 900, Y SAN JOSÉ CUAHUINICUIL – OJO DE AGUA, DEL KM 0 + 000 AL 1 + 500, EN EL ESTADO DE OAXACA*", "*RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS: SAN JOSE CUAHUINICUIL – LAS MUELLES, DEL KM 0 + 000 AL 5 +300, SAN SEBASTIÁN NOPALERA – PEÑA NEGRA – FLOR DE CLAVO, DEL KM 0+000 AL 13+000, SANTA MARÍA OCOTLÁN – SON JOSÉ EL PORVENIR, DEL KM 0+000 AL 8+500, BUENAVISTA – INDEPENDENCIA – NUEVO ALLENDE, DEL KM 0+000 AL KM 20+000, Y BUENAVISTA – ITURBIDE – AGUA DEL PALMAR, DEL KM 0+000 AL 20+000, EN EL ESTADO DE OAXACA*" y "*RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS: E.C. (SANTA CRUZ ITUNDUJIA - HIDALGO) – MORELOS – PRIMAVERA – PUENTE YUU, DEL KM 0+000 AL KM 20+000, KM 112.0 (OAXACA – PUERTO ESCONDIDO) – SANTA ANA – POTRERO – LA YERBASANTA – EL SITIO – POTRERILLO, DEL KM 0+000 AL KM 25+000, Y KM 90.0 (OAXACA – PUERTO ESCONDIDO) – LA CUMBRE – SAN AGUSTÍN – SAN JOSÉ OBRERO PASO ANCHO, DEL KM 0+000 AL KM 22+000, EN EL ESTADO DE OAXACA*", respectivamente. Lo anterior, toda vez que a efecto de demostrar la experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera, mediante el cumplimiento de contratos en obras similares, requerido en dichos procedimientos de invitación, el diez de marzo de dos mil catorce, por lo que hace al procedimiento citado en primer término y el veinte de marzo del mismo año, respecto a los últimos tres, la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, presentó como parte de su propuesta técnica, una relación de diversos contratos y copia simple de estos, los cuales son presuntamente "*falsos*", en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 273 de su Reglamento; 37, fracciones XII y XXVII en correlación con el artículo Segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 2, 70, fracción VI, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se **inicia el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas**, en contra de **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, para determinar la existencia de posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que corresponden de conformidad con los siguientes:

HECHOS

I. Mediante oficios 6.19.413.0339/2014 de veintiuno de febrero de dos mil catorce, 6.19.413.0390/2014, 6.19.413.0393/2014 y 6.19.413.0396/2014, todos de siete de marzo de dos mil catorce, el **Director General del Centro SCT Oaxaca** invitó a la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, a participar en los procedimientos de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-009000967-N75-2014, IO-009000967-N82-2014, IO-009000967-N83-2014 y IO-009000967-N84-2014**, respectivamente. II. En todas y cada una las convocatorias citadas en el párrafo que antecede, se asentó de manera idéntica, lo siguiente: (...) III. Por lo que hace a los actos derivados de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-009000967-N75-2014**, mediante oficio 6.19.413.-1793/2015 de dos de octubre de dos mil quince, el **Centro SCT Oaxaca**, remitió, entre otros, los siguientes documentos. 1. **"MINUTA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS"** de veinticinco de febrero de dos mil catorce, con la presencia de los representantes de las empresas invitadas **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, Coincat, S.A. de C.V. e Ingeniería Civil, Calidad Total y Servicios Agregados, S.A. de C.V. 2. **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES"** de veinticinco de febrero de dos mil catorce, la cual se llevó a cabo con la presencia de los representantes de las empresas invitadas **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, Coincat, S.A. de C.V. e Ingeniería Civil, Calidad Total y Servicios Agregados, S.A. de C.V. 3. **"ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..."** de diez de marzo de dos mil catorce, en la que se hizo constar: (...) Acta que fue signada por los participantes, entre ellos, el representante de **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, según se desprende de la siguiente digitalización: (SE REPRODUCE...) 4. Diversa documentación presentada como parte de su propuesta, por parte de la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, entre la cual se encuentran los siguientes documentos: Formato 07, consistente en escrito de diez de marzo de dos mil catorce, suscrito por el representante legal de dicha moral, en el siguiente sentido: (...) Relación de contratos en trabajos ejecutados o en ejecución, en los últimos diez años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema Compranet, de la o las categorías CMA, CRA, de la que se advierte refirió haber celebrado, entre otros, los siguientes contratos de obra pública: (SE REPRODUCE...) De igual forma, mediante proveído de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, esta Titularidad dio cuenta con los siguientes documentos obtenidos del expediente electrónico 578552, que contiene la bitácora de actuaciones realizadas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-009000967-N75-2014**, consultables en la página electrónica oficial de CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>): a) Fallo de catorce de marzo de dos mil catorce, emitido en la **invitación a cuando menos tres personas IO-009000967-N75-2014**, en el que medularmente se asentó: (...) b) Contrato **2014-20-CF-A-147-W-00-2014**, que "...CELEBRÁN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA Y POR LA OTRA LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE CAPITAL DE MÉXICO, S. DE R.L., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS FEDERICO VEGA CAJICA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA 'LA DEPENDENCIA' Y 'EL CONTRATISTA'...", del cual se desprende que el mismo se celebró como consecuencia del procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas IO-009000967-N75-2014**: (...) IV. Por lo que hace a los actos derivados de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-009000967-N82-2014**, mediante oficio 6.19.413.-1793/2015 de dos de octubre de dos mil quince, el **Centro SCT Oaxaca**, remitió, entre otros, los siguientes documentos. 1. **"MINUTA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS"** de trece de febrero de dos mil catorce, con la presencia de los representantes de las empresas invitadas **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, Ingeniería Civil, Calidad Total y Servicios Agregados, S.A. de C.V. y Coincat, S.A. de C.V. 2. **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES"** de trece de febrero de dos mil catorce, la cual se llevó a cabo con la presencia de los representantes de las empresas invitadas **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, Ingeniería Civil, Calidad Total y Servicios Agregados, S.A. de C.V. y Coincat, S.A. de C.V. 3. **"ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..."** de veinte de marzo de dos mil catorce, en la que se hizo constar: (...) Acta que fue signada por los participantes, entre ellos, el representante de **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, según se desprende de la siguiente digitalización: (SE REPRODUCE...) 4. Diversa documentación presentada como parte de su propuesta, por parte de la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, entre la cual se encuentran los siguientes documentos: Formato 07, consistente en escrito de veinte de marzo de dos mil catorce, suscrito por el representante legal de dicha moral, en el siguiente sentido: (...) Relación de contratos en trabajos ejecutados o en ejecución, en los últimos diez años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema Compranet, de la o las categorías CMA, CRA, de la que se advierte refirió haber celebrado, entre otros, los siguientes contratos de obra pública: (SE REPRODUCE...) De igual forma mediante oficio 09/500/0139/2016 de tres de mayo de dos mil dieciséis el Titular del Área de Auditoría de este Órgano Interno de Control, remitió copias certificadas de la documentación en la que sustentó su denuncia de hechos, entre la

que se encuentra la siguiente: a) Fallo de veintisiete de marzo de dos mil catorce, emitido en la **invitación a cuando menos tres personas IO-009000967-N82-2014**, en el que se asentó: (...) b) Contrato **2014-20-CF-A-180-W-00-2014**, que “...**CELEBRÁN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA Y POR LA OTRA LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S. DE R.L., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS FEDERICO VEGA CAJICA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUINES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA ‘LA DEPENDENCIA’ Y ‘EL CONTRATISTA’...**”, del cual se desprende que el mismo se celebró como consecuencia del del procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas IO-009000967-N82-2014**: (...) V. Por lo que hace a los actos derivados de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-009000967-N83-2014**, mediante oficio 6.19.413.-1793/2015 de dos de octubre de dos mil quince, el **Centro SCT Oaxaca**, remitió, entre otros, los siguientes documentos: **1. “MINUTA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS”** de trece de febrero de dos mil catorce, con la presencia de los representantes de las empresas invitadas **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, Ingeniería Civil, Calidad Total y Servicios Agregados, S.A. de C.V. y Coincat, S.A. de C.V. **2. “ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES”** de trece de febrero de dos mil catorce, la cual se llevó a cabo con la presencia de los representantes de las empresas invitadas **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, Ingeniería Civil, Calidad Total y Servicios Agregados, S.A. de C.V. y Coincat, S.A. de C.V. **3. “ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES...”** de veinte de marzo de dos mil catorce, en la que se hizo constar: (...) Acta que fue signada por los participantes, entre ellos, el representante de **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, según se desprende de la siguiente digitalización: *(SE REPRODUCE...)* **4.** Diversa documentación presentada como parte de su propuesta, por parte de la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, entre la cual se encuentran los siguientes documentos: Formato 07, consistente en escrito de veinte de marzo de dos mil catorce, suscrito por el representante legal de dicha moral, en el siguiente sentido: (...) Relación de contratos en trabajos ejecutados o en ejecución, en los últimos diez años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema Compranet, de la o las categorías CMA, CRA, de la que se advierte refirió haber celebrado, entre otros, los siguientes contratos de obra pública: *(SE REPRODUCE...)* De igual forma mediante oficio 09/500/0139/2016 de tres de mayo de dos mil dieciséis el Titular del Área de Auditoría de este Órgano Interno de Control, remitió copias certificadas de la documentación en la que sustentó su denuncia de hechos, entre la que se encuentra la siguiente: a) Fallo de veintisiete de marzo de dos mil catorce, emitido en la **invitación a cuando menos tres personas IO-009000967-N83-2014**, en el que se asentó: (...) b) Contrato **2014-20-CF-A-181-W-00-2014**, que “...**CELEBRÁN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA Y POR LA OTRA LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S. DE R.L., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS FEDERICO VEGA CAJICA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUINES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA ‘LA DEPENDENCIA’ Y ‘EL CONTRATISTA’...**”, del cual se desprende que el mismo se celebró como consecuencia del del procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas IO-009000967-N83-2014**: (...) VI. Por lo que hace a los actos derivados de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-009000967-N84-2014**, mediante oficio 6.19.413.-1793/2015 de dos de octubre de dos mil quince, el **Centro SCT Oaxaca**, remitió, entre otros, los siguientes documentos. **1. “MINUTA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS”** de trece de febrero de dos mil catorce, con la presencia de los representantes de las empresas invitadas **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, Ingeniería Civil, Calidad Total y Servicios Agregados, S.A. de C.V. y Coincat, S.A. de C.V. **2. “ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES”** de trece de febrero de dos mil catorce, la cual se llevó a cabo con la presencia de los representantes de las empresas invitadas **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, Ingeniería Civil, Calidad Total y Servicios Agregados, S.A. de C.V. y Coincat, S.A. de C.V. **3. “ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES...”** de veinte de marzo de dos mil catorce, en la que se hizo constar: (...) Acta que fue signada por los participantes, entre ellos, el representante de **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, según se desprende de la siguiente digitalización: *(SE REPRODUCE...)* **4.** Diversa documentación presentada como parte de su propuesta, por parte de la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, entre la cual se encuentran los siguientes documentos: Formato 07, consistente en escrito de veinte de marzo de dos mil catorce, suscrito por el representante legal de dicha moral, en el siguiente sentido: (...) Relación de contratos en trabajos ejecutados o en ejecución, en los últimos diez años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema Compranet, de la o las categorías CMA, CRA, de la que se advierte refirió haber celebrado, entre otros, los siguientes contratos de obra pública: *(SE REPRODUCE...)* De igual forma mediante oficio 09/500/0139/2016 de tres de mayo de dos mil dieciséis el Titular del Área de Auditoría de este Órgano Interno de Control, remitió copias

certificadas de la documentación en la que sustentó su denuncia de hechos, entre la que se encuentra la siguiente: a) Fallo de dieciséis de abril de dos mil catorce, emitido en la **invitación a cuando menos tres personas IO-009000967-N84-2014**, en el que se asentó: (...) b) Contrato **2014-20-CF-A-182-W-00-2014**, que “...**CELEBRÁN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA Y POR LA OTRA LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S. DE R.L., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS FEDERICO VEGA CAJICA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUINES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA ‘LA DEPENDENCIA’ Y ‘EL CONTRATISTA’...**”, del cual se desprende que el mismo se celebró como consecuencia del procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas IO-009000967-N84-2014**: (...) VII. Con oficio SCT.718.405.01439.2015 de ocho de octubre de dos mil quince, el **Director General del Centro SCT Nuevo León**, informó a esta Titularidad, que respecto al contrato de obra pública **1-U-CE-A-540-W-0-1** no pertenece a ese Centro SCT, y con relación a la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, no se había llevado ningún documento contractual. VIII. A través de los diversos oficios SCT.6.12.UPE.-860/2015 de uno de octubre de dos mil quince y SCT.6.12.UPE.-1345/2015 de dieciocho de diciembre del mismo año, el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del **Centro SCT Guerrero**, en suplencia por ausencia del Director General, remitió diversa información y documentación de la que se desprende que dicho Centro SCT no celebró los contratos **0-L-CF-A-511-W-0-0**, **9-L-CF-A-515-W-0-9** y **9-L-CF-A-553-W-A-9**, con la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.** IX. Mediante oficio SCT-6.29-6599/15 de diez de diciembre último, el **Director General del Centro SCT Veracruz**, informó a esta autoridad que ese Centro SCT no cuenta con el contrato de obra pública **9-L-CF-A-411-W-0-9** de cinco de junio de dos mil nueve, ya que no celebró contrato alguno con la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.** X. Ahora bien, respecto de las obligaciones que tienen los licitantes al participar en procedimientos de contratación derivados de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tiene que los artículos 77 y 78, fracción IV de dicha Ley, establecen: (...) XI. De lo anterior se desprende que al haber presentado documentación presuntamente falsa en los procedimientos de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-009000967-N75-2014**, **IO-009000967-N82-2014**, **IO-009000967-N83-2014** y **IO-009000967-N84-2014**, la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, se colocaría en la hipótesis normativa prevista en los artículos supracitados, y por lo tanto, de acreditarse plenamente su responsabilidad, sería susceptible de ser sancionada por este Órgano Interno de Control en los términos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. XII. En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se le otorga un plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes** ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en avenida Universidad y Xola, tercer piso, cuerpo “A”, ala poniente, colonia Narvarte, Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, en donde además podrá consultar el expediente al rubro citado en días y horas hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. **Apercibida que si en dicho plazo no lo hiciere, se tendrá por perdido su derecho**, en términos del artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, y se procederá a dictar la resolución correspondiente. XII. Para la substanciación del presente procedimiento, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once. XIV. Así mismo, se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le notificaran por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Ciudad de México, 01 de junio de 2016
El Titular del Área de Responsabilidades
Licenciado Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica

(R.- 435676)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Expediente SAN/006/2015
Oficio 09/300/637/2016
Ciudad de México, 07 de abril de 2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Segunda Publicación

Notifíquese a: **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Visto el oficio 09/500/0273/2015 de tres de agosto de dos mil quince, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, el once siguiente, mediante el cual, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Licenciado Pascual Landín Alcantar**, hace del conocimiento de esta Área de Responsabilidades conductas en las que incurrió la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, que pudieran ser constitutivas de infracción a los artículos 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que durante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional LO-009000999-N462-2013**, para la ejecución de los trabajos de “**Ampliación del camino existente a 21.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 29+000 al Km 35+000 del tramo León – Lagos de Moreno, en la carretera León – Aguascalientes, en el estado de Jalisco**”, mediante fallo de diez de febrero de dos mil catorce, la convocante adjudicó dicho procedimiento de contratación a la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, a pesar de que derivado de la Auditoría NPR 041/2014 practicada por el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Centro SCT Jalisco, se desprendió que la empresa ganadora “...en su Propuesta Técnica, para la demostración de la Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos en obras similares a la que se licitó, presentó relación y copia simple de (8) ocho contratos falsos así como de sus actas de entrega-recepción de obras, realizadas en seis estados de la República Mexicana...”. Situación que hace presumir la existencia de hechos constitutivos de infracción, atribuibles a la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, de conformidad con los artículos 77, y 78 IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que, con fundamento en los artículos 37, fracciones XII y XXVII en correlación con el artículo 2º transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2 de enero de 2013; 267, 272 fracciones II y III, y 273 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 70 fracción VI, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se inicia el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, fundándonos para hacerlo en los siguientes:

Hechos

1.- La Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cinco de diciembre de dos mil trece publicó la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional LO-009000999-N462-2013** para la ejecución de los trabajos de “**Ampliación del camino existente a 21.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 29+000 al Km 35+000 del tramo León – Lagos de Moreno, en la carretera León – Aguascalientes, en el estado de Jalisco**”, la que en sus cláusulas Quinta, numeral 2; y Décimo Tercera, inciso A, numeral 5.1, estableció: “... **Base QUINTA.- EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:...**; 2.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de la CONVOCATORIA de esta licitación en los que será comprobable su participación que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante, domicilio y teléfono de las responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso.”... **Base Décimo Tercera.- PROPUESTA TÉCNICA. A.- Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante FORMATO RCD; 5.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación. En los términos señalados en la Base Quinta inciso 2. FORMATO RCE...** 2.- El veintidós de enero de dos mil catorce, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones. Como parte de su propuesta técnica la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, presentó relación de los contratos de trabajos similares a los de la Convocatoria de la Licitación

Pública Nacional LO-009000999-N462-2013, y copia simple de dichos contratos, con los que demostró su experiencia y especialidad, en contratos en obras similares; así mismo, presentó copia simple de las actas de recepción física total de los trabajos objeto de cada uno de los contratos, con los que demostró su cumplimiento contractual. **3.-** El diez de febrero de dos mil catorce, la convocante emitió el fallo en la que determinó adjudicar la Licitación Pública en cuestión a la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, por un monto de \$99,968,043.01 (Noventa y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil cuarenta y tres pesos 01/100 M.N.) con I.V.A. incluido. **4.-** El trece de febrero de dos mil catorce, el Centro SCT Jalisco, suscribió contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado 2014-14-CE-A-066-W-00-2014 con la contratista **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, como resultado de la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N462-2013. **5.-** El once de septiembre de dos mil catorce, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitió la Orden de Auditoría 041/2014 con NPR 041/2014 a realizar al Centro SCT Jalisco, la cual fue entregada el diecisiete de septiembre siguiente al Director General del Centro SCT Jalisco, iniciándose formalmente la auditoría como se desprende del acta de inicio que da constancia de dicho evento. **6.-** Como parte de la auditoría 041/2014, se revisó el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N462-2013 para la ejecución de los trabajos de **“Ampliación del camino existente a 21.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 29+000 al Km 35+000 del tramo León – Lagos de Moreno, en la carretera León – Aguascalientes, en el estado de Jalisco”**. **7.-** Derivado de la práctica de la citada Auditoría, mediante oficios 09/500/0383/2014, 09/500/0368/2014, 09/500/0369/2014, 09/500/0386/2014, y 09/500/0384/2014 de veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil catorce, respectivamente, el Titular del Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control solicitó a los Directores Generales de los Centros SCT Puebla, Nuevo León, Guerrero, Veracruz y Tamaulipas, copia certificada de los contratos 9-U-CE-A-20-W-0-12, 9-U-CE-A-540-W-0-12, 9-U-CE-A-540-W-0-11, 9-L-CF-A-553-W-A-9, 9-L-CF-A-515-W-0-9, 7-L-CF-A-578-W-0-9, 7-L-CF-A-610-W-0-9, 0-2-CE-A-514-W-0-0, y sus correspondientes actas entrega-recepción, presentados por la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, dentro de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N462-2013, para acreditar los rubros de experiencia, especialidad técnica y cumplimiento contractual requeridos en las bases de la convocatoria. **8.-** Por oficio SCT.6.20.305.-1962/2014 de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Director General del Centro SCT Puebla, manifestó al respecto: *“Una vez efectuada una revisión exhaustiva en los archivos de obra pública de ese Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras, no existe contrato alguno, con los datos asentados en la tabla que en su oficio petitorio se describen, por lo cual dichos contratos no corresponden a ninguno de los licitados por este Centro SCT Puebla...”*. **9.-** A través del oficio SCT.718.405.2209.2014 de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el Director General del Centro SCT Nuevo León informó en relación al contrato 9-U-CE-A-540-W-0-11: *“... Al respecto le comunico que este contrato no corresponde a este Centro SCT Nuevo León...”*. **10.-** Mediante oficio SCT.6.12.UPE.-840/14 de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Director General del Centro SCT Guerrero, manifestó: *“...Me refiero a su oficio núm. 09/500/0369/2014 de fecha 19 de septiembre, mediante el cual en relación a los trabajos y procedimientos de las Auditorías núms. 38/2014 y 41/2014 dirigida a verificar que las funciones encomendadas a los Centros SCT Oaxaca y Jalisco se realicen con eficacia, calidad y transparencia dentro del marco normativo aplicable; ejerzan y administren los recursos públicos asignados para cumplir los programas y proyectos encomendados...”*; *solicita se proporcione copia certificada de los contratos núm. 9-L-CF-A-515-W-0-9, 9-L-CF-A-553-W-A-9 y 7-L-CF-A-578-W-0-9...*. **11.-** A través del oficio SCT-6.29-6336/14 de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el Director General del Centro SCT Veracruz, respecto del contrato 7-L-CF-A-610-W-0-9, manifestó que: *“... este Centro SCT no cuenta con dicho contrato ya que no celebró contrato alguno con dicha empresa, así como la obra objeto del contrato arriba citados no fue realizado por esta Dependencia y finalmente la nomenclatura que utilizaba este Centro SCT en el Ejercicio 2009 era la siguiente 9-4-CB o CF o CE-A-No. de Contrato-W-0-9”*. **12.-** Por oficio C.SCT.6.27.414.171/2014 de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, el Director General del Centro SCT Tamaulipas informó en relación al contrato 0-2-CE-A-514-W-0-0: *“... con el cual solicita copia certificada del Contrato de Obra Pública Núm. 0-2-CE-A-514-W-0-0, relativo a los trabajos de construcción del Puente Magiscatzin II (Cuerpo Nuevo), ubicado en el Km. 124+ 730 de la carretera Tampico-Mante, tramo González-Mante, en el Estado de Tamaulipas, signado a la empresa Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V., adjunto se envía copia certificada ...”*. **13.-** Así las cosas, el Área de Auditoría Interna en este Órgano Interno de Control, después de las investigaciones realizadas relacionadas con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N462-2013, para la contratación de los **“Trabajos de Ampliación del camino existente a 21.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 29+000 al Km 35+000 del tramo León – Lagos de Moreno, en la carretera León – Aguascalientes, en el estado de Jalisco”**, concluyó al respecto que: *“De la revisión a la documentación, análisis y evaluación correspondiente por parte de esta Área de Auditoría Interna, se constató que el documento en el que se registra la evaluación de las propuestas denominado “FALLO” citado en el numeral 9, en el cuadro que establece los “Rubros calificados y puntaje alcanzado por las propuestas solventes” relativos a la licitante ganadora, registra 13.00 puntos otorgados*

por el concepto de “Experiencia y Especialidad” y 5.00 puntos otorgados en el “Cumplimiento de contratos”, rubros incumplidos por la licitante Administradora de Capitales de México, S. de R.L. ganadora de la licitación, que suman 18.00 puntos, los cuales son parte de la Propuesta Técnica que en total representa 50 puntos (50%) en el proceso licitatorio. En consecuencia, si tomamos en cuenta que la documentación en cuestión es falsa, el puntaje que en la Propuesta Técnica le debió corresponder a esta licitante, debió ser: 18 puntos por la Calidad +9.12 puntos por la Capacidad + 0.00 puntos por la Experiencia y Especialidad + 0.00 puntos por el Cumplimiento de contratos = 27.12 puntos obtenidos, cuando el puntaje mínimo requerido en esta etapa (propuesta técnica) debió ser de 37.5 puntos para que la propuesta técnica fuera aceptada y continuar con la evaluación de la propuesta económica: debiendo en consecuencia ser desechada esta propuesta, en cumplimiento a los (sic) dispuesto en la Base QUINTA de las Bases de Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N462-2013...En su propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N462-2014 la licitante Administradora de Capitales de México, S. de R.L., entregó documentación falsificada de **ocho contratos de obras públicas y de actas entrega para comprobar el cumplimiento de dichos contratos**, con la cual demostró su Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos en trabajos similares a los licitados, lo que le permitió se evaluara su propuesta económica, con lo cual la Dirección General de Carreteras Falló a su favor la adjudicación del contrato correspondiente... La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación deberá contener: LA BASE DÉCIMA CUARTA, de las Bases de la Licitación, cita como causal de desechamiento: “3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa”. En ese tenor, es de señalar que los licitantes del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N462-2013, para la contratación de los **“Trabajos de Ampliación del camino existente a 21.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 29+000 al Km 35+000 del tramo León – Lagos de Moreno, en la carretera León – Aguascalientes, en el estado de Jalisco”**, estaban obligadas a abstenerse de exhibir dentro de su propuesta técnica documentación falsa para acreditar cualquiera de los rubros contemplados en las bases de la convocatoria en cuestión. **14.-** A través del oficio 09/500/0273/2015, de tres de agosto de dos mil quince y anexos, recibidos en este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el once siguiente, el **Licenciado Pascual Landín Álcantar, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, hizo del conocimiento de esta autoridad, los hechos referidos, por lo que con fundamento en el artículo 273 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante oficio 09/300/1739/2015, se solicitó a la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la remisión de los documentos comprobatorios e información de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción. **15.-** Por lo que, mediante oficios 3.1.3.4.-Econ.-3909/15, de dieciocho de septiembre de dos mil quince, y 3.1.3.4.-Econ.-1498/16 de treinta y uno de marzo del año en curso, el Director General de Contratación en ausencia del Director General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió la información y las copias certificadas que le fueran solicitadas por esta Titularidad mediante diversos 09/300/1739/2015, y 09/300/479/2016. **16.-** La obligación que tiene los licitantes de abstenerse de exhibir documentación falsa dentro del procedimiento de contratación de una Licitación Pública, encuentra sustento en los artículos 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales disponen: **“Artículo 78. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:...** **IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;...”** **17.-** Bajo esa tesitura, existen elementos para establecer que su representada probablemente infringió lo dispuesto por el invocado artículo 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que presentó documentación falsa dentro de la propuesta técnica que presentó dentro del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N462-2013, para la contratación de los **Trabajos de Ampliación del camino existente a 21.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 29+000 al Km 35+000 del tramo León – Lagos de Moreno, en la carretera León – Aguascalientes, en el estado de Jalisco**, lo que derivó en que la convocante considerara que cumplió con todos los requisitos requeridos en las bases de la convocatoria en cuestión y en consecuencia adjudicara la citada licitación a la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, violando con esa conducta además del artículo 78 fracción IV antes transcrita, el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **“Artículo 77. Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción”**. En consecuencia, resultó adjudicada la empresa **Administradora de Capitales de México, S. de R.L.**, de la Licitación Pública Nacional

LO-009000999-N462-2013, cuando presuntamente exhibió documentación falsa dentro de la propuesta técnica que presentó para acreditar en específico los rubros de Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos en obras similares a la que se licitó. **18.-** Por lo que esta Titularidad estima que **Administradora de Capitales de México, S. DE R.L.**, podría ubicarse en los supuestos previstos en los artículos 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, se le **otorga un plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, a efecto de que **exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes**, ante esta Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en **Avenida Universidad, Esquina Xola, Tercer Piso, Cuerpo "A", Ala Poniente, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal**, en donde además podrá consultar el expediente de mérito al rubro citado. Apercibida que si en dicho plazo no lo hiciera, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y esta Área de Responsabilidades procederá a dictar la resolución correspondiente. **19.-** Para la substanciación del presente procedimiento, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; modificado el tres de agosto de dos mil once y veinte de octubre de dos mil quince. **20.-** Así mismo, se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le practicaran por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 07 de abril de 2016
El Titular del Área de Responsabilidades
Licenciado Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica

(R.- 435686)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
JOSEF KRANZLE GMBH & CO. KG.

VS.

DINÁMICA INDUSTRIAL MARMI, S.A. DE C.V.

M. 1137006 KRANZ.

Exped.: P.C. 2870/2015(C-851)25588

Folio: 23336

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DINÁMICA INDUSTRIAL MARMI, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en esta Dirección, el día 3 de noviembre de 2015, al cual recayó el folio de entrada **25588**, por Rodrigo Edgardo Anciano Haces, apoderado de JOSEF KRANZLE GMBH & CO. KG., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
9 de junio de 2016
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 435554)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Peninsular
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA No. LPDPEN0216

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de Agosto de 2016 en la Licitación Pública No. LPDPEN0216 para la venta de bienes no útiles a CFE, que a continuación se indican:

No. de Lote	Descripción de bienes muebles no útiles	Cantidad Aprox. y U.M.	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en Garantía
1	Cable de aluminio (ACSR)	122,688 Kg.	\$ 15.69	\$ 192,497.47
2	Desecho ferroso de segunda	349,861 Kg.	\$ 1.79	\$ 62,625.12
3	Artículos de Porcelana con Herraje	17,856 Kg.	\$ 0.46	\$ 821.38

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo 5 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 11 al 25 de Agosto de 2016 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx y realizar el pago de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100, M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo o transferencia a Comisión Federal de Electricidad a la cuenta No. 0616524741, Clabe Bancaria 072910006165247419, en el Banco Banorte, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, al correo electrónico alejandro.caballero@cfe.gob.mx, agregando al mismo, los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes e Identificación Oficial Vigente (credencial IFE, INE o Pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 01(999)942-16-82; en horario de 8:00 a 13:00 hrs. o presentar copia en las oficinas del Depto. de Almacén Divisional, ubicado en calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, Mérida, Yucatán, en horario de 10:00 a 13:00 hrs., presentando identificación con validez oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y copia del Registro Federal de Contribuyentes, con el Lic. Alejandro Caballero Gay, Jefe de Departamento de Almacén Divisional, al Tel. 01(999) 942-16-82 ó bien solicitar informes a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano No. 14, 8º Piso, Sala 807, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, al teléfono 01(55) 5229-4400 Ext. 84237, en horario de 10:00 a 14:00 Hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del período establecido para tal efecto, o este sea incompleto, el importe pagado, no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. Las facturas por el pago de las bases serán emitidas por la Caja Divisional y enviadas al correo electrónico que proporcione el participante.

Las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los bienes no útiles, acudiendo a los lugares donde se localizan, del 11 al 25 de Agosto de 2016, en días hábiles, previa cita concertada con la persona responsable, que se indica en el anexo No. 5 (almacenes de zona) de las bases de la licitación, en horario de 8:00 a 13:00 hrs. El registro de inscripción de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, se efectuará el día 29 de Agosto de 2016, en horario de 08:00 a 8:30 hrs., en la Sala 2 del Auditorio Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, Mérida, Yucatán, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los participantes. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja (uno o varios) expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 29 de Agosto de 2016, a las 12:00 hrs., en la sala 2 del Auditorio Divisional en la dirección antes mencionada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en la Licitación. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 29 de Agosto de 2016, a las 14:00 hrs., en la misma sala 2 del Auditorio Divisional, de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará del 06 de Septiembre al 31 de Octubre de 2016, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
 Mérida, Yucatán a 11 de Agosto de 2016.
 Gerente Divisional
Ing. Humberto Saldaña Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 435709)